REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **069** **Fecha:** **12/10/2023** **Página:** **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 005 **2021 00522**	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	RICARDO PERDOMO RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/10/2023	18/10/2023
11001 40 03 005 **2021 00857**	Ordinario	NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Traslado Art. 370 C.G.P.	13/10/2023	20/10/2023
11001 40 03 005 **2022 00883**	Abreviado	ELLASI S.A.S	SILVA STHER OSORIO PATERNINA	Traslado Excepciones Previas Art. 101 Numeral 1° C.G.P.	13/10/2023	18/10/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **12/10/2023** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA

SECRETARIO

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO - 11001400300520210052200

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Mié 30/08/2023 8:05 AM

Para:Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:monica.rodriguez425@aecsa.co <monica.rodriguez425@aecsa.co>

1 archivos adjuntos (622 KB)

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

SEÑOR (A)
JUEZ CINCO (05) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS: RICARDO PERDOMO RODRIGUEZ
RADICADO : 11001400300520210052200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

De conformidad con la ley 2213 de 2022, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envió a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.rci@aecsa.co; monica.rodriguez425@aecsa.co carolina.abello911@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est&#65533; limpio.

MOBILIZE
FINANCIAL SERVICES

SEÑOR (A)
JUEZ CINCO (05) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS: RICARDO PERDOMO RODRIGUEZ
RADICADO : 11001400300520210052200

ASUNTO: *APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO*

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **28/08/2023.** Por un valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($65.032.947,92) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	28/08/2023
SALDO INTERES DE MORA:	$ 26.652.743,92
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 38.380.204,00
TOTAL:	**$ 65.032.947,92**

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo: Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
DL Cp. 635 28/08/2023

JUZGADO:	05 CM DE BOGOTA
FECHA:	29/08/2023
PROCESO:	2021 - 00522
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA
DEMANDADO:	RICARDO PERDOMO RODRIGUEZ 1019012634

CAPITAL ACELERADO
$ 38.380.204,00

INTERESES DE PLAZO
$ -

TOTAL ABONOS:	$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
$ -	$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 26.652.743,92
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 38.380.204,00
TOTAL:	**$ 65.032.947,92**

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	9/04/2021	10/04/2021	1	$ 38.380.204,00	25,97%	1,94%	0,064%	$ 24.621,72	$ 38.404.825,72	$ -	$ 24.621,72	$ 38.380.204,00	$ 38.404.825,72	$ -	$ -	$ -
1	11/04/2021	30/04/2021	20	$ 38.380.204,00	25,97%	1,94%	0,064%	$ 492.434,32	$ 38.872.638,32	$ -	$ 517.056,03	$ 38.380.204,00	$ 38.897.260,03	$ -	$ -	$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	$ 38.380.204,00	25,83%	1,93%	0,064%	$ 759.595,74	$ 39.139.799,74	$ -	$ 1.276.651,78	$ 38.380.204,00	$ 39.656.855,78	$ -	$ -	$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	$ 38.380.204,00	25,82%	1,93%	0,064%	$ 734.838,30	$ 39.115.042,30	$ -	$ 2.011.490,08	$ 38.380.204,00	$ 40.391.694,08	$ -	$ -	$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	$ 38.380.204,00	25,77%	1,93%	0,064%	$ 758.018,44	$ 39.138.222,44	$ -	$ 2.769.508,52	$ 38.380.204,00	$ 41.149.712,52	$ -	$ -	$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	$ 38.380.204,00	25,86%	1,94%	0,064%	$ 760.384,11	$ 39.140.588,11	$ -	$ 3.529.892,63	$ 38.380.204,00	$ 41.910.096,63	$ -	$ -	$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	$ 38.380.204,00	25,79%	1,93%	0,064%	$ 734.075,12	$ 39.114.279,12	$ -	$ 4.263.967,76	$ 38.380.204,00	$ 42.644.171,76	$ -	$ -	$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	$ 38.380.204,00	25,62%	1,92%	0,063%	$ 754.071,91	$ 39.134.275,91	$ -	$ 5.018.039,67	$ 38.380.204,00	$ 43.398.243,67	$ -	$ -	$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	$ 38.380.204,00	25,91%	1,94%	0,064%	$ 737.126,75	$ 39.117.330,75	$ -	$ 5.755.166,42	$ 38.380.204,00	$ 44.135.370,42	$ -	$ -	$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	$ 38.380.204,00	26,19%	1,96%	0,065%	$ 769.043,81	$ 39.149.247,81	$ -	$ 6.524.210,23	$ 38.380.204,00	$ 44.904.414,23	$ -	$ -	$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	$ 38.380.204,00	26,49%	1,98%	0,065%	$ 776.896,70	$ 39.157.100,70	$ -	$ 7.301.106,93	$ 38.380.204,00	$ 45.681.310,93	$ -	$ -	$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	$ 38.380.204,00	27,45%	2,04%	0,067%	$ 724.298,30	$ 39.104.502,30	$ -	$ 8.025.405,23	$ 38.380.204,00	$ 46.405.609,23	$ -	$ -	$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	$ 38.380.204,00	27,71%	2,06%	0,068%	$ 808.641,55	$ 39.188.845,55	$ -	$ 8.834.046,78	$ 38.380.204,00	$ 47.214.250,78	$ -	$ -	$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	$ 38.380.204,00	28,58%	2,12%	0,070%	$ 804.285,58	$ 39.184.489,58	$ -	$ 9.638.332,36	$ 38.380.204,00	$ 48.018.536,36	$ -	$ -	$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	$ 38.380.204,00	29,57%	2,18%	0,072%	$ 856.462,12	$ 39.236.666,12	$ -	$ 10.494.794,48	$ 38.380.204,00	$ 48.874.998,48	$ -	$ -	$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	$ 38.380.204,00	30,60%	2,25%	0,074%	$ 854.177,17	$ 39.234.381,17	$ -	$ 11.348.971,65	$ 38.380.204,00	$ 49.729.175,65	$ -	$ -	$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	$ 38.380.204,00	31,92%	2,34%	0,077%	$ 915.911,09	$ 39.296.115,09	$ -	$ 12.264.882,74	$ 38.380.204,00	$ 50.645.086,74	$ -	$ -	$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	$ 38.380.204,00	33,32%	2,43%	0,080%	$ 950.827,54	$ 39.331.031,54	$ -	$ 13.215.710,27	$ 38.380.204,00	$ 51.595.914,27	$ -	$ -	$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	$ 38.380.204,00	35,25%	2,55%	0,084%	$ 966.162,15	$ 39.346.366,15	$ -	$ 14.181.872,43	$ 38.380.204,00	$ 52.562.076,43	$ -	$ -	$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	$ 38.380.204,00	36,92%	2,65%	0,087%	$ 1.038.960,43	$ 39.419.164,43	$ -	$ 15.220.832,86	$ 38.380.204,00	$ 53.601.036,86	$ -	$ -	$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	$ 38.380.204,00	38,67%	2,76%	0,091%	$ 1.046.101,44	$ 39.426.305,44	$ -	$ 16.266.934,30	$ 38.380.204,00	$ 54.647.138,30	$ -	$ -	$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	$ 38.380.204,00	41,46%	2,93%	0,096%	$ 1.146.867,91	$ 39.527.071,91	$ -	$ 17.413.802,21	$ 38.380.204,00	$ 55.794.006,21	$ -	$ -	$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	$ 38.380.204,00	43,26%	3,04%	0,100%	$ 1.188.697,43	$ 39.568.901,43	$ -	$ 18.602.499,63	$ 38.380.204,00	$ 56.982.703,63	$ -	$ -	$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	$ 38.380.204,00	45,27%	3,16%	0,104%	$ 1.115.296,08	$ 39.495.500,08	$ -	$ 19.717.795,72	$ 38.380.204,00	$ 58.097.999,72	$ -	$ -	$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	$ 38.380.204,00	46,26%	3,22%	0,106%	$ 1.257.262,17	$ 39.637.466,17	$ -	$ 20.975.057,89	$ 38.380.204,00	$ 59.355.261,89	$ -	$ -	$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	$ 38.380.204,00	31,39%	2,30%	0,076%	$ 873.480,20	$ 39.253.684,20	$ -	$ 21.848.538,09	$ 38.380.204,00	$ 60.228.742,09	$ -	$ -	$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	$ 38.380.204,00	45,41%	3,17%	0,104%	$ 1.237.978,93	$ 39.618.182,93	$ -	$ 23.086.517,02	$ 38.380.204,00	$ 61.466.721,02	$ -	$ -	$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	$ 38.380.204,00	44,64%	3,12%	0,103%	$ 1.181.045,13	$ 39.561.249,13	$ -	$ 24.267.562,15	$ 38.380.204,00	$ 62.647.766,15	$ -	$ -	$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	$ 38.380.204,00	47,09%	3,27%	0,107%	$ 1.275.984,15	$ 39.656.188,15	$ -	$ 25.543.546,30	$ 38.380.204,00	$ 63.923.750,30	$ -	$ -	$ -
1	1/08/2023	29/08/2023	29	$ 38.380.204,00	43,13%	3,03%	0,100%	$ 1.109.197,62	$ 39.489.401,62	$ -	$ 26.652.743,92	$ 38.380.204,00	$ 65.032.947,92	$ -	$ -	$ -

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PERTENENCIA RAD. No. 005-2021-00857-00

DEMANDANTE: NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ
DEMANDADO: JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.449.765 de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil soltero, en mi calidad de copropietario del apartamento 102 Interior 3, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 88C No 62-65 Sur, el cual hace parte del Conjunto Residencial Bosa Nueva Etapa I, identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40552207**, Cédula Catastral en mayor extensión No. 004637790300000000, por medio del presente escrito **conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020**, confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **OMAR GARZÓN RODRÍGUEZ**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.467.194 de Villapinzón, portador de la Tarjeta Profesional No. 260.198 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico ogarzonr1477@gmail.com, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre me represente en el proceso de la referencia, promovido por la señora **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ** contra el suscrito, el cual cursa ante su Despacho.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir y demás facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Joaquín Alberto Hernández V.

_____
JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELASQUEZ
C.C. No. 79.449.765 de Bogotá D.C.

Acepto.

_____
OMAR GARZÓN RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.467.194 de V/Pinzón
T.P. No. 260.198 del Consejo Superior de la Judicatura

Gmail **Omar GARZON RODRIGUEZ <ogarzonr1477@gmail.com>**

Otorgo poder al Dr. Omar Garzón Rodríguez Abogado Titulado con TP. 260198

1 mensaje

CLAUDIA ROCIO GUERRERO ZAPATA <clrguerrero@hotmail.com> 19 de enero de 2022, 18:19
Para: Omar GARZON RODRIGUEZ <ogarzonr1477@gmail.com>

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PERTENENCIA RAD. No. 005-2021-00857-00

DEMANDANTE: NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ

DEMANDADO: JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.449.765 de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil soltero, en mi calidad de copropietario del apartamento 102 Interior 3, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 88C No 62-65 Sur, el cual hace parte del Conjunto Residencial Bosa Nueva Etapa I, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40552207, Cédula Catastral en mayor extensión No. 004637790300000000, por medio del presente escrito conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor OMAR GARZÓN RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.467.194 de Villapinzón, portador de la Tarjeta Profesional No. 260.198 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico ogarzonr1477@gmail.com, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre me represente en el proceso de la referencia, promovido por la señora NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ contra el suscrito, el cual cursa ante su Despacho.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir y demás facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

JOAQUÍN ALBERTO HERNADEZ V.

CC 79.449.765 de Bogotá D.C.

Acepto.

OMAR GARZÓN RODRÍGUEZ

CC 80.467194 de Villapinzón

TP. No 260.198 del Consejo Superior de la Judicatura

Enviado desde Correo para Windows

PODER ESPECIAL JOAQUIN .pdf
261K

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PERTENENCIA

RAD. No. 005-2021-00857-00

DEMANDANTE: NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ
DEMANDADO: JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Respetado Señor Juez:

OMAR GARZÓN RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.467.194 de Villapinzón, portador de la Tarjeta Profesional No. 260.198 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico ogarzonr1477@gmail.com, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada señor **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.449.765 de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término procesal, me permito dar contestación a la demanda de la referencia promovida por **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL 1. Es cierto.

El referido inmueble fue adquirido por la demandante y mi representado en calidad de compañeros permanentes.

AL 2. No es cierto.

Una vez entregado el referido inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia, la demandante y mi representado en calidad de compañeros permanentes convivieron como pareja hasta el año 2014, fecha en la que se produjo la separaron de hecho, sin existir a la fecha declaración de Unión Marital de Hecho, ni Sociedad Patrimonial de Hecho.

AL 3. No es cierto.

La aquí demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**, nunca ha estado en posesión del 50% del inmueble que le pertenece a mi representado, máxime que el demandante **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, desde el año 2014, fecha en la que se produjo la separaron de hecho, siempre ha requerido a la demandada para llegar a un acuerdo de venta del inmueble, y sí cada uno obtener su parte.

Para conocimiento del Despacho, ante la negativa de la demandante para llegar a un acuerdo con mi representado sobre la venta del referido inmueble, en el mes de junio de 2021, mi representado promovió **PROCESO DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN** contra la demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**.

AL 4. Es parcialmente cierto.

Es cierto que el demandado **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, según el certificado de libertad, es copropietario del inmueble que la demandante pretende obtener por pertenencia.

No es cierto que la demandante haya quedado en posesión real y material, con ánimo de señora y dueña de la totalidad del inmueble.

AL 5. Es parcialmente cierto.
Es cierto, mediante Escritura Pública No. 2530 del 03 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaría 35 del Circulo de Bogotá D.C., la demandante y el demandado constituyeron **HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, respecto del bien inmueble objeto del presente proceso, hipoteca que está vigente.

No es cierto, que la demandante es quien ha venido pagando el mentado crédito con dineros de su propio pecunio.

AL 6. No es cierto.

Para el año 2014, fecha en la que se produjo la separaron de hecho, entre la demandante y mi representado, el inmueble se encontraba en perfecto estado. Así las cosas, no es cierto que haya requerido reparaciones locativas para mantener habitable el inmueble.

AL 7. No es cierto.

La demandante tiene conocimiento que el señor **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, es el copropietario del 50% del inmueble.

AL 8. No es cierto.

Los hechos ejercidos por la demandante no han sido de buena fe, toda vez, que está desconociendo el derecho que tiene mi representado en calidad de copropietario sobre el inmueble.

AL 9. No es cierto.

La posesión ejercida por la demandante sobre el inmueble no ha sido pacífica ni ininterrumpida, como ya se manifestó, mi poderdante **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, desde el año 2014, fecha en la que se produjo la separaron de hecho, siempre ha requerido a la demandada para llegar a un acuerdo de venta del inmueble, y así cada uno obtener su parte.

Así las cosas, ante la negativa de la demandante para llegar a un acuerdo con mi representado sobre la venta del referido inmueble, en el mes de junio de 2021, mi representado promovió **PROCESO DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN** contra la demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**.

Dicho proceso **DIVISORIO** recae sobre el mismo inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia.

El proceso divisorio referido, cursa actualmente ante el juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo el radicado **110014003004-2021-00499-00**, donde ya se admitió la demanda el día 13 de septiembre de 2021, y se notificó a la aquí demandante.

II. A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Niego el derecho, causa y razones invocados por la parte demandante, y en consecuencia, me opongo a todas y cada una de las pretensiones declarativas y de condena solicitadas en la demanda.

A la Primera: Me opongo.

Como quiera que la señora **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**, no reúne los requisitos para adquirir por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** el 50% del inmueble (vivienda de interés social), distinguido con la actual nomenclatura urbana CARRERA 88 C No 63 – 67 SUR INTERIOR 3 APARTAMENTO 102 CONJUNTO BOSA NUEVA ETAPA I de Bogotá,(dirección antigua CARRERA 88 C NUMERO 62 – 65 SUR APARTAMENTO 102 INTERIOR 3 de Bogotá) y con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40552207 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona- Sur y cuyos linderos se encuentran vertidos en la escritura pública número 2530 del 3 de septiembre de 2010 otorgada por la Notaria 35 del círculo de Bogotá y cédula catastral en mayor extensión número 00463779030000000, toda vez, que a la fecha de la posesión no ha sido pacífica ni ininterrumpida, máxime que cursa actualmente ante el juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C., **PROCESO DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN** bajo el radicado **110014003004-2021-00499-00**, contra la aquí demandante.

A la segunda: Me opongo.

Como quiera que la señora **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**, no reúne los requisitos para adquirir por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, como ya se ha manifestado, desde el año 2014, se produjo la separaron de hecho entre las partes, y siempre mi representado ha requerido a la demandada para llegar a un acuerdo de venta del inmueble, y así cada uno obtener su parte.

A la Tercera: Me opongo:

En su lugar se condene en constas a la parte demandante por carecer de vocación de prosperidad la presente demanda.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

La Corte Suprema de Justicia, en cuanto al concepto de excepción ha expresado lo siguiente: "*nota característica de la excepción, que la distingue del concepto de defensa en el sentido lato arriba mencionado, es, pues, conforme se deja dicho, la de que aquella supone la alegación de hechos nuevos impeditivos o extintivos del derecho pretendido por el actor. A aquella característica y a esta diferenciación se ha referido la Corte en los siguientes términos: "La excepción en el derecho ritual constituye una noción inconfundible con la defensa del demandado. La excepción es un medio de defensa, mas no engloba toda la defensa. La defensa en su sentido estricto estriba en la negación del derecho alegado por el demandante. Y la excepción comprende cualquier defensa de fondo que no consiste en la simple negación del hecho afirmado por el actor, sino en contraponerle otro hecho impeditivo o extintivo que excluye los efectos jurídicos del primero y por lo mismo de la acción (…) (LIX, pág. 406)"* (CSJ SC de 9 de abril de 1979, G.J., T. CXXX, págs. 18 y 19; se subraya).

1. FALTA DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA ADQUIRIR POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Señor juez, para su conocimiento la demandante y mi representado en calidad de compañeros permanentes mediante escritura pública número 2530 del 3 de septiembre de 2010 otorgada por la Notaria 35 del círculo de Bogotá, adquirieron el inmueble de interés social, distinguido con la actual nomenclatura urbana CARRERA 88 C No 63 – 67 SUR INTERIOR 3 APARTAMENTO 102 CONJUNTO BOSA NUEVA ETAPA I de Bogotá,(dirección antigua CARRERA 88 C NUMERO 62 – 65 SUR APARTAMENTO 102 INTERIOR 3 de Bogotá) y con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40552207 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur y cédula catastral en mayor extensión número 004637790300000000.

Para el año 2014, entre la señora **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ** y mi poderdante **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, se produjo la separaron de hecho, donde la demandante le prohibió el ingreso al inmueble de mi representado, desconociendo el derecho que tenía como copropietario.

Por lo expuesto, la demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ** solo lleva solo lleva siete años en posesión del inmueble, **posesión que de por sí, no ha sido pacífica ni ininterrumpida**, toda vez, que el demandado **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, promovió **PROCESO DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN** contra la demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**.

Dicho proceso **DIVISORIO** recae sobre el mismo inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia.

El proceso divisorio referido, cursa actualmente ante el juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo el radicado **110014003004-2021-00499-00**, donde ya se admitió la demanda el día 13 de septiembre de 2021, y se notificó a la aquí demandante.

Así las cosas, la prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio se da cuando el bien es poseído de forma irregular, es decir, cuando no se cuenta con un justo título.

Señala el artículo 2531 que quien no haya adquirido el dominio por la prescripción ordinaria puede adquirirlo por la extraordinaria, siguiendo las siguientes reglas:

1. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno.

2. Se presume en ella de derecho la buena fe sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio.

3. La existencia de un título de mera tenencia, hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias:

- Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción.
- Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo.

Por lo expuesto, la demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**, no lleva 10 años en posesión del inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia.

2. PLEITO PENDIENTE FRENTE AL INMUEBLE PRETENDIDO POR LA DEMANDANTE A OBTENER POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Para conocimiento del Despacho, mi representado **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, promovió **PROCESO DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN** contra la demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**.

Dicho proceso **DIVISORIO** recae sobre el mismo inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia.

El proceso divisorio referido, cursa actualmente ante el juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo el radicado **110014003004-2021-00499-00**, donde ya se admitió la demanda el día 13 de septiembre de 2021, y se notificó a la aquí demandante.

3. MALA FE DE LA DEMANDANTE

La aquí demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**, pretende obtener por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, el 100% del inmueble distinguido con la actual nomenclatura urbana CARRERA 88 C No 63 – 67 SUR INTERIOR 3 APARTAMENTO 102 CONJUNTO BOSA NUEVA ETAPA I de Bogotá, (dirección antigua CARRERA 88 C NUMERO 62 – 65 SUR APARTAMENTO 102 INTERIOR 3 de Bogotá) y con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40552207 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur y cédula catastral en mayor extensión número 004637790300000000, desconociendo el derecho que tiene mi representado **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, en calidad de copropietario.

Además, a la fecha de radicación de la presente demanda, no cumple con los requisitos de ley, toda vez, que solo lleva siete años en posesión del inmueble, **posesión que de por sí, no ha sido pacífica ni ininterrumpida**, ya que el demandado **JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, promovió **PROCESO DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN** contra la demandante **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**.

4. GENÉRICA

Cualquier otra excepción que se encuentre debidamente probada al momento de proferir la sentencia.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

"ARTÍCULO 282. RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES. En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda".

IV. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes pruebas:

DECLARACION DE PARTE

Que deberá rendir la señora **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**, en la audiencia que señale este despacho para el efecto, con el fin de que absuelva interrogatorio que me permitiré formular respecto de la separaron de hecho a partir del año 2014. Así mismo, sobre la existencia del proceso divisorio que cursa actualmente ante el juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo el radicado **110014003004-2021-00499-00**.

DOCUMENTALES

1. Escrito de demanda proceso divisorio que cursa actualmente ante el juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo el radicado **110014003004-2021-00499-00**.
2. Auto admisorio del proceso divisorio referido.

3. Correo notificación de demanda del proceso divisorio referido a la señora **NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ**.

TESTIMONIALES

1. **Patricia Hernández Velásquez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.896.178, correo electrónico pato.her.vel@gmail.com, quien puede declarar lo que le conste respecto a los hechos de la demanda.
2. **Nelson Mauricio Hernández Velásquez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.058.767, correo electrónico nhernandez2006@gmail.com, quien puede declarar lo que le conste respecto a los hechos de la demanda.
3. **Sebastián Hernández Ochoa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1024519049, correo electrónico sebastian_h13@hotmail.com, quien puede declarar lo que le conste respecto a los hechos de la demanda.

V. ANEXOS

1. Poder especial conferido al suscrito.
2. Contestación de demanda y sus anexos en formato pdf para el juzgado y el traslado de ley.
3. Las relacionadas en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

— **Demandado: JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ:** En la Calle 77 No 111C-05 barrio Villas de Granada de la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico clrguerrero@hotmail.com, Teléfono: 311-7329917.

— **Acreedor Hipotecario: BANCO DAVIVIENDA S.A.:** Avenida El Dorado No. 68C - 61 Piso 10, Bogotá D.C., NIT 860.034.313-7, Correo notificación judicial notificacionesjudiciales@davivienda.com, Teléfono 3300000.

— **Apoderado:** El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en Calle 76 C Sur No. 1-24 Int. 2 de la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: ogarzonr1477@gmail.com, Celular 312-3787890.

Del Señor Juez.

Atentamente,

OMAR GARZÓN RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.467.194 de V/Pinzón
T.P. No. 260.198 del Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Divisorio. 110014003004-2021-00499-00. Confirmación. 191684.

Subsanada en tiempo la demanda, y reunidas las exigencias de los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, el Juzgado ordena:

Admitir la presente demanda Divisoria (venta de cosa común) de menor cuantía, promovida por Joaquín Alberto Hernández Velásquez en contra de Nancy Consuelo Ochoa Martínez como copropietaria y el Banco Davivienda S.A., en su calidad de acreedor hipotecario. En consecuencia:

1. Correr traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso.

A la presente demanda dar el trámite del proceso divisorio, que prescriben los artículos 406 y subsiguientes del Estatuto General del Proceso.

2. Notificar personalmente a la parte demandada.

Es importante advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de la mencionada notificación, la parte interesada deberá si así lo desea, enviar vía correo electrónico todas las citaciones de que tratan las normas del Código General del Proceso, con el fin de realizar la notificación personal por correo electrónico y entregar el correspondiente traslado de manera digital por parte de la secretaría del juzgado mediante el correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co previas las constancias y acreditaciones del caso.

3. Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de las pretensiones. Por Secretaría líbrense los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en la Zona Respectiva para lo de su cargo.

En atención al artículo *11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Se debe por parte de

secretaria verificar el envió de las mencionadas comunicaciones.

4. Reconocer personería al profesional del derecho Omar Garzón Rodríguez, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 38**
Hoy 14 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee315e6f93baa7cbde5e5b85330b9acb1c6ed5a6d81e298c528db0d465659f8e
Documento generado en 10/09/2021 08:06:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Gmail **Omar GARZON RODRIGUEZ <ogarzonr1477@gmail.com>**

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 6 Y 8 DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020

1 mensaje

Omar GARZON RODRIGUEZ <ogarzonr1477@gmail.com> 13 de enero de 2022, 19:52
Para: nancy8amar@hotmail.com
Cc: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 14-33 Piso 5°

Teléfono: 2432801

Correo electrónico cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 DECRETO 806 DE 2020

Señora:
NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ
Dirección: Carrera 88C No 62-65 Sur, Apto 102 Interior 3, Conjunto Residencial Bosa Nueva Etapa I
Correo: nancy8amar@hotmail.com
Teléfono: 3112560689.
Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISÓN MATERIAL DE MENOR CUANTIA.

No. Radicado: 2021-00499-00

Fecha Auto Admisorio: 13 de septiembre de 2021

Demandante: JOAQUÍN ALBERTO HERNÁNDEZ

Demandada: NANCY CONSUELO OCHOA MARTÍNEZ

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), por intermedio de la presente le notifico la providencia calendada el día 13 de septiembre de 2021, la cual admitió la demanda ejecutiva singular.

Se le pone de presente al demandado, que cuenta con un término de 10 días hábiles para que conteste la demanda, enviándola al correo electrónico **cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** oficial

del Juzgado, donde podrá proponer las excepciones que considere pertinente en defensa de sus intereses.

La presente notificación quedará surtida a los dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje de datos, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente del recibido.

Se anexa: Auto admisorio 0(2 fls).
Demanda y anexos (176 fls).
Subsanación demanda (07 fls).

Parte Interesada:

Apoderado parte actora

OMAR GARZÓN RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.467.194 Expedida en V/Pinzón
T.P. No. 260.198 Consejo Superior de la Judicatura

---

4 adjuntos

DEMANDA y ANEXOS (2) (1).pdf
5862K

SUBSANACIÓN DEMANDA (1).pdf
589K

AUTO ADMISORIO-2021-00499-00 Divisorio Admite Demanda (3).pdf
261K

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 DECRETO 806 DE 2020.pdf
216K

CONTESTACIÓN DEMANDA 005-2021-00857-00

Omar GARZON RODRIGUEZ <ogarzonr1477@gmail.com>

Jue 20/01/2022 8:44 PM

Para:Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA 2021-00857-00.pdf;

Respetados doctores reciban un cordial saludo

Estando dentro de los términos legales me permito adjuntar escrito contestación demanda de radicado **005-2021-00857-00**

Atentamente;

Omar Garzón Rodríguez
Abogado apoderado
Parte demandada

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE: 2022-00833.

SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA Mayor de edad, en uso pleno de derechos y facultades, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.114.660. De Barranquilla, Manifiesto a usted respetuosamente que: confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho se requiera al Dr. HENRY OSWALDO VEGA PINEDA identificado civil y profesionalmente al final de este documento, con dirección de correo electrónico saqqaraveg@hotmail.com para que defienda los intereses en el asunto de la referencia, la accionada en su calidad de demandada dentro del proceso que se esta promoviendo ante su Despacho desde su inicio hasta su terminación.

Faculto expresamente al apoderado judicial para: Recibir, Conciliar, Tranzar, Transigir, Reasumir, Sustituir, Desistir, Interponer Acciones de Tutela, Rematar, Conciliar, Interponer los Recursos Del Caso, Proponer o formular Tacha(s) de falsedad, y demás facultades preceptuadas en el Art. 74 y 77 del Estatuto General del Proceso, y en general todas las atribuciones para la correcta ejecución de este mandato.

Sírvase por favor y, en consecuencia, reconocerle personería al apoderado para actuar.

Atentamente:

SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.

C.C. No. 1.143.114.660. De Barranquilla.

ACEPTO EL PODER:

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA.

C. C. No. 79. 672. 291. De Bogotá D. C.

T. P. No. 207847 Del C. S. J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Pagina 1 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-06-1995 RADICACIÓN: 1995-188391 CON: CERTIFICADO DE: 07-06-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0086OPYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL GAITAN DE ESTA CIUDAD, CON SUS EDIFICACIONES DE 6 PLANTAS QUE FORMAN CADA UNO UN DEPARTAMENTO. Y LINDA POR EL NORTE: CON LA AVENIDA 78, ORIENTE: CON FINCA QUE FUE DE PROPIEDAD DE LA MISMA ROSA MARIA DESPUES DE EUTIMIO SOTO Y DOMINGA CORREDOR Y DESPUES DE MARIEL MONTENEGRO, SUR: CON PROPIEDAD DE CUSTODIO SANDOVAL. OCCIDENTE: PARED PROPIA DE LA OTORGANTE DE POR MEDIO CON CASA DE JOSE DE JESUS SERRANO, ESTE LOTE NO CONSTA EXTENSION. CODIGO: 392.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) AC 80 22 25 (DIRECCION CATASTRAL)
2) AVENIDA CALLE 80 #22 25
1) AVENIDA 78 #22-25 LOTE DEL BARRIO EL GAITAN.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1952 Radicación: 1995-188391
Doc: ESCRITURA 2185 del 19-08-1952 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MURCIA ROSA
A: MURCIA DE DUARTE WALDINA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-08-1957 Radicación: 1995-188391
Doc: ESCRITURA 2309 del 11-07-1957 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DUARTE WALDINA

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-08-1957 Radicación: 1995-188391

Doc: ESCRITURA 2309 del 11-07-1957 NOTARIA 3 de BOGOTA **VALOR ACTO: $**

ESPECIFICACION: : 310 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DUARTE WALDINA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-1962 Radicación: 1995-188391

Doc: SENTENCIA SN del 12-09-1961 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION JUICIO SEPARACION DE BIENES; LINDEROS GENERALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS BERNARDO

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-1996 Radicación: 1996-26194

Doc: OFICIO 2435 del 21-11-1995 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE LOVERA BETSABE

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254 X E INDETERMINADOS**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-06-1998 Radicación: 1998-51874

Doc: ESCRITURA 765 del 29-05-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA **VALOR ACTO: $**

ESPECIFICACION: : 114 CONSOLIDACION DE NUDA PROPIEDAD COMPARECE MURCIA DE LOVERA FANY ALICIA ACTUA COMO HEREDERA DE MURCIA DE MURCIA LEONOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-02-2003 Radicación: 2003-19257

Doc: SENTENCIA SIN del 07-05-2002 TIRBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUD de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL.SOBRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE ESTE INMUEBLE, QUEDA EN COMUN Y PROINDIVISO CON LEONOR MURCIA DE MURCIA QUIEN ES PROPIETARIA DE LA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TERCERA PLANTA. ESTA SENTENCIA REVOCA LA EMITIDA POR EL JUZG. 6 CIVIL DEL CTO DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE LOVERA BETSABE **X (PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA)**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-05-2004 Radicación: 2004-40818

Doc: ESCRITURA 413 del 02-04-2004 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA COMO CUERPO CIERTO VINCULADO A LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254**

A: MURCIA DE LOVERA FANNY ALICIA **X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA GLADYS **CC# 51725054 X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA JOSE VICENTE **CC# 19496474 X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA MARIA TERESA **CC# 51560641 X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA NUBIA ESPERANZA **CC# 51629472 X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA UBALDINA **CC# 51784133 X 1/6 PARTE**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-69583

Doc: ESCRITURA 1002 del 21-07-2004 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE LOVERA FANNY ALICIA **CC# 41729303**

DE: SAENZ MURCIA GLADYS **CC# 51725054**

DE: SAENZ MURCIA JOSE VICENTE **CC# 19496474**

DE: SAENZ MURCIA MARIA TERESA **CC# 51560641**

DE: SAENZ MURCIA NUBIA ESPERANZA **CC# 51629472**

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. **CC# 19459283 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-12-2004 Radicación: 2004-122953

Doc: ESCRITURA 3084 del 06-12-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0804 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE LOVERA BETHSABE **CC# 20297904 X**

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO **CC# 19459283 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2004 Radicación: 2004-122953

Doc: ESCRITURA 3084 del 06-12-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12,841,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE LOVERA BETHSABE CC# 20297904

DE: SAENZ MURCIA UBALDINA CC# 51784133

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. **CC# 19459283 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17319

Doc: ESCRITURA 739 del 23-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283

A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S. **NIT# 9002795265X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 *Nro corrección: 1* Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 *Nro corrección: 1* Radicación: C2005-302 Fecha: 18-01-2005

EN NOMBRES UBALDINA SAENZ INCLUIDA COMO VENDEDORA VALE.- ABOGADO.GAVA/AUXDEL31.- C2005-302

...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581200 **FECHA: 23-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320 **Nro Matricula: 50C-326025**

Pagina 1 TURNO: 2022-581196

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-04-1976 RADICACIÓN: 76022038 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-03-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0086OPZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA E HABITACION JUNTO CON EL LOTE EN QUE SE ENCUENTRE CONSTRUIDA, SITUADA EN LA AVENIDA 78, BARRIO GAITANA Y LINDA POR EL NORTE EN 5.55 MTS. CON LA AVENIDA 78; POR EL SUR: EN EXTENSION DE 6.30 MTS. CON PROPIEDADES DE CUSTODIO SANDOVAL; POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 13.37 MTS. CON PROPIEDADES DE ROSA MURCIA. LOTE CON AREA DE 38.52 MTS 2.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) AC 80 22 17 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA 78 # 22-17/21

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-01-1952 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 4052 del 12-12-1951 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
A: MONTENEGRO L. MIGUEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1976 Radicación: 76022038
Doc: SENTENCIA 130875 del 13-08-1975 JUEZ. 6. C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTENEGRO MIGUEL
A: MONTENEGRO DE CONTRERAS CARMEN X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320 **Nro Matrícula: 50C-326025**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONTENEGRO RIA/O FERNANDO	**CC# 19087134**	**X**
A: MONTENEGRO RIA/O JAIME ARTURO		**X**
A: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	**CC# 17152281**	**X**
A: MONTENEGRO RIA/O VICTOR MANUEL		**X**
A: RIA/O DE MONTENEGRO ROSA MARIA		**X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1977 Radicación: 77036135

Doc: ESCRITURA 1030 del 19-04-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DE CONTRERAS CARMEN		
DE: MONTENEGRO RIA/O FERNANDO	CC# 19087134	X
DE: MONTENEGRO RIA/O JAIME		X
DE: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	CC# 17152281	
DE: MONTENEGRO RIA/O VICTOR MANUEL		
DE: RIA/O VDA. DE MONTENEGRO HOY DE SANCHEZ ROSA MARIA		
A: GUZMAN DE CANO ARACELY	**CC# 20604070**	**X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1977 Radicación: 1977-69103

Doc: ESCRITURA 1031 del 29-04-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN DE CANO ARACELY	CC# 20604070	
A: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	**CC# 17152281**	**X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-1979 Radicación: 1979-48653

Doc: ESCRITURA 1018 del 04-04-1979 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $230,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	CC# 17152281	
A: PRIETO ROSALIA	**CC# 20237106**	**X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 60389

Doc: ESCRITURA 3665 del 05-07-1995 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320 **Nro Matrícula: 50C-326025**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PRIETO ROSALIA	CC# 20237106	
A: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828	X
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17319

Doc: ESCRITURA 739 del 23-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	
A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S.	NIT# 9002795265X	

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3330

Doc: ESCRITURA 2762 del 15-11-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828	
DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 *Nro corrección: 1* Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 *Nro corrección: 1* Radicación: C2014-9858 Fecha: 08-05-2014

EN PERSONAS ADJUDICATARIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2014-9858.(ART.59 LEY 1579/2012).

...
...
...
...
...
...
...
...
...
..
..

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página web validez.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320 **Nro Matricula: 50C-326025**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581196 **FECHA: 23-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318 **Nro Matrícula: 50C-238594**

Pagina 1 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-08-1974 RADICACIÓN: 1974-48969 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0086ORAWCOD CATASTRAL ANT: 78-22-2
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 360 EN LA MANZANA J- AVENIDA DE SUBA BARRIO GAITAN CON UNA EXTENSION DE 354.31 VARAS CUADRADAS LINDA NORTE: CONLA AVENIDA DE SUBA. SUR: CON LOTE 339; ORIENTE CON CARRERA 22| OCCIDENTE: CON LOS LOTES 39 Y 340.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) AC 80 22 03 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA 78 #22-03 LOTE 360 MANZANA J

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1953 **Radicación:**

Doc: SENTENCIA 0 del 24-09-1952 HUEZ.7.CIVIL de BOGOTA **VALOR ACTO: $**

ESPECIFICACION: : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA BENEDICTO

A: PATAQUIVA RAMIREZ CONCEPCION CC# 20155164 X

A: PATAQUIVA RAMIREZ LUIS GUILLERMO CC# 2901931 X

A: RAMIREZ VDA. DE PATAQUIVA CLEOFE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-07-1979 **Radicación:** 1979-53365

Doc: ESCRITURA 2069 del 05-06-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA **VALOR ACTO: $196,000**

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318 **Nro Matrícula: 50C-238594**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PATAQUIVA RAMIREZ CONCEPCION CC# 20155164

DE: PATAQUIVA RAMIREZ LUIS GUILLERMO CC# 2901931

DE: RAMIREZ VDA DE PATAQUIVA CLEOFE CC# 21064251

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO **CC# 17123610 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 81 66533

Doc: OFICIO 260 del 04-08-1981 JUZG. 89 INST CRIMINAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO OCHENTA Y NUEVA DE INSTITUCION CRIMINAL AMBULANTE

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO **CC# 17123610 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 27203

Doc: OFICIO 275 del 29-04-1991 T.S.D.J.SALA PENAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO. (SUMARIO 804518)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA -SALA PENAL

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO A. Y OTROS. **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 27204

Doc: ESCRITURA 4515 del 07-12-1990 NOTARIA 32BOGOTA de BOGOTA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO CC# 17123610

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO, CC# 19459283

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-1992 Radicación: 1992-6095

Doc: ESCRITURA 15035 del 04-12-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,304,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO, CC# 19459283 X

A: MEGATEX S.A. NIT# 8000509285

A: TEXTILES MIRATEX Y CIA. LTDA. NIT# 860000427

A: UNICORP S.A. NIT# 8605258142

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318 **Nro Matrícula: 50C-238594**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2008 Radicación: 2008-112123

Doc: ESCRITURA 2275 del 27-10-2008 NOTARIA 15 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEXTILEX MIRATEX S.A. NIT.860.525.814-2

DE: MEGATEX S.A. NIT# 8000509285

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83778

Doc: ESCRITURA 4018 del 18-08-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283 X

A: ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO CC# 19285189

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17319

Doc: ESCRITURA 739 del 23-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283

A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S. NIT# 9002795265X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-08-2016 Radicación: 2016-70612

Doc: ESCRITURA 1924 del 17-08-2016 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO CC# 19285189

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318 **Nro Matrícula: 50C-238594**

Pagina 4 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581197 **FECHA: 23-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823322363891319 **Nro Matrícula: 50C-707429**

Pagina 1 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1983 RADICACIÓN: 83038159 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-04-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0086OOKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO EN LA URBANIZACION BARRIO GAITAN Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.60 METROS, CON PARTE DEL LOTE N.360 DE LA MANZANA I EN DICHA URBANIZACION; SUR: EN IGUAL EXTENSION CON LA CALLE 78; ORIENTE, CON LA CARRERA 22, EN LA 10.15 METROS Y OCCIDENTE: EN ESTA MISMA ESXTENSION, CON PROPIEDAD DE GUSTAVO VILLATE.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 78 22 06 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 78 22-06

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-1953 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1499 del 25-06-1953 NOTARIA 3A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES V.DE RINCON ANGELICA

A: CAMELO DE RINCON HERSILIA X

A: RINCON HELI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-12-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6176 del 20-11-1968 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $17,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO DE RINCON HERSILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823322363891319 **Nro Matrícula: 50C-707429**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RINCON HELI

A: ORTIZ DE LIZARAZO LEONOR CC# 41417818

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3707 del 11-12-1982 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE LIZARAZO LEONOR CC# 41417818

A: CAMELO DE RINCON HERSILIA

A: RINCON HELI

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1988 Radicación: 1988-40735

Doc: SENTENCIA SN del 21-01-1988 JUZ.15.CIVIL DEL CIRCUITO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO VDA. DE RINCON HERCILIA

DE: RINCON CHAVES HELI

A: RINCON CAMELO HENRY		X
A: RINCON CAMELO LUIS EDUARDO		X
A: RINCON CAMELO LUZ BETTY		X
A: RINCON CAMELO MATILDE		X
A: RINCON CAMELO MYRIAM		X
A: RINCON CAMELO VICTOR MANUEL	CC# 17155519	X
A: RINCON DE MARTINEZ LUCILA		X
A: RINCON DE OVALLE MARIA OTILIA		X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-02-1991 Radicación: 1991-7279

Doc: ESCRITURA 6327 del 28-12-1990 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON CAMELO HENRY.	CC# 79353517
DE: RINCON CAMELO LUIS EDUARDO.	CC# 19146100
DE: RINCON CAMELO LUZ BETTY.	CC# 41667230
DE: RINCON CAMELO MATILDE.	CC# 41667229
DE: RINCON CAMELO MYRIAM.	CC# 51748624

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823322363891319 **Nro Matrícula: 50C-707429**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RINCON CAMELO VICTOR MANUEL	CC# 17156519	
DE: RINCON DE MARTINEZ LUCILA.	CC# 41538426	
DE: RINCON DE OVALLE MARIA OTILIA.	CC# 51574698	
A: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828	X
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-1992 Radicación: 1992-57238

Doc: OFICIO 522 del 18-08-1992 JUZ.58 C.MUPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE LIZARAZO, LEONOR

A: CAMELO DE RINCON, HERSILIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-28818

Doc: ESCRITURA 745 del 25-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $600,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	
A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S.	NIT# 9002795265X	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3330

Doc: ESCRITURA 2762 del 15-11-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828	
DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-08-1993

ENMENDADO ENTRE ANOTACION 002 Y 003 VALE CDG 5646--

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823322363891319 **Nro Matrícula: 50C-707429**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 04-08-1993
INCLUIDAS VALEN			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 04-08-1993
CDG 020/5646			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-9858	Fecha: 06-05-2014

EN PERSONAS ADJUDICATARIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2014-9858.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581199 **FECHA: 23-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

NOTARÍA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2023-02-17 13:43:55

Ante MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

gfb8h

OSORIO PATERNINA SILVIA ESTHER con C.C. 1143114660

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com.

x Silvia Osorio P

FIRMA

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ
NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.

Ref : Proceso Verbal de RESTITUCION DE INMUEBLE De Sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.) Y OTRO Contra SILVIA ES - THER OSORIO PATERNINA.-
RADICADO : 05-2022-00883-00

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA identificado con la c.c. No.79.672.291 de Bogotá Abogado titulado con T.P. No. 207.847 del Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en ésta ciudad, de Bogotá, titular del Correo saqqaravcg@hotmail.com donde recibo toda clase de notificaciones y actuando como apoderado de la accionada señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA de conformidad al poder que adjunto y cuya personería pido a Ud. se digne reconocerme , estando dentro del término de traslado de la demanda, concedido por el Despacho a su digno cargo mediante auto calendado el 20 de ENERO DE 2023, procedo a dar .respuesta a la misma, de la siguiente manera :

A LAS PRETENSIONES

Guardando el orden formal de lo establecido por el art. 84 Num 4°. De nuestro Estatuto Procesal vigente , invertido informalmente por el libelista, me refiero de manera expresa y directa, que solicito su negativa total, ya que en su contenido se están invocando PRETENSIONES que no son acordes con la esencia del PROCESO DE RESTITUCION, máxime si tenemos en cuenta que a la presente demanda no se aportó LA PRUEBA LEGAL del Contrato de Arrendamiento, y lo que es peor, la presunción de su existencia, ya que si observamos detenidamente la copia del que se adjuntó a la demanda (según los anexos allegados mediante el correo usado para el acto de notificación y traslado de la demanda), este corresponde es a un proyecto de Contrato que surgiría a la vida real entre el ciudadano PEDRO ORLANDO RICO GALINDO (persona natural)
Como ARRENDADOR, y la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA (persona también natural) como INQUILINA, documento que nunca fue LEGALMENTE FIRMADO y por ende, el pacto no ha surgido a la vida legal ni Jurídica, motivo por el que no puede tenerse como válido para esta o cualquier otra demanda .

Ahora bien, si observamos legalmente las demás copias aportadas a los traslados de la demanda, no aparece ningún documento que demuestre la preexistencia del " Contrato de Arrendamiento " que es obligatorio para obtener la admisión y trámite del Proceso respectivo ante la Jurisdicción Judicial, razón más que suficiente para negar de plano las " PRETENSIONES " propuestas por la Sociedad accionante.

Además del defecto anterior, estimo señor Juez que lo solicitado en los apartes 1,2,3,4, 5 y 6 déla demanda introductoria, no corresponden al resorte Jurídico- Procesal de la Acción restitutoria, puesto que el objeto de ésta tiene que ver con la Resolución del Contrato por incumplimiento, en el supuesto de que exista CONTRATO ESCRITO, situación que no se vislumbra en el caso que nos ocupa, y otra cosa es la acción EJECUTIVA, que tiene que ver con el cobro de los cánones adeudados, situación Procesal que por obvias razones, solamente puede surgir cuando se resuelva la acción Restitutoria pertinente , y se demuestre de manera directa y concreta que la INQUILINA aquí demandada en realidad de verdad si

incumplió, situación muy difícil de llegarse a probar puesto que no existe CONTRATO ESCRITO, y lo que es peor, que le haya incumplido a una Sociedad de Comercio con la cual no existe ningún nexo contractual.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Guardando el orden Procesal previsto por el aparte 5°. Del Código General del Proceso, y frente a la ausencia formal del Contrato escrito, o preconstituido sobre el pacto de Arrendamiento formal entre mi mandante y la Sociedad demandante, y menos con el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO me refiero a los hechos de la demanda asi :

Primero. -
Es cierto parcialmente, pero aclaro que el pacto verbal o convenio de Arrendamiento surgió de manera expresa entre el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO como persona natural y mi mandante, fue a partir del 7 de Marzo de 2019, y éste nació de manera consensual y sin ninguna clase requisitos, sanciones o multas, ya que para esa época existía una relación marital de hecho entre los dos, totalmente independiente de ventajas o provechos individuales, y con el único objetivo de construir un futuro económico y Social como pareja entre los dos ; En cuanto a los bienes inmuebles descritos, es cierto ;

Segundo .-
Es cierto en parte, ya que vuelvo y repito, el pacto verbal fue con el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y no con Sociedad alguna;

Tercero .-
Es cierto ;

Cuarto.-
Es cierto, pero aclaro que el establecimiento de Comercio entregado a mi mandante, fue directamente por el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y no por Sociedad alguna;

Quinto.-
Es cierto, y aclaro que por convenio directo con el arrendador señor PEDRO ORLANDO RICO, el valor del canon fue modificado , y en la actualidad se encuentra en $8.000.000.00 que es lo que se le está consignando porque él no volvió a recibir personalmente el pago de lo acordado, para hacer incurrir en mora o falta de pago a mi mandante .
Sexto.-
No es cierto, es totalmente falso lo afirmado en éste punto, ya que lo que sucede es que a raíz del nacimiento de una hija entre el arrendador y mi representada , como fruto de las relaciones extra-maritales sostenidas desde el año 2017, el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO ha inventado toda clase de acciones dolosas, patrañas e incluso agravios, para tratar en primer término de sacar a mi mandante del bien inmueble que él le entregó en arriendo, cabe destacar que el día 20 de julio de 2022, el demandante en una actitud desproporcionada y atorrante, irrumpió de manera violenta al inmueble objeto de esta acción, lanzando improperios y manifestando que la demandada es una ladrona, a tan inusual hecho se llamó al cuadrante de la policía para calmar los ánimos del demandante y este perdió el auto control de si mismo, hasta el punto que la intervención de la Teniente MABEL Y LOS DRAGONIANTES PRSENTES EVITO UNA TRAGEDIA POR EL ACCIONAR VIOLENTO Y DESAFORAZDO DEL DEMANDANTE, ALLI DESPUES DE EXHORTARLE ÉL dio la anuencia de seguir en el establecimiento de comercio y el mismo manifestó que la hoy demandada en presencia de personas (personas que trabajan en el lavadero de carros) sólo le adeudaba un mes, asi después se apartó y dijo que eso no

se quedaría asi y segundo, para evitar el cumplimiento del pago de las cuotas de alimentos que por Ley le tiene que suministrar a la hija menor que en la actualidad se encuentra bajo la custodia de la madre, demandada en éste proceso. Sobre éste particular, es el Juzgado 25 del Circuito de Familia de Bogotá quien conoce de la demanda correspondiente, proceso que se identifica con la radicación No. 11001311002520220061100.-

Septimo .-
No es cierto, esto es una afirmación falsa y por lo tanto me atengo a lo que se pruebe dentro de la presente demanda;

Octavo.-

Es cierto, pero aclaro que todo lo pactado es de carácter verbal, ya que entre el arrendador PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y mi poderdante SILVIA ESTHER OSORIO hasta la fecha, no se ha firmado contrato que conste por escrito

Noveno .-
No me consta, y sobre el particular me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso .

Décimo.-
Es cierto y aclaro que el proyecto de Contrato de arrendamiento, es exactamente el que forma parte de la demandá y que en copia le fue enviado por el hoy demandante como anexo de la demanda, documento que en definitiva no presta ningún mérito puesto que no está firmado por ninguna de las partes , y sin embargo, el Despacho a su digno cargo lo convalidó y al parecer , es sobre dicho documento informal que se esta sosteniendo la presente demanda. No obstante dicho vacío documental, mi mandante le está pagando al demandante un mayor valor sobre el canon que se fijara al comienzo de su relación verbal de arrendamiento , tal y como se demuestra con las copias de las consignaciones Bancadas que se adjuntan a la presente contestación.

Once .-
No es cierto. No me consta , y sobre el particular me atengo a lo que resulte probado dentro del tramite de la demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO

De conformidad a lo establecido por el Art. 370 del Código General del Proceso y teniendo como basamento legal la ausencia total del Contrato escrito y menos pre-constituido sobre arrendamiento , formulo contra la presente demanda la EXCEPCION DE MERITO que denomino AUSENCIA DE CAUSA PARA DEMANDAR, toda vez que mi mandante señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA cumplió de manera legal con el PAGO de lo acordado verbalmente con el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, por razón del arrendamiento mensual de los bienes inmuebles que conforman el establecimiento Comercial denominado NEW WASH ubicado en la calle 80 Nos. 22-03, 22-17, 22-25 y calle 78 No. 22-06 de ésta ciudad de Bogotá ; y

AUSENCIA DE CAUSA en cabeza dé la Sociedad denominada ELLASI S.A.S. (antes - PUNTO CADENETA RICO S.A.S. conforme se indica en la demanda instaurada, toda vez que dicha Sociedad no ha demostrado dentro del proceso de manera documental , la existencia del PACTO CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO entre dicha Sociedad y mi mandante señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA .

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

Al tenor de lo establecido por el Art. 384 Num4°del Código General del Proceso , formulo dentro de la presente demanda el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS Y REFORMAS efectuadas por mi poderdante señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA al bien inmueble que ocupa en calidad de INQUILINA para adecuarlo y mejorar con tales construcciones el servicio que se presta al interior del inmueble .

FUNDAMENTOS PARA LAS EXCEPCIONES

AUSENCIA DE CAUSA PARA DEMANDAR.- La excepción anterior tiene su origen en el hecho especifico de que a toda demanda de RESTITUCION de bienes inmuebles, es de obligatorio cumplimiento y a cargo m del accionante, el acompañamiento dé la "prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de éste hecha en m interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria..." (art- 384 Num 1 del C.G. del Proceso), situación esta que para el caso en estudio brilla por su ausencia, ya que de acuerdo a los documentos que se aportaron al acto de notificación y traslado de la demanda, no aparece constancia alguno del documento constitutivo de la relación de arrendamiento entre la Sociedad demandante y mi mandante. Se aportó sí un documento relacionado con un posible contrato de arriendo entre el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y mi mandante, el cual no se formalizo legalmente puesto que no fue firmado y por tal razón no tuvo surgimiento legal ante el ámbito Juridico y menos Judicial .

No obstante la falencia anterior, mi mandante y por razones especiales, concretamente la relación marital de hecho que ha sostenido con el hoy demandante y de la cual subsiste una menor hija, ha cumplido con el pago del arrendamiento pactado de manera verbal, esto respecto del bien inmueble a que se refiere la presente demanda . Es de aclarar qué, mi mandante y la hija procreada con el accionante, dependen económicamente de las pocas ganancias que perciben del negocio de lavado de automotores que es dirigido y administrado directamente por esta , a cuyos gastos poco y casi nada asiste el padre de la menor, siendo ésta la razón para que mi mandante haya tenido que acudir ante la Justicia de Familia (Juzgado 25 de Familia del Circuito de Bogotá), y obtener allí el amparo Judicial necesario con el único objetivo de obtener el reconocimiento obligatorio de beneficio económico para los gastos de manutención de mi mandante con el accionante .

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS Y REFORMAS .

La excepción anterior , prevista por el Art. 384 Num. 4°. Ibidem, tiene su asiento y origen formal en la necesidad de mi mandante de adaptar y adecuar el bien inmueble dentro del cual funciona el negocio Comercial denominado NEW WASH , to lo cual fue convenido y autorizado por el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, obviamente cuando las relaciones extra-maritales con mi mandante se encontraban en su mejor momento . Desafortunadamente éstas tuvieron su ocaso y se vinieron abajo, exactamente cuando nació la hija que hoy en dia existe entre los dos, más exactamente a partir del instante en que por obvias razones el padre de la menor señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO debia y debe suministrar todo lo necesario para su manutención y sostenimiento.

Las obras y mejoras efectuadas dentro del bien inmueble a que se refiere la demanda, se realizaron bajo el conocimiento y consenso formal del señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO , con el único objetivo de dar mayor impulso y servicio Comercial al negocio que allí funciona, siendo así que es ahora en éste momento y al tenor de lo establecido por la Ley y el procedimiento, procedo a relacionarlas y valorarlas formalmente, a efectos de que se de estricto cumplimiento a lo establecido por el Art. 384 Num 5°. Ibidem.

Dichas obras y mejoras las relaciono y detallo como anexo a la presente acción.-

PRUEBAS PARA EL PROCESO

Solicito al señor Juez , se sirva tener, decretar y practicar en favor de la parte que represento las siguientes pruebas :

lo.- El poder para actuar;

2o.- INTERROGATORIO DE PARTE y que en audiencia, bajo la gravedad del juramento debe absolver el demandante señor PEDRO O. RICO GALINDO , deconformidad al cuestionario que de manera verbal o por escrito formulare el día de la audiencia. Sírvase fijar día hora para su recepción ;

3°.- DECLARACIONES DE TERCEROS.- Y que en audiencia , bajo la gravedad del juramento deben, absolver las siguientes personas mayores de edad : ARACELY OSORIO MELO residente en la Cra. 24 No. 83-51 de ésta ciudad de Bogotá, con Celular No. 301.532.0216 ; email; aritodh@hotmail.com.- BLANCA CECILIA JARA AVILA residente en la Calle 87 No. 49-A-25 de ésta ciudad de Bogotá - Celular No. 302.837.7408. Email; blancacecilia_27@hotmail.com . YEIMIS HERNANDEZ CALLEJAS residente en la carrera 92 No. 87-07. Email: jeimis54@gmail.com .- MAIRA DUERTO C. C. No. 1.136109.31 residente en la carrera 77 a No. 710B 30 Bogotá D.C. Email: yose.0817@hotmail.com..- JONHATAN SARCOS residenciado en la carrera 87 No. J N 56 f sur 23 De Bogotá D.C. EMAIL: jonathansarcosarriechi@gmail.com.- El cuestionario será propuesto por el suscrito de manera verbal o por escrito y está relacionado con la ejecución de las reformas y mejoras que se reclaman dentro del proceso a favor de la demandada. Sirvase fijar día y hora para tal fin.

4°.- Sírvase librar oficio con destino al Juzgado 25 de Familia del Circuito de Bogotá, a efectos de que con destino a su Despacho y para éste proceso, se sirva informar sobre la existencia del Proceso que existe allí sobre FIJACION Y MODERACION de CUOTA ALIMENTARIA propuesto por el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO a favor de su menor hija LUNA RICO OSORIO. Dicho Proceso tiene radicación No. 11001311002520220061100. Para que se informe de manera expresa sobre el estado de dicho Proceso.

5°.- Se tengan como pruebas del pago oportuno del arrendamiento a cargo de mi mandante, los recibos sobre Consignación Bancaria , efectuados ante el Banco Agrario de ésta ciudad de Bogotá a favor del accionante, toda vez que éste se ha negado sistemáticamente a recibirle directamente dichos pagos a mi mandante, todo con el objeto de hacerla incurrir en MORA y FALTA DE PAGO como lo manifiesta su apoderado en el texto demandatorio .

a).-	3269329	de fecha	25-11-de	2022 por valor de $ 8.000.000.00 2022
b).-	326969330	de fecha	25-11-de	por valor de S 8.000.000.00 2022 por
c).-	3269331	de fecha	25-11- de	valor de $ 8.000.000.00 2022 por valor
d).-	3269332	de fecha	25-11- de	de $ 6.570.000.00 2022 por valor de S
e).-	3269360	de fecha	29-11- de	1.400.000.00 2022 por valor de S
f)--	3269472	de fecha	13-12- de	8.000.000.00 2022 por valor de S
g)--	3270404	de fecha	13-01- de	8.000.000.00

6°.- Se libre oficio con destino al Banco Agrario Sue. Chapinero a efectos de que con destino a su Despacho y para éste proceso, se certifique si el valor de los Títulos de Deposito antes relacionados, han sido depositados legalmente ante dicha Institución Bancaria, y si

han sido o no cobrados por su Beneficiario .-

Debo anticipar al señor Juez que con el pago o consignaciones antes referidos, la parte que represento está dando cumplimiento estricto al ordenamiento procesal establecido por el Art. 384 Num. 4 Ibidem.
En cuanto se relaciona con los pagos oportunos de los meses que dolosamente se relacionan como no efectuados por mi mandante, se probará dentro del proceso con las pruebas que se recauden a lo largo del trámite del mismo

7°.- Se practique una INSPECCION JUDICIAL al bien inmueble motivo de la demanda, con intervención de un Perito versado en la materia, a efectos de constatar y ratificar no sólo la existencia sino el valor de todas y cada una de las mejoras y reformas efectuadas por mi mandante , esto con el objeto de establecer legalmente el valor de la COMPENSACION DE DEUDAS que estoy invocando en la EXCEPCIÓN DE MERITO formulada dentro del Proceso.

8°.- Se libre oficio con destino a las EMPRESAS ENEL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO y TELEFONOS DE BOGOTA, para con destino a suDespacho y para éste proceso, se certifique si se han pagado o no los servicios respectivos respecto del bien inmueble que es motivo de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento, el escrito de contestación según en lo establecido en los Arts,. 965. 966, y 970 del C. C,., Arts,. 518 y S. S. DEL CO. CO. Y Arts 84,96, 1000 numrls 5; 384 NUMS 4 Y 5 DEL CGP, Y demás normas concordantes

ANEXOS

Presento al señor Juez de manera respetuosa y en escrito separado EXCEPCION PREVIA , a efectos de que se resuelva oportunamente.

Poder para actuar.

Contestación y anexos.

Y todos los documentos aportados por la parte actora para el traslado.

Recibos de pago del canon de arrendamiento.

Las mejoras del inmueble en mención.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que recibo notificaciones en el Correo
correo electrónico saqqaraveg@hotmail.com cel
3192382101. Dirección Carrera 8 No. 16 -88 oficina 506 . Bogotá D.C.

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

La siguiente persona es mi auxiliar para que el mismo pueda conocer del proceso o recibir información del mismo ante el Juzgado, su nombre completo es JUAN ANTONIO ARAQUE JAIMES con c.c. No. 17.163.987 de Bogotá. Correo antony.araque@gmail.com.

Cordialmente.

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
C. C. No. 79.672.291 De Bogotá D.C.
T. P No. 207847 Del C.S.J.

Honorable
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.:	**Demandante:**	Ellasi S.A.S. (antes Punto Cadeneta Rico S.A.S.) y otro
	Demandado:	Silvia Esther Osorio Paternina
	Proceso:	Restitución de Inmueble arrendado (Local comercial).
	Asunto:	**Demanda**

JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.912.541 de Villavicencio, Meta, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 308.777 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la sociedad **ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.)**, con NIT No. 900.279.526-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y representada legalmente por **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 19.459.283, presento en debida forma **DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** en contra de **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**, por los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

1. **Demandantes:**

   1.1. La sociedad **ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.)**, constituida legalmente, identificada con NIT No. 900.279.526-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO** tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal.

   1.2. **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 19.459.283 y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.

2. **Demandada: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.114.660, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y propietaria del establecimiento de comercio denominado "New Wash".

7. Las sumas dejadas de pagar ascienden a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (COP $120'000.000).

8. Desde la celebración del contrato, y con la ocurrencia de la pandemia de por medio, las partes acordaron no subir el valor del canon mensual.

9. Adicionalmente, por medio de mensajes de texto, la empresa ENEL ha comunicado a PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, como copropietario de los bienes inmuebles, de incumplimientos en el pago de los servicios públicos que están a cargo de SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.

10. En agosto de 2022, SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA le entrega personalmente a PEDRO ORLANDO RICO GALINDO la minuta de un contrato de arrendamiento escrito y le informa que debe firmarlo o no lo volverá a pagar los cánones. Allí le comenta a mi poderdante que si firma, como lo establece el documento escrito, ella se compromete a pagar OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (COP $8'000.000), ya que el canon de arrendamiento no ha subido desde la celebración del contrato.

11. Los constantes incumplimientos por parte de la arrendataria han generado un perjuicio patrimonial a mi poderdante por lo cual se hace imposible continuar con la ejecución de este.

4. PRETENSIONES:

Respetuosamente le solicito al Juez lo siguiente:

1. Se declare la existencia del contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO** y la sociedad **ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.)**, como arrendadores y **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**, como arrendataria, sobre los bienes identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-238594, 50C-326025, 50C-1402191, 50C-707429, ubicados en la Calle 80 No. 22-03, Calle 80 No. 22-17, Calle 80 No. 22-25 y Calle 78 No. 22-06 de la ciudad de Bogotá, respectivamente.

2. Se declare que **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO** y la sociedad **ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.)** cumplieron efectivamente con sus obligaciones en el contrato de arrendamiento.

3. Se declare que **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA** incumplió su obligación de pago de los cánones.

4. Como consecuencia de lo anterior, se condene a **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA** al pago de la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (COP $120'000.000) por concepto de cánones atrasados.

5. Como consecuencia de la declaración solicitada en el punto tercero, se condene a **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA** a pagar todos los cánones de arrendamiento que se causen desde la presentación de la demanda hasta la fecha efectiva de entrega de los inmuebles.

6. Como consecuencia de la declaración solicitada en el punto tercero, se condene a **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA** a pagar los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas atrasadas desde la fecha en que se hicieron exigibles hasta que se realice el pago efectivo de la condena a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. Como consecuencia de la declaración solicitada en el punto tercero, se restituya la tenencia de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-238594, 50C-326025, 50C-1402191, 50C-707429, ubicados en la Calle 80 No. 22-03, Calle 80 No. 22-17, Calle 80 No. 22-25 y Calle 78 No. 22-06 de la ciudad de Bogotá, respectivamente.

8. Como consecuencia de la declaración solicitada en el punto tercero, se declare la terminación del contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre **ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.)** y **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**.

9. Se condene en costas a la aquí demandada.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Código civil: artículo 1.608, 1973 y ss.
- Código de procedimiento civil: artículo 20-7, artículo 408- 9 y artículo 424.
- Código de comercio: artículo 518, numeral 1.
- Ley 820 de 2.003.

6. JURAMENTO ESTIMATORIO:

Declaro de manera jurada que los daños ocasionados con el incumplimiento ascienden a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (COP $120'000.000)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CANON INCUMPLIDO	VALOR DEL CANON
Junio de 2019	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Julio de 2019	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Septiembre de 2019	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Noviembre de 2019	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Febrero de 2020	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Junio de 2020	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Julio de 2020	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Diciembre de 2020	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Enero de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Febrero de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Marzo de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Junio de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Octubre de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)

administrativo@tdbabogados.com Cra 17 No. 93 - 82 Ofic. 204 www.tdbabogados.com

Noviembre de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Diciembre de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Enero de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Febrero de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Abril de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Julio de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
Agosto de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP $6'000.000)
TOTAL	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (COP $120'000.000)**

7. PRUEBAS:

Respetuosamente le solicito al señor Juez sean decretadas las siguientes pruebas:

1. Interrogatorio de parte:

1.1. En la fecha y hora que se ordene, se cite a la parte demandante **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO**, como arrendador y representante legal de la sociedad **ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.)**, a que realice declaración de parte de la que trata los artículos 200 y siguientes del Código General del Proceso.

1.2. En la fecha y hora que se ordene, se cite al representante legal de la parte demandada, **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**, a que realice declaración de parte de la que trata los artículos 200 y siguientes del Código General del Proceso.

2. Documentales:

- Pantallazo de notificación por mensaje de texto de la compañía ENEL.

- Pantallazo de notificación por mensaje de texto de la compañía ENEL (2).

- Minuta de contrato de arrendamiento entregada por **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA** a **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO.**

3. **Testimonios:**

- **Declaración extrajuicio** realizada por Yolanda Molina Morales en la que declara sobre la existencia del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes de este proceso.

- **Declaración extrajuicio** realizada por Germán Darío Chivita Romero y Pedro Enrique Chicuasuque Gil en la que declaran sobre la existencia del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes de este proceso.

- Solicito amablemente se cite a **Germán Darío Chivita Romero**, quien podrá ser contactado en Carrera 26 # 62 - 31 sur o en el correo electrónico darío2676@hotmail.com, y declarará acerca de los constantes incumplimientos de la demanda en el pago de los cánones como en el mantenimiento legal y físico de los bienes objeto del arrendamiento.

8. CUANTÍA Y COMPETENCIA:

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, siendo este un proceso declarativo de menor cuantía, y tratándose de un asunto en el que se pretende la restitución de un inmueble arrendado (local comercial), el siguiente proceso es de competencia y conocimiento de usted, Juez Civil de Municipal de Bogotá D.C. en primera instancia.

9. ANEXOS:

Con la presente demanda se anexan:

- Poder otorgado por el representante legal de la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.) al suscrito.

- Poder otorgado por PEDRO ORLANDO RICO GALINDO al suscrito.

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.).

judicial@ventureabogados.com

De: administrativo@tdbabogados.com
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 3:07 p. m.
Para: s8lvia@gmail.com
CC: jftejeiro@tdbabogados.com; adiazbetter@tdbabogados.com; datejeiro@tdbabogados.com
Asunto: TRASLADO DEMANDA INICIAL - ANEXOS Y AUTO ADMITE DEMANDA.
Datos adjuntos: 1. DEMANDA DE RESTITUCION ORLANDO RICO G Ago-22..pdf; 1.1. PODER 1..pdf; 1.2. PODER 2..pdf; 2.1. MENSAJE ENEL1..pdf; 2.2. MENSAJE DE DATOS ENEL 2..pdf; 2.3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL..pdf; 3.1. CERTIFICADO ELLASIS SAS..pdf; 3.2. CERTIFICADO NEW WASH..pdf; 3.3. CERTIFICADO No. 50C-238594..pdf; 3.4. CERTIFICADO No. 50C-326025..pdf; 3.5. CERTIFICADO No. 50C-1402191..pdf; 3.6. CERTIFICADO No. 50C-707429..pdf; 4. AUTO ADMITE DEMANDA Y ORDENA CORRER TRASLADO Feb-2023..pdf

Buenas tardes Sra. Silvia Esther,

De manera respetuosa, envío los siguientes documentos con el fin de cumplir la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 y del auto fechado del 20 de enero de 2023:

- Demanda Inicial.
- Anexos de la demanda inicial.
- Auto admisorio de fecha del 20-01-2023.

Cordialmente,

TEJEIRO DÍAZ & BETTER ABOGADOS.
AUXILIAR JUDICIAL.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 20 ENE. 2023

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00883-00
VERBAL
DEMANDANTE: ELLASI S.A.S.
DEMANDADA: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA

Por cuanto la anterior demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 384 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO** de promovida por **ELLASI S.A.S.**, y en contra **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación en legal forma del presente proveído.

Notifíquese al demandado en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., o conforme lo establecido en el **artículo 8° de la Ley 2213 de 2022**.

Se RECONOCE al abogado **JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO,** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución en cuantía de $10.000.000.00, en el término de diez (10) días, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de dichas medidas. (inciso 3°, numeral 7°, artículo 384 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 07
Fijado hoy 23 ENE. 2023 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No. AB22265402
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $610.000.000,00
No. de acciones	: 610.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $610.000.000,00
No. de acciones	: 610.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $610.000.000,00
No. de acciones	: 610.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Usar de la firma o razón social. 2. Abrir cuentas corrientes bancarias o de ahorro para el desarrollo de sus actividades. 3. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. 4. Rendir cuentas de su gestión al socio constituyente, en la forma establecida en el artículo décimo primero. 5. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente no requerirá autorización previa de ningún órgano social para la ejecución de todo acto o contrato a nombre de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No. AB22265402
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226540283970

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado del 7 de abril de 2009, de Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2009 con el No. 01291760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rico Galindo Pedro Orlando	C.C. No. 000000019459283

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 25 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01713865 del 13 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 5 del 10 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01811748 del 28 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 6 del 10 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01818077 del 19 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 01-2020 del 28 de abril de 2020 de la Accionista Único	02570243 del 11 de mayo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ELIASI LOCAL COLMERCIAL
Matrícula No.:	03238623
Fecha de matrícula:	9 de mayo de 2020
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 20 # 79- 68
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No. AB22265402
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 126.338.158.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 18 de junio de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No. A322265402
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226540283970

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO SE PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NACURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA
C.C. : 1.143.134.660
N.I.T. : 1143134660-1

CERTIFICA:
MATRICULA NO : 03960341 DEL 16 DE MAYO DE 2016

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 78 # 22-06
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SBIVIA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 78 # 22-06
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: SBLVIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,300,000

CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES. 9602 PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA. 4791 COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVÉS DE INTERNET.

CERTIFICA:
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : NEW WASH

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 76 # 22 - 06 LOCAL
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03079523 DE 7 DE MARZO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE AUTOMOTORES Y ESPACIOS COMERCIALES.

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4520

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CÓDIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No. A222265402
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ELLASI SAS
Nit: 900.279.526-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01890307
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cra 20 79 -56 Local 10 , 11 Y 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ellasi-sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2573000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No. AB22265402
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: 6210387
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 20 79 -56 Local 10 , 11 Y 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ellasi-sas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2573000
Teléfono para notificación 2: 6210387
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de abril de 2009 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2009, con el No. 01291760 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PUNTO CADENETA RICO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 10 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2014, con el No. 01811748 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PUNTO CADENETA RICO SAS a ELLASI RICO SAS.

Por Acta No. 6 del 10 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2014, con el No. 01818077 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ELLASI RICO SAS a ELLASI SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No. AB22265402
Valor: $ 5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de abril de 2029.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por actividad principal la realización de cualquier acto lícito de comercio, en especial la fabricación de los sacos de lana al igual que cualquier otro artículo en el mismo material o en sus similares, podrá comercializar este producto a nivel nacional a través de sus puntos de venta, entregarlos en consignación, realizar transacciones en el exterior previo el cumplimiento de los requisitos legales. En desarrollo de su objeto podrá: constituir sociedades que persigan fines análogos y complementarios a los de la sociedad y participar en empresas o sociedades de tal índole ya constituidas, incluyendo la suscripción de acciones y adquisición de derechos sociales o aportación de bienes de la misma, celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas sociedades en que tenga interés y que de manera directa se relacionen con el objetivo social según se determina en el presente artículo, como por ejemplo los siguientes: adquirir y enajenar bienes inmuebles o muebles, pignorarlos o hipotecarlos según el caso, girar, aceptar, descontar, endosar, protestar letras de cambio, pagares, cheques y en general toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero mutuo, con o sin garantía promover, organizar, formar, así como financiar sociedades que tengan un objeto social igual, similar o complementario del suyo propio o negocios que faciliten el cumplimiento del objeto social de la compañía. La sociedad también podrá ejercer el comercio al por menor y al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, especialmente productos de bioseguridad y similares. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

- Certificado de cámara y comercio del establecimiento de comercio "New Wash".

- Certificado de Libertad y Tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-238594.

- Certificado de Libertad y Tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-326025.

- Certificado de Libertad y Tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1402191.

- Certificado de Libertad y Tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-707429.

10. NOTIFICACIONES:

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 17 No. 93-82 Oficina 204 de la ciudad de Bogotá D.C. y en los correos electrónicos juanftejeiro@hotmail.com jftejeiro@tdbabogados.com

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Avenida Carrera 20 #79-56 local 10,11 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico ellasi-sas@hotmail.com

Declaro de manera juramentada que la demandada recibe notificaciones en la Calle 78 No. 22-06 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico s8lvia@gmail.com. Lo anterior se constata en el certificado expedido en cámara y comercio en el que se registra a la demandada como propietaria del establecimiento de comercio New Wash.

Del Despacho, con toda atención y respeto

JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO
C.C. 1.121.912.541 de Villavicencio
T.P. 308.777 del C.S de la J.
juanftejeiro@hotmail.com
jftejeiro@tdbabogados.com

Tejeiro & Díaz-Better

Honorable
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: Demandante: Punto Cadeneta Rico S.A.S. y otro
Demandado: Silvia Esther Osorio Paternina
Proceso: Restitución de Inmueble arrendado (Local comercial).

Asunto: Poder Especial

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.459.283, representante legal de la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.) como consta en el certificado de existencia y representación legal, persona jurídica con NIT No. 900.279.526-5, a través de este escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.912.541 de Villavicencio – Meta, portador de la tarjeta profesional No. 308.777 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación adelante el PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO en contra de SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-258594, 50C-326025, 50C-1402191, 50C-707429, ubicados en la Calle 80 No. 22-03, Calle 80 No. 22-17, Calle 80 No. 22-25 y Calle 78 No. 22-06 de la ciudad de Bogotá, respectivamente.

Mi apoderado queda facultado para ejercer el presente poder y en especial se le otorgan las facultades de conciliar total o parcialmente, notificarse, aclarar, corregir, adicionar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir y desarrollar todas las actuaciones en procura de la defensa de mis intereses.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Despacho, con toda atención y respeto,

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO
C.C. 19.459.283
Representante Legal
ELLASI S.A.S.
Acepto.

JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO
C.C. 1.121.912.541 de Villavicencio, Meta
T.P. 308.777 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo: [illegible]

NOTARIA 61 DIANA PATRICIA MARTÍNEZ P.

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

48

5363

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2022-08-26 15:50:11

Ante DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN NOTARIA 48 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

dw0lx

RICO GALINDO PEDRO ORLANDO con C.C. 19459283

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com.

X

FIRMA

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN
NOTARIA 48 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SEGUN RESOLUCION 9933 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

Notaría Cuarenta y Ocho Encargada
DIANA PATRICIA MARTÍNEZ P.
BOGOTÁ, D.C.

Notaría Cuarenta
DIANA PATRICIA

Honorable
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: Demandante: Pedro Cadeneta Rico S.A.S. y otro.
Demandado: Silvia Esther Osorio Paternina.
Proceso: Restitución de inmueble arrendado (Local comercial).

Asunto: Poder Especial

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.459.283, actuando en nombre propio, a través de este escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.912.541 de Villavicencio – Meta, portador de la tarjeta profesional No. 308.777 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación adelante el PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO en contra de SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-238594, 50C-326025, 50C-1402191, 50C-707429, ubicados en la Calle 80 No. 22-03, Calle 80 No. 22-17, Calle 80 No. 22-25 y Calle 78 No. 22-05 de la ciudad de Bogotá, respectivamente.

Mi apoderado queda facultado para ejercer el presente poder y en especial se le otorgan las facultades de conciliar total o parcialmente, notificarse, aclarar, corregir, adicionar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir y desarrollar todas las actuaciones en procura de la defensa de mis intereses.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Despacho, con toda atención y respeto,

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO
C.C. 19.459.283

Acepto,

JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO
C.C. 1.121.912.541 de Villavicencio, Meta
T.P. 308.777 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo: [illegible]

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2022-08-26 15:50:13
Ante DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN NOTARIA 48 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

dw0ly

RICO GALINDO PEDRO ORLANDO con C.C. 19459283

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO
El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com.

X

FIRMA

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN
NOTARIA 48 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SEGUN RESOLUCION 9933 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

Documento con CamScanner

12:01

ENEL lo ayuda a estar al dia! lo invitamos a comunicarse 7458391 3235997016 para encontrar juntos una solucion sobre el pago de su factura Nro.4330346

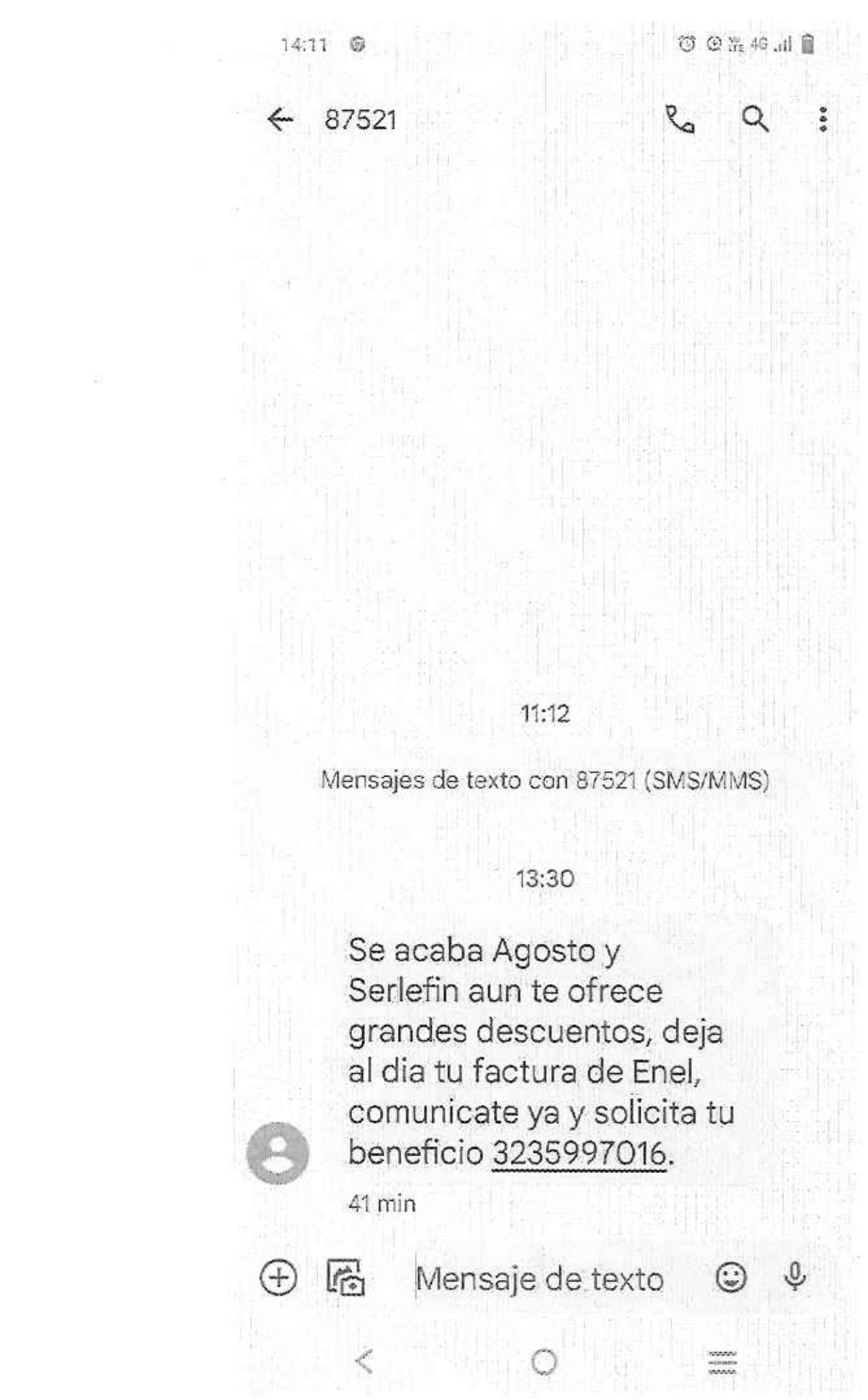
14:11
87521
11:12
Mensajes de texto con 87521 (SMS/MMS)
13:30
Se acaba Agosto y Serlefin aun te ofrece grandes descuentos, deja al dia tu factura de Enel, comunicate ya y solicita tu beneficio 3235997016.
41 min
Mensaje de texto

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Lugar y fecha del contrato. Bogotà 1 de Agosto de 2022.

Arrendador. PEDRO ORLANDO RICO GALINDO.

Arrendataria. SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.

Entre los suscritos PEDRO ORLANDO RICO GALINDO identificado con cédula de ciudadanía 19.459.283. De Bogotá D.C. en adelante **EL ARRENDADOR** y SILVIA OSORIO PATERNINA identificada con cedula de ciudadnia numero 1.143.114.660. De Barranquilla, en adelante **LA ARRENDATARIA** hemos decidido celebrar el presente contrato de arrendamiento comercial que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y/o Código Civil y por las siguientes cláusulas:

1.- **OBJETO DEL CONTRATO Y IDENTIFICACION.** Mediante el presente contrato el ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento el goce del inmueble tipo local ubicado en la Av. Calle 80 numeros 22-\03, 22-\17, 22.-\25, y calle 78 No. 22-\06. De Bogotá D.C. para que la arrendataria desarrolle su actividad económica consistente en **LAVADERO DE AUTOS.**

Parágrafo Primero: LA ARRENDATARIA estará a cargo de la obtención de permisos de funcionamiento, autorizaciones, licencias, requeridos por las autoridades para el desarrollo de su actividad económica y frente a las cuales EL ARRENDADOR no tiene responsabilidad alguna.

Parágrafo Segundo: LA ARRENDATARIA declara que conoce y acatará las normas aplicables a la regulación de este contrato y que éstas no impiden la actividad económica que desarrolla en el inmueble.

2.- CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El canon de arrendamiento mensual será de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 8.0000.000.), Incluido IVA.

Parágrafo Primero: el canon de arrendamiento se pagará dentro de los primeros diez (10) días de cada periodo mensual, contados a partir de la fecha de inicio del arrendamiento.

El canon se pagará de común acuerdo de las partes, o mediante consignación bancaria en la cuenta de ahorros o corriente que indique EL ARRENDADOR.

3.- **DERECHO DE DISFRUTE:** Este contrato contiene el derecho de disfrute del inmueble en que funciona el Establecimiento de Comercio denominado **AUTO LAVADO NEW WASH NIT. 1143114660-1** que se da en arriendo, cuyo inmueble es de propiedad del señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y se encuentra ocupado por la arrendataria desde el 1 enero de 2019, pagando un canon inicial de arrendamiento de NUEVE MILLONES DE PESOS M\CTE.

Escaneado con CamScanner

$ 9.000.000. del presente contrato de carácter sucesivo. Contiene también el uso del establecimiento de comercio y sus instalaciones y todas las facultades necesarias para su explotación normal. Se considerará abusivo todo acto o obstrucción proveniente del arrendador que por incidencia en el negocio su clientela contribuya a desacreditarlo, depreciarlo, degradarlo, perjudicarlo o entorpecer sus normales cauces; y el Arrendador responde de los daños que se originen por dichos actos o obstrucciones, negligencias, inoportunidades o abusos desaforados.

4.- **INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** Ajustar el canon de arrendamiento cada 12 meses teniendo en cuenta el IPC, del año anterior.

5.- **SERVICIOS PÚBLICOS:** El valor de los servicios públicos con que cuenta el inmueble el pago serán a cargo de LA ARRENDATARIA.

El ARRENDADOR entrega el inmueble con todos los servicios públicos al día y funcionando.

6.- **REPARACIONES Y MEJORAS:** LA ARRENDATARIA será responsable de las reparaciones locativas del INMUEBLE cuando sean producto del uso normal de éste. EL ARRENDADOR sólo será responsable de las reparaciones locativas cuando sean resultado de caso fortuito, fuerza mayor, o defectos del inmueble.

En cualquier caso, el ARRENDADOR será responsable de las reparaciones necesarias siempre y cuando estas no hayan sido necesarias por culpa del ARRENDATARIO.

Parágrafo Primero: Si el ARRENDADOR es informado de la necesidad de reparaciones necesarias por la ARRENDATARIA y no las realiza en un plazo tal que se amenace la integridad del inmueble o que impida el desarrollo de la actividad económica del mismo, la ARRENDATARIA podrá realizarlas con cargo al ARRENDADOR.

Parágrafo Segundo: La ARRENDATARIA sólo podrá realizar reformas y mejoras con permiso expreso del ARRENDADOR caso en el cual éste no asumirá costo alguno por estas ni las tendrá que pagar a la ARRENDATARIA. No obstante, éste podrá retirar las mejoras que haya hecho siempre y cuando lo pueda hacer sin detrimento del inmueble. Si las mejoras o reformas no pudieren retirarse sin generar daños al inmueble, éstas serán del ARRENDADOR sin que éste deba pagar a la ARRENDATARIA por ellas.

7.- **DURACIÓN DEL CONTRATO RENOVACIÓN Y PLAZO:** El presente contrato se inició de manera verbal el día primero (1) de enero de 2019, pero para su perfeccionamiento se firma de manera escrita a **partir del día primero (1) del mes de agosto de 2022, el término de este contrato es de 12 meses contados a partir de la fecha aludida prorrogables automáticamente por el mismo término de ésta cláusula, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas.**

8.- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de la **ARRENDATARIA:**

Escaneado con CamScanner

a.- Pagar el arriendo dentro de las fechas estipuladas.

b.- Dar al INMUEBLE el uso de que trata la cláusula primera de este contrato y ningún otro.

c.- Realizar las reparaciones locativas cuando estas sean necesarias.

d.- Abstenerse de realizar mejoras o reformas sin la autorización expresa del ARRENDADOR.

e.- No subarrendar sin la autorización expresa del ARRENDADOR.

f.- Cumplir con la totalidad del contrato y demás normas aplicables al inmueble.

g.- Restituir el inmueble en las condiciones que le fue entregado salvo el deterioro natural por el uso del tiempo.

Son obligaciones del **ARRENDADOR:**

a.- Entregar el inmueble en buen estado.

b.- Realizar las reparaciones necesarias de las que sea informado oportunamente.

c.- Librar a la ARRENDATARIA de cualquier acto de perturbación o violencia, que implique actos que desencadenen en irrespeto y lenguaje verbal inapropiado.

d.- Observar por parte del ARRENDADOR buenas reglas de sana convivencia para el desarrollo normal del contrato en el goce y disfrute de la cosa arrendada.

e.- las demás obligaciones contempladas por el ARRENDADOR EN EL Capitulo II, Titulo XXVI, libro 4 del Código Civil.

9.- **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

a.- Por no pago de la renta o canon de arrendamiento.

b. La destinación del inmueble para fines ilícitos.

c.- la cesion del contrato o subarriendo.

d.- La realización de mejoras, o cambios en el inmueble, sin autorización del ARRENDADOR.

e.- El arrendador incumpla con las obligaciones contenidas en este contrato.

f.- la no cancelacion de los servicios publicos dentro de los plazos a cargo de la ARRENDATARIA.

g.- La realizacion de mejoras sin autorizacion del ARRENDADOR.

10.- **CONSTANCIA DE ENTREGA:** La ARRENDATARIA declara recibir el inmueble, sus espacios y mobiliario (gatos hidráulicos (2), televisores (4), computador (1), compresor (1), hidro lavadora (1), horno tostador (1), utensilios de cocina, una cafetera (1) una nevera pequeña gris (1) una sala negra, (1) un comedor, (1) un biffet (1), dos (2) escritorios de madera, una

Escaneado con CamScanner

(1) espumadora, un (1) cuadro grande, una (1) aspiradora grande industrial, una (1) mesa de televisor, un (1) escritorio de vidrio. Y se obliga a restituirlos de la misma forma salvo el deterioro por el uso natural.

11.- **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato o en la ley, la parte incumplida deberá pagar a la otra la suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

12.- **SUBARRIENDO Y CESIÓN:** La ARRENDATARIA no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato sin previa autorización del ARRENDADOR. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la terminación inmediata del contrato por parte del ARRENDADOR sin que haya indemnización alguna.

13.- **LINDEROS** Norte. Con Av. Calle 80 o autopista medellin, Sur. Con la calle 78 No. 22-12-\14, Oriente. Inmuebles con direccion Av. Calle 80 No. 22-\17 y calle 78 No. 22-\06. De la ciudad de Bogotà D.C.

14. **PRORROGAS Y PREAVISOS.** Este contrato se podra prorrogar automaticamente a partir del vencimiento de su vigencia inicial por periodos de un 1 año es decir a partir del primero 1 de agosto de 2023, si las partes no envian aviso con antelacion de 3 meses a la otra señalados en la clausula 7 septima del contrato en mencion. Igualmente las partes intervinientes comunicaran a la otra del correspondiente aviso para la entrega por email-electronico con 3 meses de antelacion a la terminacion de la vigencia inicial o de cualquiera de sus prorrogas.

15.- **SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda diferencia o controversia que verse sobre este negocio juridico, o conflicto entre las partes intervinientes se acudirà a los mecanismos alternativos de solucion de conflictos, en lo referente a la Conciliacion las cuales se dirimiran ante un Centro De Conciliacion autorizado por el Ministerio De Justicia, fracasada la anterior se acudira a justicia ordinaria.

16.- **MERITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta merito ejecutivo.

En señal de aceptacion se firma a dos ejemplares a un mismo tenor por las partes intervinientes, el primero de agosto de 2022.

EL ARRENDADOR

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO.

C. C. No. 19.459.283. De Bogotà. D. C

EMAIL.....

LA ARRENDADORA

SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.

C. C. No. 1.143.114.660. De B-quilla.

S8LVIA@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS No. 3269360 **40**

( ) VIVIENDA (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO / MES / DÍA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022 / 11 / 29	BOGOTA, D.C.	262751098	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	2022	11	NO RECIBE

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	(X) 1. C.C.	1143114660	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		19459283	RICO GALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CLL 75 22 08

DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CLL 76 ...

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

$1,430,000.00

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $1,430,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA.

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ No. CHEQUE BANCO

NO NEGOCIABLE

Silvia Osorio P
- 1143114660
- 3105861890

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Caro

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sofía Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT: 800.037.800-8 SB-FT-044 MAYO/2020

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

Scanned with CamScanner

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1958 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1993

No. 3269472 **40**

Banco Agrario de Colombia

LOCAL COMERCIAL U OFICINA 8000000 00¢

VIVIENDA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON Z ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO	MES	DÍA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022	12	13	BOGOTA, D.C.	262849460	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2022	12	NO RECIBE

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP.	1143114660	OSORIO PATERNINA	SILVIA ESTHER	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP.	19459283	RICO GALINDO	PEDRO ORLANDO	

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 MONTE

DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS: $8,000,000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO $8,000,000.00 NOTA DÉBITO $

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL $ No. CHEQUE BANCO

NO NEGOCIABLE

— Silvia Osorio P
— 1.143.114-660
— 3105861890

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Cano
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sofía Patiño
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/2020

NIT: 800.037.800-6

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1950 - 1[illegible] de 1[illegible] y [illegible] de 1990

No. 3270404 **40**

Banco Agrario de Colombia

$ 8,000,000.00

( ) VIVIENDA ( ) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISIÓN (AÑO / MES / DÍA)	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2023 01 13	BOGOTA, D.C.	263358754	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO / MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2023 01	NO RECIBE

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.	1143114660	OSORIO PATERNINA	SILVIA ESTHER	
		19459283	RICO GALINDO	PEDRO ORLANDO	

ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.	CLE 78 22 06			

OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

8,000,000.00

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: X

DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE: 8,000,000.00

VALOR EN LETRAS: $

FORMA DE RECAUDO: ( ) EFECTIVO $ ( ) NOTA DÉBITO $

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA.

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ No. CHEQUE BANCO

NO NEGOCIABLE

Silvia Osorio P
3105861890
1.143.114660

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Daniel Cano

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT: 800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO/2020

cadena

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS No. 3269332 | 40

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1956 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

( ) VIVIENDA (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO

$6.570.000,00

FECHA EMISIÓN (AÑO / MES / DÍA)	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022 / 11 / 25	BOGOTA, D.C	252727463	[redacted]

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO (AÑO / MES)	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	2022 / 11	NO ACUERDO

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1. C.C. 2. NIT 3. T.I. 5. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	1143114660	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1. C.C. 2. NIT 3. T.I. 5. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	19459263	RICO GALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE — DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE

SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS — $6,570,000.00

NO NEGOCIABLE

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $6,570,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ ______

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA. ______

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ ______ No. CHEQUE ______ BANCO ______

Yolimar Carpo
1520802
3004885947

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Cano
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sofía Patiño
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT: 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 437 de 1956 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269331 **40**

( ) VIVIENDA (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION (AÑO / MES / DIA)	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
2022 / 11 / 23	BOGOTA, D.C.	262727463	[redacted]

CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	2022	10	NO ACUERDO

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1. C.C. 3. NIT 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	1143114660	OSORIO	PATERNINA	SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1. C.C. 3. NIT 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	19459283	RICO	GALLINDO	PEDRO ORLANDO

DIRECCION DEL INMUEBLE — DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS — $8,000,000.00

NO NEGOCIABLE

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $8,000,000.00 ( ) NOTA DEBITO $ ________

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA ________

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ ________ No. CHEQUE ________ BANCO

Gilmer Campo
15208002
3004885947

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Cano
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sofía Patiño
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMACION DEL CHEQUE. SG-FT-044 MAYO 2009

NIT: 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1743 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1992 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269329 | 40

VIVIENDA | LOCAL COMERCIAL U OFICINA | INDEMNIZACION | MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

$0.000.000

FECHA EMISIÓN (AÑO / MES / DÍA)	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022 / 11 / 23	BOGOTA, D.C.	262727463	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2022	08	NO ACUERDO

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1. C.C. 2. NIT. 3. C.E. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP	1143114660	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1. C.C. 2. NIT. 3. C.E. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP	19459283	RICO GALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE | DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE | $8,000,000.00

FORMA DE RECAUDO (X) EFECTIVO $ 70,370,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ ________

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA ________

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ ________ No. CHEQUE ________ BANCO

NO NEGOCIABLE

- Yoimer Campo
- 15208002
- 3004885947

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Cano
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sofia Patiño
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTORA Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE HAGA CONSIGNADO EL CHEQUE

NIT. 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1990 y 2817 de 1982 Ley 56/85 Decreto 1816 de 1990

No. 3269330 | 40

( ) VIVIENDA   (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA   ( ) INDEMNIZACIÓN   ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISIÓN AÑO	MES	DÍA	MUNICIPIO	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2022	11	25	BOGOTA, D.C.	262727463	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2022	09	NO ACUERDO

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1.(X) C.C. 3.( ) NIT. 5.( ) T.I. 2.( ) C.E. 4.( ) PASAPORTE 6.( ) NUIP	1142118560	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1.( ) C.C. 3.( ) NIT. 5.( ) T.I. 2.( ) C.E. 4.( ) PASAPORTE 6.( ) NUIP	19459283	RICO GALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE — DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

$8,000,000.00

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $8,000,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ ______

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA. ______

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ ______ No. CHEQUE ______ BANCO ______

Yanmer Campo
15708082
3004885949

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Cano
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sofía Patiño
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE HAYA CONFIRMADO EL CHEQUE

NIT: 800.037.800-8

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C.
ACTA DECLARACION EXTRAPROCESAL No.150

A 17 de febrero de 2023, el (la) suscrito(a) **NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48),** de Bogotá D.C, da fe con respecto a la declaración contenida en la presente acta, la cual, ha sido emitida por quien la otorga.

C O M P A R E C I O:

HERNANDEZ CALLEJAS YEIMIS, mayor de edad, vecino(a) de esta Ciudad, identificado(a) con C.C. No. **36693600,** con residencia en la **Carrera 92 No. 87 - 07,** de estado civil **Soltero(a) con Unión Marital de Hecho,** ocupación **hogar,** a fin de suscribir la presente acta con carácter extraprocesal conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. del decreto **1.557 del 14 de julio de 1989** y dejando constancia de lo siguiente: **PRIMERO.**- Que todas las declaraciones que aquí exponen se hacen bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Art. 188 del CGP, y en consecuencia conozco las implicaciones de índole penal que se derivan del falso testimonio (Art. 442 CP modificado por el Art 8 Ley 890/04). **SEGUNDO.**- Soy plenamente capaz y no tengo ningún impedimento para presentar las declaraciones requeridas ni para suscribir la presente acta. **TERCERO.**- Me llamo como quedó antes anotado. **CUARTO.**- Por medio de la presente acta y ante el señor notario manifiesto: yo, **HERNANDEZ CALLEJAS YEIMIS,** de las condiciones civiles arriba anotadas, declaro bajo la gravedad del juramento que: Conozco de vista, trato y comunicación a la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, identificada en con la cédula de ciudadanía número 1.143.114.660 de Barranquilla, y por este conocimiento se y me consta que la conozco de vista, trato y comunicación desde hace diez (10) años y sé que tiene un contrato verbal con el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, desde hace cinco (5) años y doy fe que él mismo dijo que tiene contrato con ella, que ha sido muy juiciosa y puntual en el tema del negocio, pagos, canon. **QUINTO.**- Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el Notario 48, lo he hecho cuidadosamente, y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar o enmendar, por lo que le otorgo con mi firma dada que es real a lo solicitado al señor Notario. Es todo lo que tengo que declarar. Leída, por el declarante la aprueba y firma junto con el (la) Notario(a). Esta declaración se extiende conforme al Decreto 1.557 de 1989. Derechos

Notariales **(Resolución No. 387 del 23 de enero 2023) $16.500 + I.V.A. $3.135 = $19.635.** A insistencia y ruego del usuario se expide la presente declaración.

EL (LA) DECLARANTE:

Huella Índice Derecho

HERNANDEZ CALLEJAS YEIMIS
C.C. 36693600

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MARTHA

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.

Ref : Proceso Verbal de RESTITUCION DE INMUEBLE
De Sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.) Y OTRO Contra SILVIA ES - THER OSORIO PATERNINA.-
RADICADO : 05-2022-00883-00

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA identificado con la c.c. No.79.672.291 de Bogotá Abogado titulado con T.P. No. 207.847 del Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en ésta ciudad de Bogotá, titular del Correo saqqaraveg@hotmail.com donde recibo toda clase de notificaciones y actuando como apoderado de la accionada señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA de conformidad al poder que adjunto y cuya personería pidoa Ud. se digne reconocerme , estando dentro del término de traslado de la demanda, manifiesto que de conformidad con lo establecido por el Art. 100 Num. 5°.- del C. G. del Proceso, formulo EXCEPCIONES PREVIAS en contra de la acción instaurada. De la siguiente manera :

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES .(Art. 384 Num. 1. DEL C.G. DEL PROCESO.-

De conformidad a lo establecido por el Art. 384 Num. 1. ut supra., es requisito sine quanon que para la interposición del PROCESO SOBRE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE , la aportación y prestación del Contrato escrito de Arrendamiento suscrito por el arrendatario, y si no existe, debe acudirse a la prueba supletoria déla confesión del inquilino, y lo que también es aceptable en últimas, es la declaración juramentada de dos (2) testigos que les conste la relación formal del pacto arrendaticio, en cuya versión debe interpretarse sin ninguna clase de confusión, los argumentos constitutivos de una relación o pacto arrendaticio que en definitiva deben ser valorados por el Juzgador al momento de estudiar el escrito demandatorio para su debida aceptación.

En el caso de autos causa extrañeza que siendo el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA no sólo mayores de edad, sino que tienen convivencia personal de hace varios años y que además son los padres de la menor LUNA RICO OSORIO, no se logre constituir formalmente un contrato escrito de arriendo, bien de manera directa o por los medios establecidos por la Ley para su reconocimiento o creación, esto es verdaderamente lamentable y por demás sospechoso.

Además de lo anterior, resulta sorprendente señor Juez que al momento de leer y estudiar la admisión de la demanda, no se percate que el documento con el cual se le da inicio a la demanda NO TIENE LA FIRMA LEGIBLE DE QUIENES COMPONEN EL PACTO CONTRACTUAL , y aún así se acepte y se le dé tramite formal.

Ahora bien: de conformidad a lo establecido por el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022,' se autoriza a claramente que el envío de los ANEXOS de la demanda, se puede efectuar por la misma vía prevista para la notificación del auto admisorio, todo lo cual puede efectuarse mediante el mismo sistema de correo o mediante mensaje de datos.

Así las cosas, adjunto al presente escrito la constancia del mensaje enviado a mi mandante sobre el acto de notificación, donde se anuncia expresamente que el documento base parala demanda es simplemente el proyecto de contrato que SIN FIRMAS , le fuera entregado al hoy demandante para su aceptación y firma, lo cual rechazó enfáticamente .

Aclarado y probado legalmente el reclamo sobre INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES, pido al señor Juez se sirva declararla dentro del trámite y por ende DECRETAR SIN VALOR NI EFECTO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y CONDENAR EN COSTAS ALA PARTE ACCIONANTE .-

PRUEBAS PARA EL INCIDENTE

Iº.- Contrato aportado a la demanda el cual hasta el momento NO HA SIDO FIRMADO NI ACEPTADO FORMALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE PROCESO ;

2º.- Constancia del envío por correo, de los únicos anexos entregados a mi mandante como acto de notificación y traslado de la demanda .

Sirvase resolver lo pertinente,

Cordialmente,

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
C.C. No. 79.272.291 de Bogotá
T.P. No. 207.847 del C.S. de la Judicatura.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 16-02-2021

PAGADO A: Orlando Rico $2.500.000

POR CONCEPTO DE: Pagó Arriendo.

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos mil pesos.

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: Orlando Rico.

C.C. / NIT.

SOLUFORMAS ECONÓMICAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 19-01-2021

PAGADO A: Orlando Rico. $2.500.000

POR CONCEPTO DE: Pagó arriendo

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: Orlando Rico.

C.C. / NIT.

SOLUFORMAS ECONÓMICAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 19 Julio 2021

PAGADO A: Orlando Rico $2500.000

POR CONCEPTO DE: Pago de arriendo quincena del 1 al 15 Julio 2021

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos mil...

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: Orlando Rico.

C.C. / NIT. 1045928302

SOLUFORMAS ECONÓMICAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 28-02-2021

PAGADO A: Orlando Rico $2.500.000

POR CONCEPTO DE: Pagó arriendo

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos mil pesos.

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: Orlando Rico.

C.C. / NIT.

SOLUFORMAS ECONÓMICAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 16 Agosto 2021	No.
PAGADO A Orlando Ric	$ 50.000 =

POR CONCEPTO DE

Adelanto quincena

VALOR (en letras) Cincuentamil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Orlando Ric
APROBADO	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 30/11/2020.

PAGADO A: Orlando Rico. $2.500.000

POR CONCEPTO DE: Pago 2da Quincena Noviembre (Arriendo). Autolavado

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos mil Pesos

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

SOLUFORMAS ECONÓMICAS FE2002

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

VENDIDO A: Orlando Rico. NIT

DIRECCIÓN TELÉFONO

CIUDAD FECHA 17/11/2020. VENDEDOR

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
	Pago Mes 1er Quincena Mes Noviembre 2020 Orlando Rico.		
		SUBTOTAL	
		TOTAL	2500000

CONDICIONES DE PAGO

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

VENDIDO A: Orlando Rico | NIT:
DIRECCIÓN: | TELÉFONO:
CIUDAD: | FECHA: 03/11/2020. | VENDEDOR:

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
	Pago 2da.		2500.000
	Renta Mes Octubre 2020.		
	Orlando Rico.		

CONDICIONES DE PAGO

SUBTOTAL

TOTAL 2500.000

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

VENDIDO A: Orlando Rico | NIT:
DIRECCIÓN: | TELÉFONO:
CIUDAD: | FECHA: 15/10/2020 | VENDEDOR:

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
	Pago 1er Quincena Parte Faltando Mes de Octubre 2020.		2.500.000
	Orlando Rico.		

CONDICIONES DE PAGO

SUBTOTAL

TOTAL 2.500.000

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA: 03/10/2020. $2500.000

PAGADO A: Orlando Rico.

POR CONCEPTO DE: Arriendo 2da parte Mes de Septiembre.

VALOR (En letras) Dos millones quinientos mil pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Orlando R

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA: 15/09/2020 $ 2.500.000

PAGADO A: Orlando Rico.

POR CONCEPTO DE: Pago Quincena 15/09/2020 Arriendo Autolavado.

VALOR (En letras) Dos millones Quinientos mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Orlando R.

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 16/08/2020. $ 50.000

PAGADO A: Orlando Rico.

POR CONCEPTO DE: Vale

VALOR (En letras) Cincuenta mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO $50.000

FIRMA DE RECIBIDO Orlando Rico.

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: $100.000 =

PAGADO A: Orlando Rico

POR CONCEPTO DE: 18/07/2020.

VALOR (En letras) Cien mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Orlando Rico.

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 16/09/2020 $ 350.000

PAGADO A: Orlando Rico.

POR CONCEPTO DE: Vale. (Abono Arriendo).

(GERMAN.)

VALOR (En letras) Trescientos cincuenta mil Pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Orlando Rico

C.C. O NIT.

Arriendo

200.000

Orlando Rico

Arriendo

200.000

Doscientos mil

$200.000

ORLANDO RICO

Arriendo

200.000.

$200.000

Doscientos mil

Orlando Rico

Arriendo

200.000

ORLANDO RICO

$200.000

Doscientos mil

Arriendo 20/09

Arriendo 21/09

400.000

ORLANDO RICO

Arriendo

200.000

ORLANDO RICO

Arriendo

200.000

ORLANDO RIC

$ 200.000

Doscientos mil

Arriendo

200.000

Orlando Ric

$200.000

Arriendo

400.000 29/09/2019
30/09/2019

cuatrocientos mil pesos

$400.000 ORLANDO RIC

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA: 21/12/2019. $ 1.900.000

PAGADO A: Orlando Rico.

POR CONCEPTO DE: Vale.

VALOR (En letras) Un millon novecientos mil Peso.

CÓDIGO 1'900.000

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Orlando Rico

C.C. O NIT:

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA: 01/09/2020. $ 150.000

PAGADO A: Orlando Rico.

POR CONCEPTO DE:

VALOR (En letras) Ciento cincuenta mil Peso.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Orlando Rico.

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA: 08/11/2019 $ 200.000

PAGADO A: Ricardo Rico.

POR CONCEPTO DE: Vale Sr Orlando

VALOR (En letras) Doscientos mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Ricardo Rico

C.C. O NIT. 80142298

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA: Bg 26/10/2015 $ 200.000

PAGADO A: Ricardo Rico

POR CONCEPTO DE: Vale Sr Orlando

VALOR (En letras) Doscientos mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Ricardo Rico

C.C. O NIT. 80142298

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA: 30/12/2019. $ 200.000

PAGADO A: Ricardo Rico.

POR CONCEPTO DE: Vale Sr Orlando

VALOR (En letras) Doscientos mil Pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO
Ricardo Rico
C.C. O NIT. 80142298

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA: 23-08-2019. $ 200.000

PAGADO A: Ricardo Rico.

POR CONCEPTO DE: Vale Sr. Orlando.

VALOR (En letras) Doscientos mil Pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO
Ricardo Rico
C.C. O NIT. 80142298 de 3

02-08-2019

D | M | A

Recogida de orlando

Arriendo

$ 6'000.000=

Firma recibido

Seis millones de Pesos

12-08-2019

AHORRO BENEFICIO Auto Lavado

$ 5'000.000 cinco millones de pesos

5'000.000 =

AÑO GRAVABLE

2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **20011202683** | **401**

Factura Número: 2020201041609912768

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0086OPYN	AC 80 22 25	050C01402191

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
NIT	900279526	ELLASI SAS	100	PROPIETARIO	CL 13 79 56 LC 11	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
155,724,000	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	8	0	

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
1,246,000	22,000	1,224,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	1,224,000	1,224,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	122,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,102,000	1,224,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	122,000	122,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,224,000	1,346,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200112026831201740 34(3900)0000000122 4000(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200112026831439652 02(3900)0000000134 6000(96)20200911

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200112026830335815 36(3900)0000000110 2000(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200112026830742334 45(3900)0000000122 4000(96)20200911

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (GAT)

SELLO

Pagado

CONTRIBUYENTE

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

1 mensaje

<notificaciones@bancolombia.com>
Para: S8lvia@gmail.com

vie., 3 jul. 2020 a la hora 6:58 p. m.

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA

Tienda virtual o recaudador: Bancolombia

Nro. de factura: 187857184

Descripción del pago: PREDIAL

Nro. de referencia: 20011202683

Nro. de referencia 2: AAA0086OPYN

Nro. de referencia 3: 187857184

Fecha y hora de la transacción: Viernes 3 de Julio de 2020 06:57:45 PM

Nro. de comprobante: 0000057815

Valor pagado: $ 1,102,000.00

Cuenta: *******6264

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 1817 de 1987, Ley 56/85, Decreto 1816 de 1990

No. 3270404 | 40

Banco Agrario de Colombia 8.000.000.00

( ) VIVIENDA (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN (AÑO / MES / DÍA)	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2023 / 01 / 13	BOGOTA, D.C.	263358754	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO (AÑO / MES)	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	2023 / 01	NO RECIBE

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP.	1143114660	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP.	19459283	RICO GALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CLE 78 22 05

DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CLE 78 20 06

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

$ 8,000,000.00

X 8,000,000.00

NO NEGOCIABLE

FORMA DE RECAUDO: ( ) EFECTIVO $ ______ ( ) NOTA DÉBITO $ ______

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA. ______

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ ______ No. CHEQUE ______ BANCO

Silvia Osorio P
3105861890
1.143.114660

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Daniel Cano

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT:.800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO/2020

cadena 16/09/2021_38371

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269472 **40**

Banco Agrario de Colombia 8,000,000 00 ¢

( ) VIVIENDA ( ) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO. ( )

FECHA EMISIÓN AÑO	MES	DÍA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022	12	13	BOGOTA, D.C.	262849460	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2022	12	NO RECIBE

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1.(X) C.C. 3.( ) NIT. 5.( ) T.I. 2.( ) C.E. 4.( ) PASAPORTE 6.( ) NUIP.	1143114660	OSORIO	PATERNINA	SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1.(X) C.C. 3.( ) NIT. 5.( ) T.I. 2.( ) C.E. 4.( ) PASAPORTE 6.( ) NUIP.	19459283	RICO	GALINDO	PEDRO ORLANDO

NO NEGOCIABLE

VALOR DEL INMUEBLE

VALOR ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

$8,000,000.00

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $8,000,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ _____

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA. _____

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ _____ No. CHEQUE _____ BANCO [ ][ ]

- Silvia OsorioP
- 1.143.114-660
- 3105861890

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
	Daniel Cano	Sofía Patiño	

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/2020

NIT:.800.037.800-8

cadena

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1953, 1527 de 1956 y 3277 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269360 **40**

Banco Agrario de Colombia $1,430,000.00

[ ] VIVIENDA [X] LOCAL COMERCIAL U OFICINA [ ] INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO. [ ]

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022 11 29	BOGOTA, D.C.	262751098	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES3 - CHAPINE		2022	11	NO RECIBE

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1.(X) C.C. 3.( ) NIT. 5.( ) T.I. 2.( ) C.E. 4.( ) PASAPORTE 6.( ) NUIP.	1143114660	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1.( ) C.C. 3.(X) NIT. 5.( ) T.I. 2.( ) C.E. 4.( ) PASAPORTE 6.( ) NUIP.	19459283	RICO GALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CLL 78 22 05

DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CLL 78 22 80

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

$1,430,000.00

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $ 1.430,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ _____

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA. _____

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ _____ No. CHEQUE _____ BANCO [ ][ ]

NO NEGOCIABLE

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
Silvia Osorio P - 1.143.114.660 - 3105861890	Pamela Cano	Sofía Patiño	

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT:.800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO/2020

cadena

Scanned with CamScanner

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269331 | 40

( ) VIVIENDA (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

Banco Agrario de Colombia $8,000,000.00

FECHA EMISIÓN AÑO / MES / DÍA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022 / 11 / 25	BOGOTA, D.C.	262727463	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2022	10	NO ACUERDO

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1143114660	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	19459283	RICO GALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE | DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE — $8,000,000.00

NO NEGOCIABLE

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $ 30,570,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ ____

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA. ____

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ ____ No. CHEQUE ____ BANCO

Gomer Campo
15208082
3004885947

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Cano
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sofía Patiño
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/2020

NIT:.800.037.800-8

cadena

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269329 40

( ) VIVIENDA (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO	MES	DÍA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022	11	25	BOGOTA, D.C.	262727463	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2022	08	NO ACUERDO

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1143114660	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	19459283	RICO CALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CLL 76 12 56

DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CLL 76 12 56

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

$8,000,000.00

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $ 30,570,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ _____

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA. _____

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ _____ No. CHEQUE _____ BANCO [ ][ ]

- Yoimer Campo
- 1520[illegible]82
- 3004885947

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Cano

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SofiaPatiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO NEGOCIABLE

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/2020

NIT:.800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269330 | 40

( ) VIVIENDA (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA ( ) INDEMNIZACIÓN ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO	MES	DÍA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022	11	25	BOGOTA, D.C.	262727463	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2022	08	NO ACUERDO

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	(X) 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	1143114660	OSORIO PATERNINA		SILVIA ESTHER
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	(X) 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	19459283	RICO GALINDO		PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CLL 76 22 86

DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CLL 76 22 86

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

$8,000,000.00

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $8,000,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ _____

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA _____

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ _____ No. CHEQUE _____ BANCO [ ][ ]

NO NEGOCIABLE

Yoimer Campo
15708082
3004885947

FIRMA DEPOSITANTE

Daniel Caro

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sofia Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/2020

NIT:.800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269332 | 40

( ) VIVIENDA | (X) LOCAL COMERCIAL U OFICINA | ( ) INDEMNIZACIÓN | ( ) MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO

Banco Agrario de Colombia $6,570,000.00

FECHA EMISIÓN (AÑO / MES / DÍA)	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2022 11 25	BOGOTA, D.C.	262727463	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE		2022	11	NO ACUERDO

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO O INQUILINO	(X) 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.	1143114660	OSORIO PATERNINA	SILVIA ESTHER	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	(X) 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.	19459283	RICO GALINDO	PEDRO ORLANDO	

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CRA 18 DEC 98 | DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CRA 18 DEC 98

SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS: $6,570,000.00

NO NEGOCIABLE

FORMA DE RECAUDO: (X) EFECTIVO $ 30,570,000.00 ( ) NOTA DÉBITO $ _____

TIPO DE CTA ( ) AHORROS ( ) CORRIENTE No. DE CTA. _____

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL $ _____ No. CHEQUE _____ BANCO ☐☐

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
Yoiner Campo 15208082 3004885947	Daniel Cano	Sofía Patiño	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/202

NIT:.800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 1817 de 1964 - Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3270404 **40**

Banco Agrario de Colombia $ 8.000.000.00

VIVIENDA — X LOCAL COMERCIAL U OFICINA — INDEMNIZACIÓN — MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN (AÑO / MES / DÍA)	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
2023 / 01 / 13	BOGOTA, D.C.	263358754	

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO (AÑO / MES)	CAUSA
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	2023 / 01	NO RECIBE

ARRENDATARIO O INQUILINO — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP. — NUMERO: 1143114660 — PRIMER APELLIDO: OSORIO — SEGUNDO APELLIDO: PATERNINA — NOMBRES: SILVIA ESTHER

ARRENDADOR O BENEFICIARIO — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP. — NUMERO: 19459283 — PRIMER APELLIDO: RICO — SEGUNDO APELLIDO: GALINDO — NOMBRES: PEDRO ORLANDO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CLE 78 22 05 — X

DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CLE 78 20 06

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE — $ 8,000,000.00

8,000,000.00

NO NEGOCIABLE

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO $ ______ NOTA DÉBITO $ ______

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. ______

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL $ ______ No. CHEQUE ______ BANCO

Silvia Osorio P
3105861890
1.143.114660

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Daniel Cano

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT:.800.037.800-8 SB-FT-044 MAYO/2020

cadena 16/09/2021_38371

Powered by CamScanner

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2023

Señora:
SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA
E. S. M.

NATURALEZA DEL ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL DE MEJORAS REALIZADAS POR LA SEÑORA SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA EN LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA AC 80 No. 22 – 25, AC 80 No. 22 – 17, AC 80 No. 22 – 03 Y CL 78 No. 22 – 06, BARRIO JUAN XXIII, UPZ – 96 LOS ALCÁZARES, LOCALIIDAD 12 – BARRIOS UNIDOS, BOGOTÁ.

Respetada Señora:

PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles Urbanos y Activos Operacionales designado, con Registro abierto de Avaluador vigente, de la manera más cordial, me dirijo a Usted con el fin de allegarle la experticia correspondiente.

El desarrollo de esta experticia está basado en los procedimientos descritos y en mi conocimiento especializado e independiente, dentro del contexto de eficiencia, experiencia y calidad, orientado al logro de las mejores soluciones posibles.

Ante la diversidad de opiniones y la variedad de criterios que conlleva este tipo de experticias, el profesional que presenta la misma espera que la solución encontrada sea la más adecuada desde el punto de vista de mi conocimiento aplicado.

En los anteriores términos rindo a usted el anterior Avalúo, pretendiendo dar informe ecuánime y real.

Por último, agradezco y espero haber cumplido cabal y objetivamente con la misión encomendada.

Su Servidor;

ING. PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO
Perito Avaluador – Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA)
AVAL – 80225412 de la A. N. A.

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

En atención a los requerimientos del artículo 226 del C.G.P (Ley 1564 de 2012).

Art. 226 del código General del Proceso: Procedencia. *"La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito. No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas. El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones. El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:*
1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. ***La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.***
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen".
Tomado de: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/226.htm.

DECLARACIONES E INFORMACIONES DEL PERITO

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos

que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

1) Identidad, 2) Dirección y otros, 3) información profesional y 4) Publicaciones

Nombre Judicatura o Fiscalía o Entidad Administrativa	**JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL**
Proceso	**Ejecutivo de Menor Cuantía, Verbal**
No. de Radicado	**2022-0883-00**
Demandante	**ELLASI S. A. S.**
Demandado	**SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**
Nombre y Apellido del Perito	**PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO**
Cedula de Ciudadanía	**80.225.412 de Bogotá**
Profesión y Especialidad acreditada	**Técnico Profesional en Avalúos RAA: AVAL - 80225412 RAA del ANA**
Dirección de Contacto	**Dg 49 Bis Sur No. 60 A – 16**
Teléfono fijo de contacto	**No tengo**
Teléfono celular de contacto	**317 2548035**
Correo electrónico de contacto	**pedrolonla46@gmail.com**
Títulos académicos acreditados	• **Técnico Profesional en Avalúos.** • **Profesional en Administración y Gestión Ambiental Afín Ingeniero Ambiental.** • **Máster en Gestión Ambiental Sostenible.** • **Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.**
Documentos- certificados experiencia: profesional, técnica o artística	**Títulos que anexo.**

Publicaciones: A la fecha No he realizado.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO	PROCESO	NOMBRAMIENTO
51 Civil Circuito	2011/052	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
42 Civil Circuito	2014/210	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.

	DTE: WILSON FERNANDO ÁVILA VALERA. DDO: MARY GISSETH BUSTAMANTE GONZÁLEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	
42 Civil Circuito	2013/751 DTE: CENTRO EMPRESARIAL CIEM OIKOSOCCIDENTE PH DDO: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.	Ingeniero Sanitario.
12 Civil Municipal	2016/084 DTE: ALEXÁNDER TORO MONTOYA, AURA JULIETA CAMELO DDO: ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE EDUCADORES DE SOACHA ASOPROVES EN LIQUIDACIÓN	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
83 Civil Municipal	2014/1622	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
16 Descongestión Civil Municipal	2014/378	Perito Avaluador de Automotores.
51 Civil Circuito	2013/343	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
19 Civil Circuito	2003/781	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
47 Civil Circuito	2014/398	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
13 Civil Circuito	2016/795	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
10 de Familia	2017/0246	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
25 Penal del Circuito de Bogotá D. C.	RADICAO 110016000000201500863 N. I. 242072	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Lesiones Personales e intento de Homicidio).
18 Civil del Circuito	2015/641	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
19 Civil del Circuito	2003/781	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
48 Civil del Circuito	2015/142	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
47 Civil del Circuito	2014/154	Perito Avaluador de Seguros
3 de Familia	2016/1304 SUCESIÓN DTE: JOSÉ ISRAEL QUIROGA GAONA DDO: JOSÉ ISRAEL QUIROGA GAONA	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
47 Civil del Circuito	2002/12103 Expropiación DTE: PARQUE BIMA DDO: ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	Perito Avaluador de Bienes inmuebles

47 Civil del Circuito	2014/154	Perito Avaluador de Seguros
47 Civil del circuito	2014/398	Perito Avaluador de Bienes inmuebles
48 civil del Circuito	2015/641	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
13 Civil del circuito	216/795	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
33 de Pequeña Causas y Competencias Múltiples	2018/001	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
40 Civil del Circuito	2019 – 360 DTE: ARACELY ZAMBRANO DDO: CARLOS MARIO ZAMBRANO, LEONOR GONZÁLEZ ZAMBRANO ZAMBRANO, LINA ISABEL LINEROS ZAMBRANO, MARÍA FABIOLA GONZÁLEZ ZAMBRANO, OSCAR DAVID PINEDA ZAMBRANO	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
22 de Familia de Bogotá	2018 – 853 DTE: EDGAR DAVID ERENESTO PARDO CALDERÓN DDO: EDGAR ERNESTO PARDO VEIRA	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Frutos Civiles 3 Inmuebles)
17 Civil Municipal de Ejecución	2011 – 598	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Frutos Civiles Camión NKR Placas SOP 518)
Notaría 1ª de Ortega	Contrato de Donación Voluntaria CHARLES MOISÉS BRIÑEZ	Predio Tamarindo Chimbacue. Ortega – Tolima
Civil Circuito (Reparto)	Proceso Divisorio	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Corcuito (Reparto)	Proceso Declarativo de Mejoras	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Municipal (Reparto)	Vehículo Placa GGQ941	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios en el Motor de un Vehículo
1º Civil Circuito de Guateque	Predio el Encinillo (Guateque) DTE: ANA ELVIRA RUIZ DE QUINTERO	Perito Avaluado de Daños y Perjucios
Civil Circuito (Reparto)	Restitución del Predio Agrotiquiza, Vereda Tiquiza en Chía – Cundinamarca DTE: AGROTIQUIZA SAS	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Civil Municipal (Reparto)	Avalúo Comercvial y Frutos Civiles Cll 1 No. 4 – 01/05 Guaduas – Cundinamarca DTE: ALIX MARÍA PARRA RAMÍREZ	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles

Civil Circuito (Reparto)	Cll 37 D Sur No. 4 – 53 Este, Barrio La Victoria, Bogotá D. C. DTE: ALCIRA HAYDEE LÓPEZ RIVERA	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Civil Circuito (Reparto)	Incumplimiento de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble AP 403 Edificio Bella Terra PH y de Frutos Civiles DTE: D & F CONSTRUCTORA S. A. S. REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO ÁÑVAREZ GONZÁLEZ	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Fiscalía 50 Seccional	Indemnización de Víctimas. NUNC 110016102767201904811001610276720190481100161027672019048 110016102767201901095 110016102767201901105 110016102767201901805 110016102767201901726 110016102767201901806 110016102767201901692 DTE: (VÍCTIMAS) NIOMAR ALFREDO DÍAZ TORRES, JHON ALEXÁNDER GONZÁLEZ, GUILLER JAVIER GÓMEZ MARTÍN, CESAR AUGUSTO VARGAS CHINCHILLA, JAMES TAPIERO TAPERA, ANGEL MIRO LEZAMA CAÑÓN Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ ORTÍZ DDO: CHISTOFER RODRÍGUEZ	Perito Avaluador de Bienes Muebles
30 Civil Municipal	2018/1171 PERTENENCIA DTE: FLORA INÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
2º Civil Circuito de San Marcos – Sucre	PROCESO REIVINDICATORIO No. 2016 – 000019 - 00 Proceso Restitución de Tierras Predio Mata de Corozo (914 Has) DTE: ALBERTO JOSÉ BULA BULA. DDO: AURELIANO MOLINA Y OTROS.	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Superintendencia de Industria y Comercio	Demanda Protección Consumidor Jurisdiccionla2020/448019 DTE: CONJUNTO ALAMEDA PARQUE RESIDENCIA	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Conjunto Residencial en Tocancipá)

	DDO: COINSA CONSTRUCTORA SAS	
2º Civil Circuito de San Marcos – Sucre	Proceso Restitución de Tierras Predio Mata de Corozo (914 Has)	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Hospital San José del Cocuy – Boyacá	Proceso de Remate de 6 Vehículos Automotores	Perito Avaluador de Automotores
Alcaldía de Panqueba – Boyacá	Proceso de Remate de 1 Vehículo Automotor	Perito Avaluador de Automotores

CASOS ASIGNADOS Y ATENDIDOS COMO PERITO. Los que aparecen en los documentos de acreditación que soporto al final del Informe.
6. NO he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7. NO me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso: Exclusión de la Lista.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

DECLARACION. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones NO son diferentes frente a los que usualmente utilizo para el ejercicio de mi profesión y oficio, además cumplen con la normatividad vigente y exigida para este tipo de informes.
9. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen. (Se Encuentran en el Capítulo 3 y 11 de Éste Informe).

Dictamen Pericial de Mejoras de Bienes Inmuebles Urbanos Dirección: AC 80 No. 22 – 25, AC 80 No. 22 – 17, AC 80 No. 22 – 03 Y CL 78 No. 22 – 06 Bogotá D. C.	Fecha: 14 – 02 – 2023

DICTAMEN PERICIAL DE MEJORAS BIENES INMUEBLES URBANOS

DIRECCIÓN: AC 80 No. 22 – 25, AC 80 No. 22 – 17, AC 80 No. 22 – 03 Y CL 78 No. 22 – 06
BARRIO: JUAN XXIII
CIUDAD: BOGOTÁ D. C.

Solicitante: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA

Elaborado por: ING. PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO
Registro Abierto de Avaluadores
RAA: AVAL - 80225412 de la A. N. A.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. Solicitante
1.2. Tipo de inmuebles
1.3. Tipo de avalúo
1.4. Marco Normativo
1.5. Departamento
1.6. Municipio
1.7. Dirección de los inmuebles
1.8 Uso Actual de los Inmuebles.
1.9 Uso por norma.
1.10. Información Catastral
1.11. Fecha de visita del Perito
1.12. Fecha del informe de avalúo
2. DOCUMENTOS

3. INFORMACIÓN JURÍDICA
3.1. Propietario
3.2. Título de adquisición
3.3. Matricula inmobiliaria
3.4. Observaciones jurídicas
4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
4.1. Delimitación del sector
4.2. Actividad predominante
4.3. Estratificación socio económica
4.4. Vías importantes
4.5. Topografía
4.6. Servicios públicos
4.7. Servicios comunales
4.8. Transporte
5. NORMA URBANÍSTICA
6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS
7. MÉTODOLOGIA VALUATORIA
8. CONSIDERACIONES GENERALES
9. CONCLUSIONES
10. ANEXOS
11. DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Solicitud: El presente Informe se realiza por solicitud de la señora Silvia Esther Osorio Paternina. C.C. 1.143.114.660 de Barranquilla.

1.2. Tipo de inmueble: Lote de Terreno y Construcción no sometida a propiedad horizontal.

1.3. Tipo de avalúo: Comercial Urbano.

1.4. Marco Normativo: El avalúo comercial se realiza en el marco de la Leyes 388 de 1997, 1682 de 2013, el Decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Resolución 898 y 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Se tienen en cuenta también los Artículos 226 y 227 del Código General del Proceso y la Sentencia C-124 de la Corte Constitucional en los que se tipifica el Peritaje como Prueba fundamental dentro de cualquier tipo de proceso y se muestran sus características e importancia.

TÍTULO 11 DE LA ACTIVIDAD DEL AVALUADOR. Artículo 4º. Desempeño de las Actividades del Avaluador. Artículo 17: Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades que afectan el ejercicio.

LEY 510 DE 1999 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.”

1.5. Departamento: Cundinamarca.

1.6. Ciudad: Bogotá.

1.7. Dirección de los inmuebles: AC 80 No. 22 – 25, AC 80 No. 22 – 17, AC 80 No. 22 – 03 Y CL 78 No. 22 – 06.

1.8. Uso actual de los inmuebles: Comercial.

1.9. Uso por norma: Comercial y Residencial.

1.10. Información Catastral:

País:	Colombia
Departamento:	Cundinamarca
Municipio:	Bogotá D. C.
Código Postal:	111211
Localidad:	12 – Barrios Unidos
UPZ:	96 – Los Alcázares
CHIP Catastrales:	AAA0086OPYN AAA00860OPEZ AAA0086ORAW AAA0086OOKL

Cédulas Catastrales:	78 22 3 78 22 22 78 22 2 78 22 25
Código del Lote:	0074022024 0074022025 0074022026 0074022001
Matrículas Inmobiliarias:	50C-1402191 50C-326025 50C-238594 50C-707429
Destino Económico:	Comercial
Dirección:	AC 80 No. 22 – 25 AC 80 No. 22 – 17 AC 80 No. 22 – 03 CL 78 No. 22 – 06
Zona Física:	Urbano
Estrato:	Tres (3)
Área de terreno:	39,58 M^2 38,52 M^2 354,34 M^2 74,57 M^2

1.11. Fecha de visita del Perito: 13 de Febrero de 2023.

1.12. Fecha del informe de avalúo: 14 de Febrero de 2023.

2. DOCUMENTOS

A. Certificados de tradición y libertad: No. 50C-1402191, 50C-326025, 50C-238594, y, 50C-707429 de fecha 23 de Agosto de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., Zona Centro.
B. Recibos de Materiales de Construcción: desde el año 2020 hasta el año 2023.
C. Contratos de Mano de Obra: Nelson Sierra Montaña y Michel Fernández García.
D. Información Catastral: Sinupot.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1. Propietario: Pedro Orlando Rico Galindo, C. C. 19.459.283, y, Punto Cadeneta Rico S. S. A. NIT 9002795265.
3.2. Título de adquisición: Escritura Publica No. 739 del 23 de Febrero de 2013 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D. C. (Aportre a Sociedad Derecho de Cuota). No. 2762 del 15 de Octubre de 2013 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D. C. (Adjudicación Liquidación de la Sociedad Conyugal Derecho de Cuota del 50%).
3.3. Matricula inmobiliaria: *50C-1402191, 50C-326025, 50C-238594, y, 50C-707429.*
3.4. Observaciones jurídicas: "Este es netamente un Informe Pericial en el que se pretende dar el valor comercial a la fecha de su emisión, por lo tanto, no corresponde a un Estudio de Títulos".

Aun cuando el estudio de los títulos es responsabilidad de la entidad interesada, una correcta identificación requiere que el perito o avaluador realice una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; excepto para la determinación de los avalúos en la participación de plusvalías.

Según lo anterior, se consultaron los Certificados de Tradición y Libertad con fecha 23/08/2022, pues son los que muestran la Tradición y legalidad de los Inmuebles.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1. Delimitación del sector:

LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

Fuente:*https://es.wikipedia.org/wiki/Barrios_Unidos_(Bogot%C3%A1)#/media/Archivo:La_Castellana_kr_49_cl_92_Bogot%C3%A1.JPG:*

LOCALIZACIÓN DE CUNDINAMARCA EN COLOMBIA

Fuente: *https://es.wikipedia.org/wiki/Cundinamarca#/media/File:Colombia_location_map.svg.*

UBICACIÓN DE BOGOTÁ D. C. EN COLOMBIA

Fuente:*https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_de_Cundinamarca_(subdivisiones).sv*

UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD EN BOGOTÁ D. C.

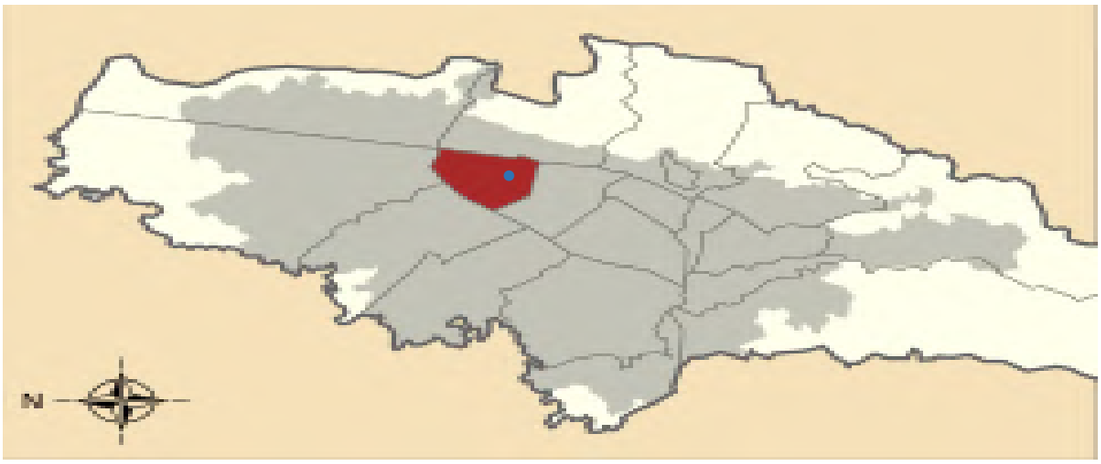

Fuente:*https://es.wikipedia.org/wiki/Barrios_Unidos_(Bogot%C3%A1)#/media/Archivo:Bogot%C3%A1_-_Barrios_Unidos.svg*

UBICACIÓN DEL BARRIO EN LA LOCALIDAD

Fuente:*https://www.google.com/search?sxsrf=AJOqlzWbhjP4kywIMVAGi4KEr1hPl7eZNA:1676382776725&q=mapa+de+ubicacion+del+barrio+juan+xxiii+de+bogota&tbm*

Características representativas del sector: La localidad de Barrios Unidos se ubica en el noroccidente de la ciudad y limita, al occidente, con la avenida carrera 68, que la separa de la localidad de Engativá; al sur con la calle 63, que la separa de la localidad de Teusaquillo; al norte con la calle 100, que la separa de la localidad Suba y al oriente con la avenida Caracas, que la separa de la localidad de Chapinero. Barrios Unidos tiene una extensión total de 1.190 hectáreas (ha), todas ellas en el área urbana; de éstas, 138 corresponden a suelo protegido. Esta localidad no tiene suelo rural y es la quinta localidad con menor extensión del Distrito. La localidad de Barrios Unidos presenta un territorio plano, irrigado por varias corrientes de agua, entre las que se destacan los ríos Salitre, Arzobispo, Nuevo, Negro y Córdoba. En relación con los usos actuales del suelo, la localidad ha pasado de ser una zona residencial a una comercial, sin contar con la infraestructura para ello. El aumento de talleres automotrices, especialmente en la zona del 7 de Agosto, ha generado un impacto ambiental negativo reflejado en la invasión del espacio público. Igualmente, el sector está asociado con descargas a los sistemas de alcantarillado, de residuos peligrosos altamente contaminantes como aceites de motor y otros agentes de origen químico. Otra actividad que se ha desarrollado con fuerza en el sector, es la industria maderera que, al no contar con parámetros ambientales, está generando contaminación del aire por emisión de material particulado, ruido y disposición inadecuada de residuos sólidos. El cambio de actividad de residencial a comercial, ha generado problemas con respecto a la disposición de residuos, contaminación auditiva y contaminación visual. El suelo urbano de Barrios Unidos comprende un total de 1.190 ha., de las cuales 138

corresponden a áreas protegidas. En este suelo urbano se localizan 1.222 manzanas que ocupan un total de 803 ha. Se precisa que, para la localidad de Barrios Unidos, tiene expedido 4 (cuatro) Unidades de planeación zonal –UPZ-, las cuales son, UPZ 21 Los Andes, UPZ 22 Doce de Octubre, UPZ 98 Los Alcázares y UPZ 103 Parque el Salitre.

Limita al Norte: con la Calle 100, con la localidad de Suba. Al Sur: con la Calle 63, con la localidad de Teusaquillo. Al Este: con la Autopista Norte y Avenida Caracas con la localidad de Chapinero. Y, Oeste: con la Avenida 68, con la localidad de Engativá

Geografía. Barrios Unidos está ubicada entre las localidades de Chapinero, Teusaquillo, Engativá. En esta localidad se ubican se ubican los lugares más importantes de recreación y deporte como Salitre Mágico, IDRD, Parque Simón Bolívar. También ecológico y educativo. sus barrios más importantes son: José Joaquín Vargas, La castellana, El Salitre, Metrópolis, 7 de Agosto, etc. Geográfica, social y económicamente es un punto estratégico dentro de la ciudad debido a su cercanía a lugares de interés dentro de la ciudad de Bogotá.

La infraestructura urbanística es adecuada, preservando vías secundarias y principales en buen estado de conservación, con una buena capacidad y continuidad, las vías peatonales (andenes) están en condiciones NORMALES para la movilidad de los habitantes del sector.

Vías principales: Av. Carrera 68, Av. Calle 68, Av. Calle 72, Av. Calle 80, Av. ciudad de Quito también conocida como La Carrera 30, Av. Carrera 50, José Celestino Mutis, Av. La Esmeralda y Carrera 24.

El sector en mención se encuentra con clasificación socioeconómica y estratificación económica Tres (03) por una Valoración Normal del sector. Se aclara que el Estrato se aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Sector Conformado por predios con construcciones de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, y, locales comerciales, además el sector se identifica por la presencia de la Parroquia La Asunción de Nuestra Señora, el Centro de Alto Rendimiento, el Parque de Los Novios, el Parque Salitre Mágico, Ci-Ci Aquapark, el Museo de los Niños, el Centro comercial Iserra 100, la Plaza de Los Artesanos y el Teatro de la Castellana; las construcciones en los predios del sector presentan una vetustez general de cuarenta y cinco (45) años aproximadamente que han sido adecuados para la actividad residencial y comercial principalmente. El comercio que se observa es de carácter zonal desarrollado sobre los corredores viales primarios del sector.

El barrio tiene locales comerciales vecinales entre los que se encuentran panaderías, cafeterías y restaurantes, almacenes de variedades, papelerías, café internet, panaderías, entre otros. Y algunas bodegas y empresas; en la zona del 7 de Agosto existen talleres y almacenes de repuestos.

4.2. Actividad predominante: Comercial y Residencial.
4.3. Estratificación socio económica: El Predio en mención se encuentra con clasificación socioeconómica y estratificación económica Tres (03) por una Valoración Normal del sector.
4.4. Vías importantes: Av. Carrera 68, Av. Calle 68, Av. Calle 72, Av. Calle 80, Av. ciudad de Quito también conocida como La Carrera 30, Av. Carrera 50, José Celestino Mutis, Av. La Esmeralda y Carrera 24.
4.5. Topografía: Plana.
4.6. Servicios públicos: El sector cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas natural, y recolección de basuras.
4.7. Servicios comunales: Cuenta con la Alcaldía Local de Barrios Unidos, Entidades Bancarias, Colegios Privados y Públicos, Parroquia La Asunción de Nuestra Señora, el Centro de Alto Rendimiento, el Parque de Los Novios, el Parque

Salitre Mágico, Ci-Ci Aquapark, el Museo de los Niños, el Centro comercial Iserra 100, la Plaza de Los Artesanos y el Teatro de la Castellana.

4.8. Transporte: El servicio de transporte es bueno, prestado por empresas públicas y privadas, que abastecen el servicio con rutas que conectan el sector con sus alrededores. Comprende transporte de TransMilenio, SITP, Varias rutas colectivas, taxis, motos y carros de servicio particular.

5. NORMA URBANÍSTICA

Normas Urbanísticas Vigentes

Título	Descripción	Fecha de Publicación	Tamaño	Enlace
Actos Administrativos UPZ	Listado de Actos Administrativos reglamentarios y modificatorios vigentes de las UPZ	Viernes, Diciembre 28, 2018	14.83 KB	Descargar
Unidad de Planeamiento Zonal No. 22 Doce de Octubre	Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 22, DOCE DE OCTUBRE, ubicada en la localidad de Barrios Unidos.			Ver más

Documentos Normativos

TítuloDescripciónFecha de ExpediciónEnlace
Decreto Distrital 134 de 2010
Por el cual se corrige la ficha normativa del Sector 17 de la UPZ No. 22....
Lun, 04/05/2010

Decreto Distrital 287 de 2005
Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 22, DOCE DE OCTUBRE, ubicada en la localidad de Barrios Unidos.
Mar, 08/23/2005

Planos

Título	Descripción	Enlace	Título
Edificabilidad Permitida	Plancha de Edificabilidad Permitida UPZ No. 22	Descargar	***Edificabilidad Permitida***
Usos Permitidos	Plancha de Usos Permitidos UPZ No. 22	Descargar	***Usos Permitidos***
Estructura Básica	Plancha de Estructura Básica UPZ No. 22	*Descargar*	***Estructura Básica***

Fuente:*http://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/norma-urbana/normas-urbanisticas-vigentes/upz?page=3.*

PLANCHA DE USOS PERMITIDOS BÁSICAS

PLANCHA DE ESTRUCTURAS

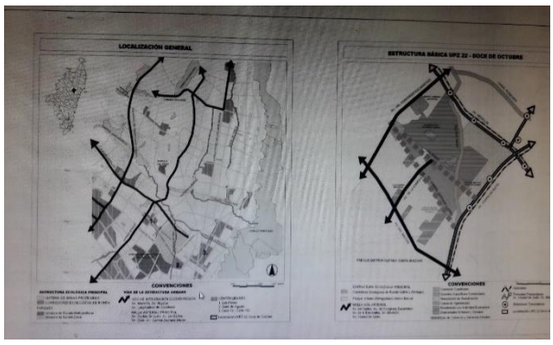

Tomado de: *http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/usospermitidos_7.pdf y, http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/estructurabasica_7.pdf*

ÁREA DE ACTIVIDAD

Residencial: Es la que designa un suelo como lugar de habitación, para proporcionar alojamiento permanente a las personas.

Zona de Comercio Vecinal (CV): Es el tipo de comercio destinado a ofrecer bienes de consumo diario especialmente alimentos y artículos o servicios de primera necesidad.

Área de Actividad Dotacional: Es la que designa un suelo como lugar para la localización de los servicios necesarios para la vida urbana y para garantizar el recreo y esparcimiento de la población, independientemente de su carácter público o privado.

Área de Actividad de Comercio y Servicios: Es la que designa un suelo para la localización de establecimientos que ofrecen bienes en diferentes escalas, así como servicios a empresas y personas.

USOS PERMITIDOS

Usos Principales: Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar.

Usos Complementarios: Comercio Vecinal A y B, Equipamientos Colectivos, Servicios Empresariales y Servicios Personales.

Usos Prohibidos: Todos los demás.

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN PISOS: El índice de Altura máxima permitida (pisos): Cuatro (4).

ZONAS DE AMENAZA: Los predios no se encuentran en zona de amenaza por inundación. La zona de amenaza por remoción en masa seleccionada no tiene características en la base de datos.

RONDAS DE RIO: Los predios identificados no se encuentra afectado por rondas de río ni en zona de amenaza por inundación ni se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa.

USOS PREDOMINANTES: Comercial y Residencial.

SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

Redes de Servicios Públicos Básicos: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica, Gas Natural en buen estado.

Redes de Servicios Públicos Complementarios: Alumbrado Público y Recolección de Basuras, en buen estado.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS REALIZADAS

MEJORAS. **"***Mejora es la acción y efecto de mejorar, verbo que procede etimológicamente del latín "meliorare", a su vez derivado del adjetivo "melior" que significa "mejor".*

Una mejora se opera siempre frente a una situación previa peor, frente a la cual se observan condiciones más favorables. Las mejoras pueden ser leves o relevantes, graduales o repentinas, y pasajeras o permanentes, pudiendo darse sobre objetos, sujetos individuales o grupos sociales (en su aspecto físico, psíquico, intelectual, económico, social o moral) o hechos naturales o sociales. Es un concepto positivo.

Obra que se realiza en una vivienda, un edificio u otro lugar con el fin de mejorarlo".

LAS MEJORAS OBSERVADAS EN LOS INMUEBLES FUERON REALIZADAS POR LA SEÑORA SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, FRUTO DE SUS PROPIOS ESFUERZOS, AHORROS Y TRABAJO, A TRAVÉS DEL TIEMPO QUE HA PERMANECIDO COMO ARRENDATARIA EN LOS INMUEBLES DESDE EL 7 DE MARZO DE 2019, TODO ESTO CON EL FIN DE EMBELLECERLO Y DEJARLO COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, Y, SE MUESTRA EN EL SOPORTE FOTOGRÁFICO.

MEJORAS OBSERVADAS EN LOS INMUEBLES

- **REJAS EN PERSIANA METÁLICAS PINTADAS.** Se hace cambio de perfiles, láminas y arreglo de ocho (8) rejas por el estado en que se encontraban. Cada reja tiene una medida de 8.5 metros de largo x 2.5 metros de ancho.

ESTADO ACTUAL DE LAS REJAS

ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN

- **TECHOS.** Arreglo de goteras, flanches, amarres y pintura. Área: 501.76 M^2.

ESTADO ACTUAL DE LOS TECHOS

ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN

- **BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS.** Se puso una bajante para la recolección de aguas lluvias en el área del techo.

- **SALÓN DE EMBELLECIMIENTO – DETAILING.** Se realizó señalización y pintura en el piso y paredes, se construyeron tres (3) estantes repisa con puertas de vidio y marcos de aluminio en la pared. El salón tiene un área de 45,24 M^2, los estantes repisas son de 2 Mts. c/u.

- **ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO Y TERCER PISO.** Se les hizo mantenimiento, soldaduras, refuerzos y pintura.

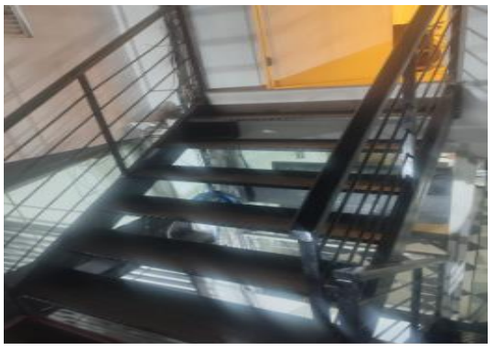

- **PORTÓN METÁLICO ENTRADA PRINCIPAL.** Arreglo, pintura y refuerzo.

- **COLUMNAS DEL LAVADERO.** Se hicieron cuatro (4) columnas en concreto y pintura de 0,50 Mts de ancho x 4,0 Mts de alto.

- **TECHO SEGUNDO PISO.** Cielo raso en pvc de todo el segundo piso, en un área de 65.73 M^2.

- **MURO SEGUNDO PISO.** Enchape en baldosa cerámica. Área 4 M^2.

- **COLUMNA TERCER PISO.** Se hace columna en concreto, pañete, estuco y pintura de 2,79 Mts de Alto x 0,28 Mts de ancho.

7. METODOLOGÍA VALUATORIA

1. Como METODOLOGÍA DE INSPECCIÓN realicé Medición y Verificación de Áreas en el Inmueble, Registro Fotográfico y el Cuestionario realizado a la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, la cual responde a las siguientes preguntas:

1.1.- ¿En qué año adquirió el inmueble en arrendamiento, y, en qué estado se encontraba en ese momento?

Rta./ Lo adquirí el 7 de Marzo de 2019, por medio de Contrato Verbal, celebrado con mi ex pareja sentimental. Los Inmuebles se encontraban con rejas deterioradas totalmente, muros con algunas grietas y humedades, techos con bajantes tapadas y goteras, pisos agrietados.

1.2.- ¿En qué año comenzó a construir las mejoras en el predio y por qué medio lo hizo?

Rta./ Se comenzó la construcción de las mejoras a finales del año 2019. Todo lo he hecho con mis ahorros y mi trabajo.

1.3.- ¿Cuánto duró la construcción de estas mejoras?

Rta./ Desde el año 2019 y hasta la fecha, inclusive estamos aún en obras.

1.4.- ¿Guarda algún tipo de recibo y contrato de las obras realizadas?

Rta./ Si señor tengo algunos recibos y dos (2) contratos, que se doy para que anexe al informe que me va a realizar.

2. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO

Para determinar el valor del metro cuadrado de terreno se aplicó el **Método de Mercado o Comparación**, tal como lo estipula la Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, norma que rige este tipo de avalúos. Los datos de las ofertas obtenidos se sometieron a un proceso estadístico cuyo resultado se observa en el cuadro de Procesamientos Estadísticos que forma parte del presente avalúo.

Artículo 3º.- Método de Costo de Reposición. Para hallar el precio de la construcción aplicar el **Método del Costo de Reposición:** Con esta metodología se busca la aproximación al valor de la construcción, a partir del costo de reposición nueva de una construcción de características similares.

Justificación de la utilización de este método

Este método es utilizado para este Avalúo, toda vez, que en la investigación se encontró buena y completa información de ofertas y/o transacciones en el sector y sectores homogéneos que se pueden de alguna manera en particular comparar con el bien objeto de esta valuación.

Las ofertas cumplen con todos los parámetros estadísticos que han sido establecidos tácitamente por la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

8. CÁLCULO DE VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS CONSTRUCTIVOS

8.1. Procesamientos estadísticos (método de costo de reposición)

MEMORIA DE CÁLCULO: Para este avalúo se utilizó información de mercado reciente, de datos de ofertas, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre y cuando que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7.5 %, la media obtenida se podrá adoptar como el más valor asignable al bien, de lo contrario, tocaría reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

CUADROS ESTADÍSTICOS

						CALCULO VALOR REPOSICION		
ITEM	EDAD	VIDA UTIL	VIDA UTIL	CLASE	%FITTO	VR. M2 COSTRUCCIÓN PROMEDIO	DEPRECIACION	VR. NETO M2 CONSTRUC / ADOPTADO
1	10	100	10,00%	3,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
2	15	100	15,00%	3,0	16,02%	2.000.000	320.400,00	1.679.600,00
3	10	100	10,00%	3,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
4	10	100	10,00%	3,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
5	15	100	15,00%	3,0	16,02%	2.000.000	320.400,00	1.679.600,00
6	15	100	15,00%	3,0	16,02%	2.000.000	320.400,00	1.679.600,00
7	10	100	10,00%	2,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
8	10	100	10,00%	3,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
							SUMAS	8.003.200,00
							PROMEDIOS	1.600.640,00
							DESVIACION ESTANDAR	72.080,29
							VARIANZA	5.195.568.000,00
					0		COEFICIENTE VARIACION	0,0450321683382 = 4,5%
						VALOR M2	ADOPTADO	1.600.600

ÍTEM	ÁREA M^2	VALOR M^2	VALOR COMERCIAL
CONSTRUCCIÓN	501,76 M^2	$1.600.600	$803.117.056

AVALÚO COMERCIAL DE LAS MEJORAS A FEBRERO DE 2023

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR ADOPTADO	VALOR COMERCIAL
RECIBOS (SE ANEXAN)	49	$12.332.183	$12.332.183
CONTRATOS (SE ANEXAN) 9 NOVIEMBRE DE 2019 29 DE ENERO DE 2020	2	 $ 1.600.000 $ 2.800.000	 $ 4.400.000
REJAS REPARACIÓN, CAMBIO PERFILES Y LÁMINAS	8	$ 3.600.000 C/U	$28.800.000
TECHOS	501,76 M^2	$ 40.000 M^2	$20.070.400
BAJANTE DE AGUAS BAJANTE UNIÓN BAJANTE	 89,6 Mts 30	 $ 78.600 3 Mts $2.347.520 $ 27.700 C/U $831.000	$ 3.178.520
SALÓN EMBELLECIMIENTO ADECUACIÓN ESTANTE, REPISA	 GLOBAL 3	 $ 1.000.000 $ 200.000 C/U $600.000	$ 1.600.000
ESCALERAS	2	$ 500.000 C/U	$ 1.000.000
PORTÓN METÁLICO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
COLUMNAS LAVADERO	4	$ 1.550.000 C/U	$ 6.200.000
TECHO SEGUNDO PISO	65.73 M^2	$ 45.000 20 M^2	$ 147.892
COLUMNA TERCER PISO	1	$ 1.550.000 C/U	$ 1.550.000
CORRECCIÓN HUMEDADES Y PINTURA	501,76 M^2	$	
TOTAL VALOR COMERCIAL DE MEJORAS			**$81.778.995**

Pavco

Canal amazonas blanca 3 metros

(8)

- Tipo: Canal y bajante pvc
- Material: Pvc

$78.600 UND

Pavco

Unión bajante-canal amazonas

(0)

- Tipo: Accesorios
- Material: Pvc

$27.700 UND

Disponible para despacho

Activar Windows

https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat10626/bajantes-y-canales-para-aguas-lluvias/?kid=bnnext1034043&nbrd=googleSearch&&kid=bnnext1034043&nbrd=googleSearch&gclid=CjwKCAiA_6yfBhBNEiwAkmXy51WKQbtDqq95evk25DHcz0cJ1scdw4x08e61vIPhgINQuswTDAiPgRoCNcIQAvD_BwE&gclsrc=aw.ds

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-455683845-lamina-cielo-raso-pvc-_JM#position=10&search_layout=stack&type=item&tracking_id=1f11b6af-d153-4bc1-af0c-aeaed45eef14

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.778.995 M/CTE).

CONSIDERACIONES VALUATORIAS

Para la fijación del avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principio generales de valuación:

-Tierra, propiedad y bienes.
-Mayor y mejor uso.
-Principio de Sustitución.
- precio, costo, mercado y valor
-Valor de mercado.
-Enfoques o métodos de valuación.
-Utilidad.
-Objetividad.
-Certeza de fuentes.
-Transparencia.
-Integridad y suficiencia.
-Independencia.
-Profesionalidad.

Al efectuarse la presente tasación, se analizaron los siguientes aspectos fundamentales:

-Vetustez
-Utilidad
-Mercado
-Estado

JUSTO Y PRECIO

El Avalúo señalado en este Informe, es el valor expresado en dinero que corresponde al precio comercial actual del inmueble para el Año 2023, entendiendo por precio comercial el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir, por una propiedad como justo y equitativo, de acuerdo a su localización y características generales, y en este caso específico tomando en cuenta como factor de suma importancia LAS MEJORAS realizadas por su propietario, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia; de la misma manera, se entiende esto como de común acuerdo.

9. CONCLUSIONES

- Los términos de este dictamen pericial son únicamente para el propósito y el destino solicitados.
- El dictamen pericial está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y por lo tanto está sujeto a los requisitos de esta Ley. Este avalúo comercial es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial y el destino del avalúo es un juzgado o tribunal.
- Se pudo identificar que sí corresponden a los predios motivo de estudio, por su ubicación, por sus áreas, por su escritura y registro de tradición y libertad; cabe importante resaltar, que se trata de una casa medianera que pertenece a régimen de propiedad no horizontal.
- Tómense como fundamentos de derecho los Artículo 226 y 227 del Código General del Proceso y la Sentencia C – 124 de 2011 de la Corte Constitucional; pues nos definen la importancia de la Prueba Pericial, sus características y requisitos fundamentales, los cuales pretendo cumplir con la elaboración de este informe.
- Este dictamen pericial incluye la asistencia por parte del Perito valuador a ningún juzgado o tribunal.
- El dictamen pericial contiene cálculos no condenas, pues ellas corresponden únicamente al fallador.
- Este dictamen pericial no es para renta, ni con destino a entidades financieras.
- Es importante anotar que, para el día de la visita, al Perito se le permitió el ingreso al inmueble por parte de la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, visita que se realizó el día sábado 13 de Febrero de 2023 a la 4:00 pm.
- Que esta experticia permite dar conocimiento real al valor comercial actual a Febrero de 2023, de las mejoras realizadas en el mismo, y de igual manera, informar sobre todos los factores que tienden a definir su plena identificación.
- **EL VALOR COMERCIAL TOTAL DE LAS MEJORAS REALIZADAS EN EL INMUEBLE SE SOPORTÓ EN OCHENTA Y UN MILLLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.778.995,00 M/CTE).**

10. ANEXOS

1. COPIA DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.
2. COPIA DE RECIBOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
3. COPIA DE CONTRATOS.
4. DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PERITO.

11. DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO

- Que el Avaluador, no tiene interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.
- Que en el mejor de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.
- Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

- Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo “Good Will”, primas, la valuación de la empresa en marcha o rentabilidad de la participación tenida sobre la operación de algún negocio.
- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las Normas del “Código de Ética de la actividad del Avaluador y sus implicaciones” Ley 1673 de 2013 en el Decreto 556 de 2014 y en El Reglamento Interno A.N.A.
- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no me responsabilizo de situaciones que no pudieron ser verificadas por mí en su debido momento.
- En concordancia con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto N° 422 de Marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto N° 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, **el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año,** contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas de los inmuebles avaluados no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable, o que por Ley se ordene actualizarlo.
- Advierto que no me encuentro en ninguna causal de sanción y/o exclusión de la lista (Artículo 50 del C. G. del P.) y cumplo con lo reglamentado en el Artículo 226 del Código General del proceso (Ley 1564 de 2012), y todos los soportes de dichas exigencias los soporto en los anexos de la idoneidad del Perito y documentación que acredita mi competencia. Cumpliendo con el Artículo 245 del Código General del Proceso anoto que cuento con los documentos originales de los documentos que anexo y puedo mostrarlos si alguien los requiere.

Atentamente, Su Servidor

RECIBOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓNY CONTRATOS

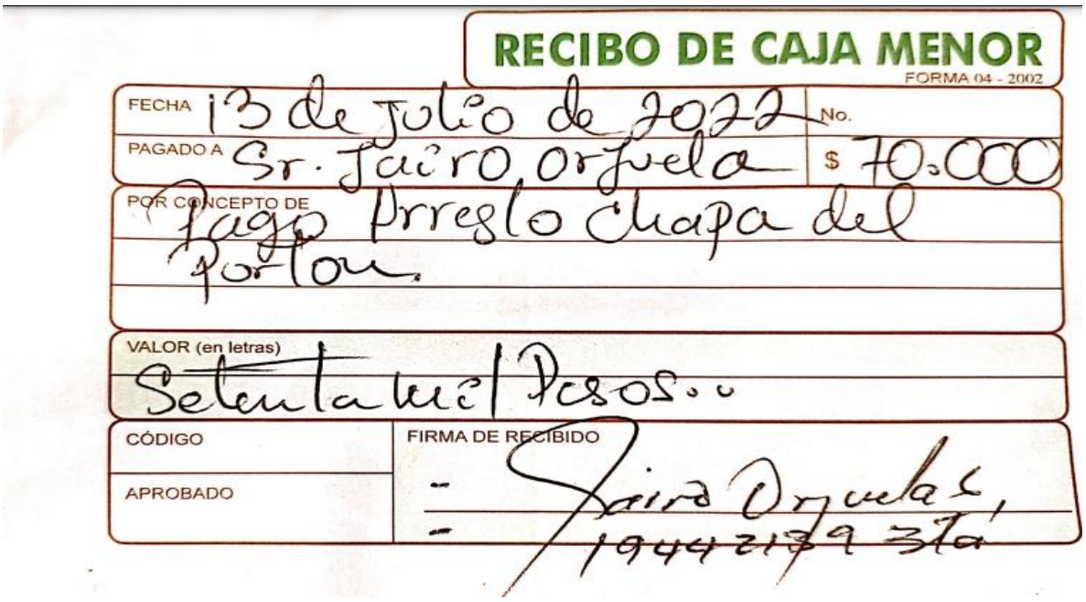

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA 04 - 2002

FECHA 13 de Julio de 2022 No.
PAGADO A Sr. Jairo Orjuela $ 70.000
POR CONCEPTO DE Pago Arreglo chapa del portón.
VALOR (en letras) Setenta mil Pesos..
CÓDIGO
APROBADO
FIRMA DE RECIBIDO
Jairo Orjuela
19442179 3ta

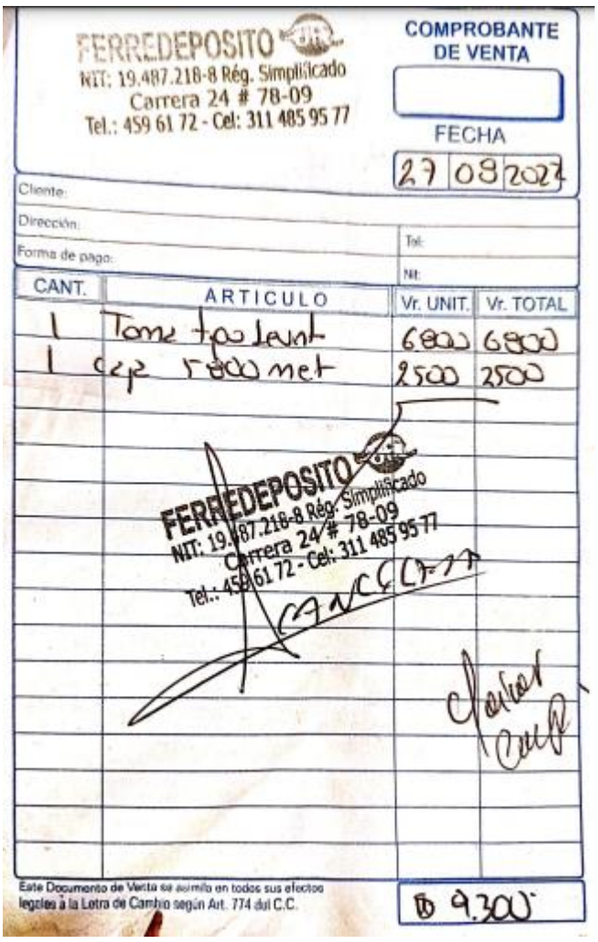

FERREDEPOSITO
NIT: 19.487.218-8 Rég. Simplificado
Carrera 24 # 78-09
Tel.: 459 61 72 - Cel: 311 485 95 77

COMPROBANTE DE VENTA
FECHA 27 08 2022

Cliente:
Dirección:
Forma de pago:
Tel:
Nit:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Toma tipo levant	6800	6800
1	cap 5800 met	2500	2500

FERREDEPOSITO
NIT: 19.487.218-8 Rég. Simplificado
Carrera 24 # 78-09
Tel.: 459 61 72 - Cel: 311 485 95 77
CANCELADO

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.
$ 9.300

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA 04 - 2002

FECHA: 1 de Agosto de 2022
No.
PAGADO A: Eliecer Martinez
$ 100.000
POR CONCEPTO DE: Pago de mantenimiento Porton
VALOR (en letras): Cien mil Pesos
CÓDIGO
APROBADO
FIRMA DE RECIBIDO
- 79110285 C/gu.

EMPRENDA SAS.
NIT: 900.430.532 -6
EDS CALLE 80 CRA 24
TIQUETE DE VENTA!!!
CALLE 80 24-30
6360397 - 2182219

Fecha : 14/02/2020 Hora : 04:09 p.m.
Nro. : 5411530 Placa :
Turno : 2 Isla : 4
Surtidor : 4 Cara : 8
Manguera : 16

Articulo: DIESEL
GLS : 3,080 PVP ($): 974,00
Valor Neto ($) : 30.000,00
Desc.(0,00%) $: 0,00
Subtotal ($) : 30.000,00
Abono Cuota($) : 0,00
Total ($) : 30.000,00
Forma Pago : Efectivo

Atendió: SANCHEZ D. WILLIAM
BIENVENIDOS A EMPRENDA SAS.

CARRIAJE, VARILLA ROSCADA, DRYWALL, ANCLAJES
CHAZOS, TUERCAS, ARANDELAS, WASA, REMACHES
CRA. 24 No. 77- 81 - Cel. 318 831 46 31 - BOGOTÁ D.C.

FECHA: 14/03/20
FACTURA DE VENTA Nº 29931
Señor(es): New Wash
Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Jgo Aguja Estilo	Sopa	18000

DESPUÉS DE 8 DÍAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DE MERCANCÍAS
SON:
SUB-TOTAL $
TOTAL A PAGAR $ 18000
Firma del Cliente
Firma Vendedor

¿LE FALTA UN TORNILLO?
¡LLAMENOS!!!

Powered by CamScanner

Señor(es) _____

Nit: _____ Fecha: 19/02/2019

Dirección Av Calle 80 # 22 Teléfono: _____

Calle 78 No. 23-15 - Tel: 702 5588 - Cel.: 311 555 6688 - 322 480 1625 - andamioslaviviendа@gmail.com

CANT.	DESCRIPCIÓN	No. Días	VR. UNIT	VR. TOTAL
V	4788 Del 12 de Febrero			
=	Al 19 de Febrero/2020			
	1 Semana			
4	Secciones de andamio			
4	Sección de andamio			
2	Planchones de 3mts		42000	

Observaciones: SUB-TOTAL 42000

Valor en Letras: Rete-Fuente

TOTAL 42000

Esta Factura de venta se asimila a un título o valor según Ley 1231 de 17/07/2008 del código del Comercio
El no pago oportuno de esta factura origina intereses de mora a la tasa máximo Legal comercial mensual

AUTORIZO NIT

Firma y Sello

RECIBIDO:

C.C. ó NIT:

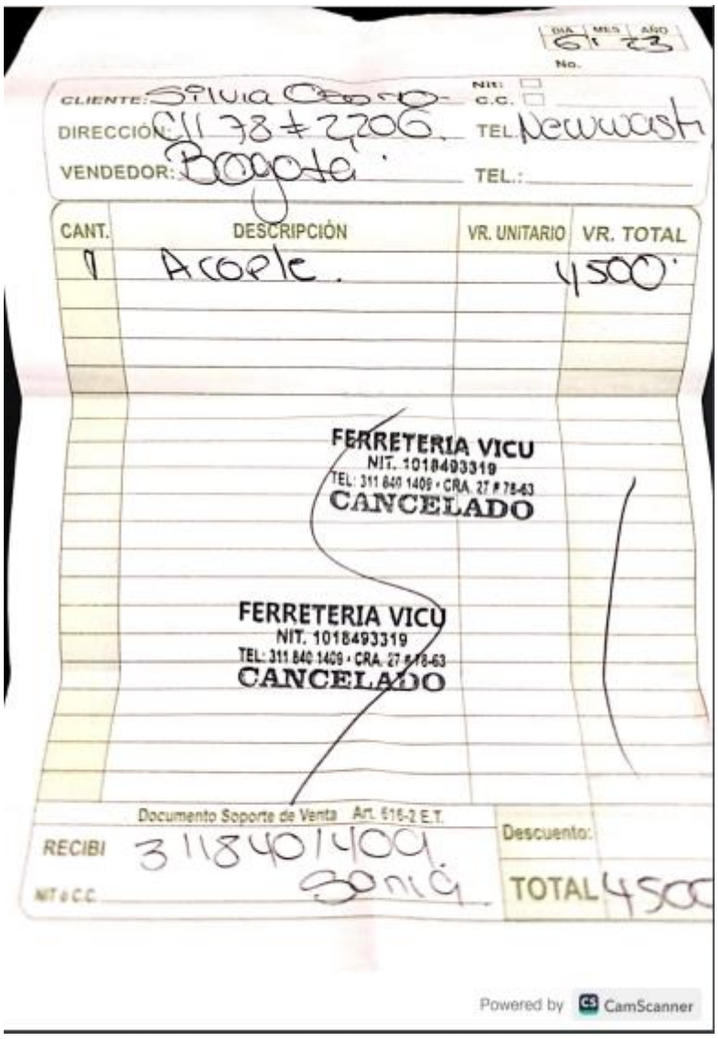

DIA MES AÑO
6 1 23
No.

CLIENTE: Silvia Osorio NIT: C.C.
DIRECCIÓN: Cll 78 # 2206 TEL. Newwash
VENDEDOR: Bogotá TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Acople.		4500

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 840 1409 • CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 840 1409 • CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI 3118401409
NIT o C.C. Sonia

Descuento:
TOTAL 4500

Powered by CamScanner

SEDPINTUTECNICAS "LA 72"

Pintuco — philaac Pinta bien...

MEZCLA TECNICA DE PINTURAS
VENTAS POR MAYOR Y DETAL
CEL. 320 476 8502
DESPACHOS A DOMICILIO

CALLE 72 No. 28A-33 TELS: 240 00 61 / 250 50 02 BOGOTA, D. C.

COTIZACION
Nº . 4011

Bogotá: ____________ de 201__
Señor(es): ____________
Dirección: ____________ Tel.: ____________

CANT.	DETALLE	Vr. Unitario	VALOR TOTAL
2	espatulas		8000
2	Galones tráfico		134000
1	galon thimer		14500
4	rodillos		20.000
2	cintas ½		10600

TOTAL $ 187.100

SON: ____________

SIEMPRE A SUS ORDENES

IMP. POR IMA IMPRESORES NIT. 19.474.771-3 TEL. 250 94 61

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Silvia Osorio 19 1 23 (DÍA MES AÑO)
DIRECCIÓN: Cll 78 # 22 09 TEL.: Newwash
CIUDAD: Bogota VENDEDOR:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
10	lija		13.000
2	Cinta flande 10	x10m	72000
3	Cint 1"		16.500
1	Cinta mall 90		10000
1/5	ICO 72		162000
			273.500

CANCELADO FERRETERIA VICU NIT. 1018493319 TEL: 311 840 1409 - CRA. 27 # 78-63

3118401409
Sonia.
FIRMA Y SELLO

SUB-TOTAL
DCTO.
TOTAL

Powered by CamScanner

Pinturas LEF
La vida se llena de color

PINTURAS LEF LTDA
NIT: 900202877-4
Régimen: Responsable del Impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CL 78 27 10, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 5454954 - 320 4444600
Email: pintulef@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764021150089 válida desde 2021-11-12 hasta 2023-05-12 rango desde E647 hasta E2000

Cliente: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA
NIT: 1143114660
Dirección: CALLE 78 #22-06, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3105861890
Email: s8lvia@gmail.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Fecha de Pago: 22/09/2022
Total de Lineas: 6

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E1150
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	15:46:16
FECHA FIRMADO:	22/09/2022 15:46:18

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	09	2022	22	09	2022

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
	207	BROCHA MONA DE4"	EA	1,00	$7.983,00	19,00	0,00	$7.983,00
2	222	BROCHA ECONOMICA 3"	EA	1,00	$6.303,00	19,00	0,00	$6.303,00
3	313	RODILLO DE FELPA 3"	EA	2,00	$3.361,00	19,00	0,00	$6.722,00
4	503	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 3/4"	EA	2,00	$3.782,00	19,00	0,00	$7.564,00
5	920	METROS DE CARTÓN	EA	3,00	$2.101,00	19,00	0,00	$6.303,00
6	110	1/4 DE ESMALTE NEGRO BRILLANTE	EA	1,00	$13.445,00	19,00	0,00	$13.445,00

Notas:

SON: (cincuenta y siete mil quinientos pesos ochenta centavos)
CUFE: 6d405e23f1fffe4200ed219dea326c9b311dd63660c890023aeffc3fece5dea97bb0d647e18f017dca5a605d7a63fd35

Subtotal:	$48.320,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$9.180,80
Total:	$57.500,80

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$48.320,00	19,00%	$9.180,80

FERRETERIA EL IMPERIO
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN: LADRILLO, CEMENTO, ARENA, MADERAS Y PERFILES EN ALUMINIO

[X] REMISIÓN
[ ] COTIZACIÓN

No. 18071

FECHA: 24-8-21.

CLIENTE: | NIT:
DIR.: | CEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	estuco corona		26000

FERRETERIA Y PINTURAS EL IMPERIO R.P. S.A.S. NIT. 900.[illegible] CANCELADO

NOTA: Para FACTURA ELECTRONICA, enviar... "RUT y CORREO AUTORIZADO" para recibir su Factura en caso de no estar inscrita con la Empresa

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

TOTAL $ 26000.

Calle 78 No. 27 - 19 / Cra. 27 No. 78 - 52 • Cels: 311 213 9971 - 311 874 5307
Email: ferrepinturasimperio@gmail.com

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 02 Febrero 2023 Bgtá | No.

PAGADO A Wilson Anzola | $200.000

POR CONCEPTO DE Abono trabajo de pintura y areglo en general...

VALOR (en letras)

CÓDIGO | FIRMA DE RECIBIDO 9817563

APROBADO | * Wilson Anzola Alarcón

CRISTALERIA DE OCCIDENTE

555

Nit 830114015

CLIENTE	SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA		
NIT	1143114660 1		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CALLE 78 22-06	Bogota D.C	3105861890	

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
sábado, 4 de febrero de 2023	04-feb.-23	DILMA RIAÑO PINZON	Contado

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
TAPA DOBLE CRISTAL NEGRA	1,00	Und.	6.723	19%	6.723
TAPA DOBLE BLANCA CUADRADA V2-02B	1,00	Und.	2.941	19%	2.941
TOMA DOBLE + CONEC USB DOBLE BLANCO UDUKE V9-032/U	1,00	Und.	29.412	19%	29.412
TOMA DOBLE+CONECTOR USB DOBLE REF.V17-032	1,00	Und.	29.412	19%	29.412

Valor en Letras

OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	68.487
DESCUENTO	0
IVA	13.013
TOTAL DOCUMENTO	81.500

Firma Responsable_____ Verificado Por_____

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 27/01/23 | No.

PAGADO A Wilson anzola. | $ 50.000=

POR CONCEPTO DE Prestamo

VALOR (en letras)

CÓDIGO | FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO | Wilson Anzola 9817863

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 28/01/23 | No.

PAGADO A Wilson Anzola | $ 500.000=

POR CONCEPTO DE Abono

VALOR (en letras)

CÓDIGO | FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO | Wilson Anzola 9817803

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 30 Enero 2023 Bogta | No.

PAGADO A CAYETANO Gonzalez | $250.000=

POR CONCEPTO DE Abono areglo de rejas SALDO 250.000

VALOR (en letras)

CÓDIGO | FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO | CAYETANO Gonzalez 79-569 851

Powered by CamScanner

ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA RCP

ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

FACTURA DE VENTA

Robison Cárdenas Pardo
Nit: 85.466.443 Régimen Simplificado
Actividad Económica 4560 Tarifa ICA 9.66

3781

Señor(es) Silvia Osorio New wash.
Nit: 1114311466O-7 Fecha: 25/01/23
Dirección Cll 78 # 22-06 Teléfono: 3105861890

Sede Bogotá: Calle 78 No. 23-15 - Tels: 606 31 70 OF: 475 1359 Cel.: 311 555 66 88 andamioslavivienda@gmail.com

CANT.	DESCRIPCIÓN	No. Días	VR. UNIT	VR. TOTAL
2	6334-6434 Del 19 de enero al 26 de enero / 2023 = 1 semana			
8	Secions de andamio			
8	Planchones de 3mts			
2	Juegos de ruedas 8uni			190000

Observaciones:

Valor en Letras

SUB-TOTAL 190000
Rete-Fuente
TOTAL 190000

Esta Factura de venta se asimila a un titulo o valor según Ley 1231 de 17/07/2008 del código del Comercio
El no pago oportuno de esta factura origina intereses de mora a la tasa máximo Legal comercial mensual

ANDAMIOS La Vivienda RCP
Nit 85 [illegible] 3-9

RECIBIDO:

C.C. ó NIT:

Powered by CamScanner

DIA	MES	AÑO
24	1	23

Silvia.

No.

CLIENTE: Nit: ☐ C.C. ☐

DIRECCIÓN: TEL.:

VENDEDOR: TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5	K yeso Blco.		10.
1	Pegacor Gris.		10
1	Silicona Negra		12.
1	Cintafil 10		30
1	Pegacor Gris		7.
5	Tapabocas		5.
2	Brocha 3" Eco		14.
1	Pegacor Eco Gris		10.
1/2	ICO TZ		88.
1/4	Anticorrosivo Blco		45.

FERRETERIA VICU
NIT. [illegible]
TEL.: [illegible] CRA. 26 # 78-09
CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI

NIT ó C.C.

Descuento:

TOTAL 231.000=

Powered by CamScanner

No.

CUENTA DE COBRO ☐ **REMISIÓN** ☐ **PEDIDO** ☐ **RECIBO DE PAGO** ☐

VENDIDO A:
FECHA:
DIRECCIÓN:
NIT.:
CIUDAD:
TELÉFONO:
VENDEDOR:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
2	3 Thiner.		10.
5	lija 60		6.
1	Pegacor Gris Eco		7.
1	Registro Gas		13.
1	Galon. de. tiner		24.
			60.000

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL. 311 840 1409 · CRA. 26 # 78-09
CANCELADO

CONDICIONES DE PAGO

SUB - TOTAL

TOTAL

DEPOSITO Y FERRETERIA
MATERIALES ELECTRICOS
VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL

FERREDEPOSITO
NIT: 19.487.218-8 Rég. Simplificado
Carrera 24 # 78-09

COMPROBANTE DE VENTA

24 01 2023

Cliente:
Nit.:
Dirección:
Tel:
Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Buchng 1/2 x 3/8 hg	3.000	3000
1	Niple 3/8 hg	2800	2800

FERREDEPOSITO
NIT: 19.487.218-8 Rég. Simplificado
Carrera 24 # 78-09
CANCELADO

CEMEX AVCO STANLEY BLACK & DECKER

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

TOTAL $5.800

FERRETERIA Y DEPOSITO

MATERIALES PARA SU CONSTRUCCIÓN

PAVCO · Sika · GRIVAL · GRICOL · LUMINEX · ARGOS · STANLEY · Gerfor

COMPROBANTE DE VENTA

24 | I | MMXXIII.

Cliente:

Dirección: | Tel:

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	adap m 1/2		$ 1.600

FERRETERÍA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Nit: 91522379-7- Régimen simplificado
Calle 77 No 93-60
3016698653 - 3166281233

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

TOTAL $ 1.600

FERRETERIA Y DEPOSITO

MATERIALES PARA SU CONSTRUCCIÓN

PAVCO · Sika · GRIVAL · GRICOL · LUMINEX · ARGOS · STANLEY · Gerfor

COMPROBANTE DE VENTA

24 | I | MMXXIII.

Cliente:

Dirección: | Tel:

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	Niples 1/2 x 3/8 PVC		$ 4000 =

FERRETERÍA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Nit: 91522379-7- Régimen simplificado
Calle 77 No 93-60
3016698653 - 3166281233

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

TOTAL $ 4000 =

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 17 Enero 2023 Bgta	No.
PAGADO A Wilson Anzola	$ 500.000
POR CONCEPTO DE Abono trabajo de Pintura y areglo en general	
VALOR (en letras) Quinientos mil Pesos... " " " "	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	* Wilson Anzola 9817863

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 24 Enero 2023 Bgtá	No.
PAGADO A Wilson Anzolá	$ 500.000=
POR CONCEPTO DE Abono trabajo de Pintura y areglo en general...	
VALOR (en letras) Quinientos mil Pesos... " " " "	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	* Wilson Anzola 9817863

Powered by CamScanner

DIA	MES	AÑO
14	1	23

No.

CLIENTE: _____ Nit: ☐ C.C. ☐ _____

DIRECCIÓN: _____ TEL.: _____

VENDEDOR: _____ TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Rodillo 6"		5000
3	Cinta 1".		15000
5	Tapabocas		5000
			25.000

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL.: 311 840 1409 · CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL.: 311 840 1409 · CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

Descuento:

TOTAL

RECIBI

NIT ó C.C. _____

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 17 Enero 2023 Bgta	No.
PAGADO A Wilson Anzola	$500.000
POR CONCEPTO DE Abono trabajo de Pintura y areglo en general	
VALOR (en letras) Quinientos mil Pesos...	
" " " "	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	* Wilson Anzola 9817863

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 24 Enero 2023 Bgtá	No.
PAGADO A Wilson Anzolá	$500.000
POR CONCEPTO DE Abono trabajo de Pintura y areglo en general...	
VALOR (en letras) Quinientos mil Pesos...	
" " " "	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	* Wilson Anzola 9817863

Powered by CamScanner

DIA	MES	AÑO
12	01	23

No.

CLIENTE: _____ Nit: ☐

DIRECCIÓN: _____ C.C. ☐ _____

VENDEDOR: _____ TEL.: _____

TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Silicona Transp		10.000
1	Sifon Flexible		12.000
			22.000

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 840 1409 - CRA. 27 #78-63
CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI

NIT ó C.C. _____

Descuento:

TOTAL

Powered by CamScanner

ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA RCP

ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Sede Bogotá: Calle 78 No. 23 - 15
Tel: 606 3170 - Cel.: 311 555 6688
Robinsón Cardenas Pardo
Nit.: 85466443-9
andamioslavivienda@gmail.com

Enero

SERVICIO PUERTA A PUETA

Fecha 12 | 01 | 2023

REMISIÓN No. 6434

Señores: Silvia Osorio **C.C. o Nit:** 1143411116

Dirección: Clle 78 # 22-06 **Tel:** 3105861876

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8	Secciones de 140x150 16 marcos + 16 crucetas
8	planchones de 3mts
1	juego de ruedas plancha [illegible]
	Sin transporte
1	juego de ruedas fluido
	Sin transporte

ANDAMIOS La Vivienda RCP CANCELADO

Despachado por: **Recibido por:** Silvia Osorio

Administrador: **C.C. No:** 1143 111 660 - 1

En los términos del presente documento declaramos:
1. Los equipos objeto de este documento serán utilizados exclusivamente para trabajar apropiados y se mantendrán en la siguiente dirección: Clle 78 # 22-06

2. Que hemos recibido de **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** a entera satisfacción en la fecha de este documento a titulo no translaticio de dominio y en buen estado los equipos descritos.
3. Asumimos por nuestra cuenta y riesgo la instalación y utilización de los equipos y expresamente exoneramos a **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** de cualquier daño, accidente o perjuicio que se acuse por cualquier motivo; al mismo tiempo asumimos la plena responsabilidad de los perjuicios que por acción u omisión se ocasionen a **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** de igual forma declaramos haber revisado cuidadosamente los equipos que son los adecuados para la utilización que pretendemos darles.
4. Al recibir los equipos antes descritos nos obligamos a utilizarlos bajo nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad de manera que no sufran daño o deterioro y nos obligamos a devolverlos a **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR**; al vencimiento del termino estipulado en el mismo estado en el que los recibimos. Para la devolución de los equipos **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR**; queda autorizado para retirarlos del lugar donde se encuentren al vencimiento de este contrato y por lo tanto **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** o sus representantes, agentes, empleados podrán ingresar a los recintos, instalaciones, obras, locaciones, etc., en los cuales se encuentren los equipos sin que esto implique responsabilidad por violación de habitación o sitio de trabajo sin perturbación a la posesión o tenencia.
5. Nos comprometemos a no ceder o trasladar los equipos los cuales son aptos para labores de construcción de edificios, reparación o mantenimiento de los mismos. En consecuencia al uso indebido o la apropiación que se presume en caso de perdida determinarán la responsabilidad definida en el libro II Partes Especiales Titulo VII Capitulo I del Código Penal.
6. Nos comprometemos a no trasladar los equipos de la dirección antes mencionada sin previa autorización de **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** y mantenerlos bajo nuestra administración y vigilancia haciendonos responsables de su seguridad y conservación. En consecuencia en caso de perdida o deterioro pagaremos a **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR**, el valor de los equipos y los perjuicios causados que reconocemos en una suma no inferior a:
Exigible por la via ejecutiva sin perjuicio de las acciones legales y derechos de **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR.**
7. Pagaremos en forma incondicional a **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** a su orden excusando el protesto, el aviso el rechazo y la presentación para el pago de la suma de:
Diarios hasta el dia fecha en que se restituirán los equipos, por valor del cual se descontará el anticipo a abonos que **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** haya recibido desde la iniciación del presente contrato, en caso de retardo en el pago del precio, pagaremos a **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR**, sin necesidad de requerimiento alguno intereses moratorios a la tasa 3% mensual. Sin perjuicio de lo anterior nos comprometemos a pagar a **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** el precio diario estipulado así: Cancelo 180.000 hasta el 19 de enero/2023
8. Si la terminación del plazo estipulado quisiéramos prorrogar el término de duración, nos comprometemos a manifestarlo a **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** con una anticipación no inferior a días a efecto de convenir una renovación del presente contrato sin responsabilidad ni compromiso de **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR** en cuanto a aceptar o rehusar la renovación. En caso de no dar aviso pagaremos por cada día de retardo en la devolución de los equipos sin necesidad de requerimiento alguno el doble del precio pactado para el precio original en proporción a la demora. Este valor exigible por la via ejecutiva con la sola presentación de este documento obligandonos probar la devolución del acta de entrega debidamente aprobada y suscrita por **ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR.** 190.000

9. Expresamente renunciamos al derechos de retención y los que requerimos reconvenciones y notificaciones para establecer mora o incumplimiento convirtiendonos en injustos detentadores por la simple mora en los términos del articulo 2007 del Código Civil prejuicio y adición a las penas establecidas en este documento.
1. Expresamente declaramos bajo la gravedad de juramento de quien suscribe este documento es administrador de la obra que se adelanta en dirección estipulado en la clausula primera (1a) por cuenta de:

Quien como responsable de las obligaciones aquí contraidas, cuya firma se acepta por el sello, signo contraseña impuesta por quien suscribe este documento en los términos del Artículo 621 del Código de Comercio.

Acepto ______ **C.C.** ______

NOTA: SEÑOR USUARIO FAVOR COMUNICARSE CON NOSOTROS PARA RECOGER LOS EQUIPOS Y MATERIALES, DE LO CONTRARIO SEGUIRÁN MARCANDO LAS TARIFAS

Powered by CamScanner

ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA RCP

ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

FACTURA DE VENTA

Robison Cárdenas Pardo
Nit: 85.466.443 Régimen Simplificado
Actividad Económica 4560 Tarifa ICA 9.66

3771

Señor(es) Silvia osorio New. wash.
Nit: 1143114660-7 Fecha: 12/01/23
Dirección cle 78 # 22-06 Teléfono: 3105861890

Sede Bogotá: Calle 78 No. 23-15 - Tels: 606 31 70 OF: 475 1359 Cel.: 311 555 66 88 andamioslavivienda@gmail.com

CANT.	DESCRIPCIÓN	No. Días	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	6434 Del 12 de enero al 19 de enero 2023			
=	1 semana.			
8	Secciones de andamio			
8	Planchones de 3 mt			
2	Juegos de ruedas 8 unidades.			
	Sin transporte			190.000

ANDAMIOS La Vivienda RCP CANCELADO

Observaciones:	SUB-TOTAL 190.000
Valor en Letras	Rete-Fuente
	TOTAL 190.000

Esta Factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Ley 1231 de 17/07/2008 del código del Comercio
El no pago oportuno de esta factura causará intereses de mora a la tasa máximo Legal comercial mensual

AUTORIZO: ANDAMIOS La Vivienda RCP Nit.85.466.443-9
Firma y Sello

RECIBIDO: Silvia Osorio P
C.C. ó NIT: 1143114660 1

Powered by CamScanner

DÍA	MES	AÑO
13	01	23

No.

CLIENTE: NIT: C.C.:

DIRECCIÓN: TEL.:

VENDEDOR: TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	Botella Thinner		10.000

CANCELADO
FERRETERÍA VICU

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBÍ

NIT-C.C.

Descuento:

TOTAL 10.000

Powered by CamScanner

ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA RCP

ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Robison Cárdenas Pardo

Nit: 65.466.443 Régimen Simplificado

Actividad Económica 4560 Tarifa ICA 9.66

FACTURA DE VENTA

3786

Señor(es): Silvia Osorio New. wash

Nit: 1143114660-1   Fecha: 3/02/2023

Dirección: Clle 78 # 22-06   Teléfono: 3105861870

Sede Bogotá: Calle 78 No. 23-19 - Tels: 606 31 70 CF: 475 1329 Cel.: 311 555 66 66 andamioslavivienda@gmail.com

CANT.	DESCRIPCIÓN	No. Días	VR. UNIT	VR. TOTAL
	Del 26 de enero al 2 de febrero/2023. 1 semana.			
5	Secciones de andamio			
	Planchones de 3 mts.			
1	Juego de ruedas Amid.			120000

Observaciones:

Valor en Letras

SUB-TOTAL	120.000
Rete-Fuente	
TOTAL	120.000

Esta Factura de venta se asimila en todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 de 17/07/2008 del código del Comercio
El no pago oportuno de esta factura origina intereses de mora a la tasa máximo Legal comercial mensual

AUTORIZADO: LA VIVIENDA — NIT 65.466.443-9

Firma y Sello

RECIBIDO: Silvia Osorio P.

C.C. o NIT: 1.143.114.660

11	01	23

CUENTA DE COBRO ☐ PEDIDO ☐ REMISION ☐ COTIZACION ☐

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN: **CIUDAD:**

C.C. / NIT: **FORMA DE PAGO:**

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
2	Codo 1"1/4"		8.000
50	cm tubo 1"1/4"		5.500

FERREDEPOSITO J.N. HNOS. NIT ... TEL 6968688 CALLE ... CARRERA 27 # 18-25

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

TOTAL $⇨ 13.500

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 11 Enero 2023 Bgtá	No
PAGADO A Wilson Anzola	$500.000

POR CONCEPTO DE Abono trabajo de pintura y areglo en general

VALOR (en letras) Quinientos mil Pesos . . .

" " " "

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	x Wilson Anzola. 9817863

DIA	MES	AÑO
11	1	23.

No.

Nit: ☐

CLIENTE: C.C. ☐

DIRECCIÓN: TEL.:

VENDEDOR: TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Cinta. fla	5100	19000.
1	Poliuretano		31000
			50000.-
1	Extenso		

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 840 1409 • CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

Documento

RECIBI

NIT ó C.C.

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 840 1409 • CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

Descuento:

TOTAL

Powered by CamScanner

DIA	MES	AÑO
11	1	23

No.

CLIENTE: Nit: ☐ C.C. ☐

DIRECCIÓN: TEL.:

VENDEDOR: TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Sifon Lava		9500
1	Eston		3000
			12.500

FERRETERIA VICU CANCELADO NIT. 1018493319 TEL. 311 840 1409 · CRA. 27 # 78-63

FERRETERIA VICU CANCELADO NIT. 1018493319 TEL. 311 840 1409 · CRA. 27 # 78-63

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI

NIT ó C.C.

Descuento:

TOTAL

Powered by CamScanner

DIA	MES	AÑO
10	1	23

No.

CLIENTE: _____ Nit: ☐ C.C. ☐ _____

DIRECCIÓN: _____ TEL.: _____

VENDEDOR: _____ TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1/5	Ico Tz.		162000
10	mt carton.		20000
1	Rodillo master		12000
1	Brocha. 3" Eco		7000.
2	Cinta enmasc"		10.000.
			211000

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 840 1409 - CRA. 27 # 18-63
CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

Descuento:

RECIBI

NIT ó C.C. _____

TOTAL

Powered by CamScanner

DIA	MES	AÑO
10	1	23

No.

CLIENTE: _____ Nit: ☐ C.C. ☐ _____

DIRECCIÓN: _____ TEL.: _____

VENDEDOR: _____ TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Soldeu 128		5000
1	mecha		500
1	hoja sey.		4.500
			9000

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 840 1409 • CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 840 1409 • CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI

NIT ó C.C. _____

Descuento:

TOTAL

Powered by CamScanner

DIA	MES	AÑO
5	1	23

No.

NIT: ☐

CLIENTE: _____ C.C. ☐ _____

DIRECCIÓN: _____ TEL.: _____

VENDEDOR: _____ TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3	u Cemento B/co.		6.

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL.: 311 840 1409 - CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL.: 311 840 1409 - CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI

NIT 6 C.C. _____

Descuento:

TOTAL 6000 .-

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 06 Febrero 2023 Bgtá

PAGADO A: Wilson Anzola

No.

$500.000

POR CONCEPTO DE: Abono pintura y areglo en general

VALOR (en letras): Quinientos mil Pesos ...

" " " "

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Wilson Anzola

98178 63

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN: LADRILLO, CEMENTO, ARENA, MADERAS Y PERFILES EN ALUMINIO

FECHA: 3 2 23

FERRETERIA PALACIOS

COTIZACIÓN ☐

REMISIÓN ☒

0396

CLIENTE:

NIT:

DIR:

CEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Broche 2a		500

FERRETERIA PALACIOS
CALLE 78 # 27-26
CEL. 311 213 9971
CANCELADO

OBSERVACIÓN:

TOTAL 500

NOTA:
- Para FACTURA ELECTRÓNICA, enviar: RUT Y CORREO AUTORIZADO.
- Para recibir su factura en caso de no estar inscrita con la Empresa.

Calle 78 No. 27-19 • Cels: 311 213 9971 - 311 874 5307
E-mail: lpalaciosavella@gmail.com

Powered by CamScanner

J.P. CHEMICALS

JUAN CARLOS PEREZ RODRIGUEZ
NIT. 79.502.919-5
Calle 78 No. 26-45 • Cel. 312 482 0038
Bogotá, D.C.

6	16	2022

REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRO

NOMBRE:

DIRECCION: TEL:

CANT.	ARTICULOS	VR.UNIT.	VR.TOTAL.
1	Boleta de Xilol		8500

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008. ART.772 DEL C. DE C.

TOTAL $ 8500

DEPOSITO Y FERRETERIA

MATERIALES ELECTRICOS
AL DETAL

FERREDEPOSITO
NIT: 19.487.218-8 Rég. Simplificado
Carrera 24 # 78-09
Tel.: 459 61 72 - Cel.: 311 425 05 77

COMPROBANTE DE VENTA

06	10	22

Cliente: Nit.:

Dirección: Tel:

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	1/2 Botella Thinner	4.800	4.800

1'450.000
140.000
100.000
3450

FERREDEPOSITO
NIT: 19.487.218-8 Rég. Simplificado
Carrera 24 # 78-09
Tel.: 459 61 72 - Cel.: 311 425 05 77

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

TOTAL 4.800

Powered by CamScanner

DIA	MES	AÑO

Silvia

No.

Nit: ☐

CLIENTE: _____ C.C. ☐ _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

VENDEDOR: _____ TEL. _____

FERRETERIA VICU
NIT. 1018493319
TEL: 311 8401409 · CRA. 26 # 78-09
CANCELADO

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1/1	Esmalte		52.
6	K Yero		12.
7	Rodillo Master		12.
7	Brocha 3" 3		7.
2	Kilo Boquilla Negro		10.
1	Silicona Negro		12.
1	Rodillo 6".		5.
1	Brocha 2"		4.
3	Cinta Flanche 10m x 100m.		108
1/5	Silla Acrilica		92.

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI

NIT ó C.C. _____

Descuento:

TOTAL 314000=

Powered by CamScanner

Redeban

ENE 27 2023 10:16:14 REMIM 9.42

ULTRAPINTURAS STA SOFI
CL 80 26-51

C.UNICO: 0017742107 TER: GZAZZ889
CUC: 05
MASTERCARD RECIBO: 001148 RRN: 001936
**5678
ARQC: C746C17886EEF4B3
AID: A0000000041010
AP LABEL: Mastercard
APRO: 754857

VENTA	
COMPRA NETA	$ 469.580
IVA	$ 89.220
TOTAL	$ 558.800

*** CLIENTE ***

ULTRAPINTURAS S.A.S.
Nit : 830114571-5
AC 80 N 26 -51

Bogota

REGIMEN COMÚN - IMPUESTOS INCLUIDOS
Res. 18764015559663 Fec. : 28/jul./2021
Num. Autorizada del 000001 al 200000
FACTURACIÓN POR COMPUTADOR

ALMACEN SANTA SOFIA
Factura de Venta No. ST 001797
Fecha : 27/ene./2023 Atendió : stasofia (9999)
Cliente : OSORIO SILVA
Nit : 1143114660
Dir. : CALLE 78 220 6 / Bogota
Tel. : 310585180

5375	RODILLO GOYA JUNIOR		
	1,00 UND	3.865,55	3.865,55
7003	VARSOL 1/2 GALON		
	2,00 1/2	13.109,24	26.218,48
33063	ULTRALUX BLANCO GALON TIPO 1		
	1,00 GALON	61.344,54	61.344,54
33213	ULTRALUX NEGRO MATE GALON		
	2,00 GALON	49.579,83	99.159,66
33193	ULTRALUX NEGRO GALON		
	2,00 GALON	49.579,83	99.159,66
34773	MAXCRIL MEZCLA GALON		
	1,00 GALON	52.100,84	52.100,84
31191	VINILO PROFESIONAL NEGRO		
	1,00 CUÑETE	127.731,09	127.731,09

Total sin Impuestos :	469.580,00
Impuestos :	89.220,00
Retención Renta :	0,00
Retención Ica :	0,00
Total :	558.800,00

FORMA DE PAGO

Efectivo	0,00
Consignación	0,00
Tarjeta Débito / Crédito	558.800,00
Puntos Redimidos	0,00
Ticket	0,00

Estado de tus Puntos

Puntos Acumulados :	0
Puntos a Vencer 31/ene./2023	0

_ Gracias por su Compra *_*

Powered by CamScanner

AM FERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.

NIT. 900.034.102-4
DISTRIBUIDORES - MAYORISTAS

GIGANTES DE ACERO

525 5899-JA2844-442

COTIZACION
No. 68875

• Recibimos Tarjetas y Cheques

• CENTRO: Calle 12 No. 15-90 PBX: 744 3636 • PALOQUEMAO: Cra. 25 No. 15-65 PBX: 744 9666 • ZONA INDUSTRIAL: Cra. 32 No. 11 A-90 PBX: 744 9555
• 7 DE AGOSTO: Calle 68 No. 19-24 PBX: 744 8666 • PLANTA DE FIGURACION: Av. Calle 6 No. 37A-12 PBX: 744 9555 • CHÍA: Cra. 1 No. 2-99 CEL: 320 8930387
• MOSQUERA: Carrera 14 A No. 7-131 Parque Industrial Montana PBX: 829 5590 • TUNJA: Carrera 14 No. 8-169 Sur PBX: 743 36 12

Ciudad y Fecha: MAR. 16-2020	Teléfono:	Forma de Pago:
Señores: DISTRMAT BOGOTA		Nit./C.C. 901141674
Dirección:		Barrio:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
5	Rollos malla galvanizada 1.50x36mts.	45.714	228.571

AM FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
16 MAR 2020
BODEGA 15
ENTREGADO

AM FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
Firma
CANCELADO

OP 725

CONSIGNE EN NUESTRAS CUENTAS

Bancolombia	Cta. Cte. No.	041-277-91998
Banco de Bogotá	Cta. Cte. No.	054-240-569
Davivienda	Cta. Cte. No.	4621-6999-9895
Banco Agrario	Cta. Ah. No,	409-100-007-466

SUB-TOTAL	$	228 571
I.V.A.	$	43 428
TOTAL	$	272.000

El mejor precio!

SONRÍE AL MEJOR PRECIO

15

JOHANNAS
FIRMA DEL VENDEDOR

Powered by CamScanner

ESPUMAPOR Y CIA LTDA.

NIT.: 860.520.474 - 9 Iva Régimen Común

Dirección : Avda Caracas 69-69 Bogotá

Tels. 2110706

Res. Dian No. 1876300200 del 27-11-2019

Pref. del No. 1 al 20000

FACTURA DE VENTA P4 - 001499

Fecha : 13/03/2020 BOGOTA D.C.

Señores : GENERAL VENTAS ALMACEN

Dirección : CRA 18 53-05

Nit : 2 5 VEND: VTAS

Pedido : 1499 Teléfono : 2498288

Descripcion	Vlr. Unit	Vlr. Total
LAMINA DE 2*1 70MM TIPO A		
1, UND	42.017	42.017

Valor Bruto	42.017
	0
IVA GENERAL 19	7.983
	0
	0
	0
	0
NETO A PAGAR	50.000

IMPRESO POR SISTEMA ADCI Tel.: 6-129777

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

GRACIAS POR SU COMPRA

PUNTOS DE FABRICA

CRA 8 19 38 Tel.3-429316

Cra 18 No.53-05 Tel. 2-498288

CLL 13 69 02 Tel.4-120160

GV-R-006 3:11:42 PM

Powered by CamScanner

ULTRAPINTURAS S.A.S.
Nit : 830114571-5
AC 80 N 26 -51

Bogota

REGIMEN COMÚN - IMPUESTOS INCLUIDOS
Res. 18764015559563 Fec. : 26/jul./2021
Num. Autorizada del 000001 al 200000
FACTURACIÓN POR COMPUTADOR

ALMACEN SANTA SOFIA
Factura de Venta No. ST 005746
Fecha : 02/feb./2023 Atendió : stasofia
Cliente : ANZOLA WILSON (8999)
Nit : 9817853
Dir. : CALLE 80 2651 / Bogota
Tel. : 56465654

5376	RODILLO GOYA JUNIOR POLIESTER		
	1,00 UND	2.857,14	2.857,14
5283	CINTA DE ENMASCARAR 24MM		
	4,00 UND	3.697,48	14.789,92
48003	ULTRAFIC AMARILLO GALON		
	1,00 GALON	75.546,22	75.546,22

Total sin Impuestos :	93.193,00
Impuestos :	17.707,00
Retención Renta :	0,00
Retención Ica :	0,00
Total :	110.900,00

FORMA DE PAGO

Efectivo	110.900,00
Consignación	0,00
Tarjeta Débito / Crédito	0,00
Puntos Redimidos	0,00
Ticket	0,00

Estado de tus Puntos

Puntos Acumulados :	0
Puntos a Vencer 28/feb./2023	0

- Gracias por su Compra *-*

ULTRAPINTURAS S.A.S.
Nit : 830114571-5
AC 80 N 26 -51

Bogota

ALMACEN SANTA SOFIA
DETALLE DEL PEDIDO
Fecha : 04/feb./2023 Atendió : stasofia

Cliente : OSORIO SILVA (8999)
Nit : 1143114660
Dir. : CLL. 139 No. 102 - 78 / Bogota
Tel. : 3105865190

31191	VINILO PROFESIONAL NEGRO		
	1,00 CUÑETE	127.731,09	127.731,09

Total sin Impuestos :	127.731,00
Impuestos :	24.269,00
Total :	152.000,00

- Gracias por su Compra *-*

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 03/02/2020. $300.000

PAGADO A: Michel Fernandez.

POR CONCEPTO DE: Adelanto Obra

[illegible].

VALOR (En letras) Trescientos mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Fernandez Michel

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 07/02/2020. $100.000

PAGADO A: Michel Fernandez.

POR CONCEPTO DE: Adelanto Obra

VALOR (En letras) Cien mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Fernandez Michel

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 14/08/2020 $170.000

PAGADO A: Michel Fernandez.

POR CONCEPTO DE: Pago Total Fase I.

Paz y Salvo Total

VALOR (En letras) Ciento setenta mil Pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Fernandez Michel

C.C. O NIT.

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 10/02/2020 — $50.000

PAGADO A: Michel Fernandez

POR CONCEPTO DE: Abono obra

VALOR (En letras): Cincuenta mil Pesos...

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Fernando Michel

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 11/02/2020. — $200.000.

PAGADO A: Ewy Enrique Rios Beltran.

POR CONCEPTO DE: Adelanto Obra.

(Pago). Michel.

VALOR (En letras): Doscientos mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: EddyRios 22236713

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 12/02/2020. — $582.000

PAGADO A: Michel Fernandez.

POR CONCEPTO DE: Abono Obra

Autolavado.

VALOR (En letras): Quinientos ochenta y dos mil Pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Fernando Michel

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 13/03/2020 — $30.000

PAGADO A: Michel Fernandez

POR CONCEPTO DE: Adelanto Obra

fase I.

VALOR (En letras): Treinta mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Fernando Michel

C.C. O NIT.

Powered by CamScanner

FERRETERIA EL IMPERIO S.A.S.

Gerfor · Eternit · corona · Ajover · Yale · GRIVAL · SYLVANIA

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN: LADRILLO, CEMENTO, ARENA, MADERAS Y PERFILES EN ALUMINIO

[X] COTIZACIÓN
[ ] REMISION

Nº 804

DESPACHOS A DOMICILIO

CIUDAD Y FECHA: 31-01-20

NIT/C.C.:

TELEFONO:

SEÑORES: Silvio Osoño

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Tee 4-2		21.800
1	union 4"		5900
1	Tee 1"		13.500
6	semicodo 2"		18.000
2	codo CxE 2"		6.200
9	mt Tubo 2"		84.100
		$	135000

Observaciones:	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO	TOTAL $	149.500

Calle 78 No. 27 - 19 - Tel. 517 20 01 - Cel. 311 213 9971 - Cra. 27 No. 78-52 - E-mail: ferrepinturasimperio@gmail.com

IMPRESO POR: JUAN AVILA NIT. 74348631-1 TEL. 311 343 40 14

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 29/01/2020 $300.000

PAGADO A: Michel Fernandez.

POR CONCEPTO DE: Adelanto Obra

Autolavado.

VALOR (En letras): Trescientos mil Pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Fernandez Michel

C.C. O NIT.

FECHA: DIA 29 MES 1 AÑO 20

No.

PEDIDO ☐ COTIZACION ☐ REMISION ☐ CUENTA COBRO ☐

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN: CIUDAD:

FORMA DE PAGO: NIT:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Bloques de 4"		$76800

LA TIENDA DEL PLOMERO
NIT: 860.063.029-3
CANCELADO

Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL $ $76800

Powered by CamScanner

FECHA: DIA 28 MES 1 AÑO 20

No.

PEDIDO ☐ COTIZACION ☐ REMISION ☐ CUENTA COBRO ☐

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN: CIUDAD:

FORMA DE PAGO: NIT:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	Discos Corte Metal 4½		$8000=
1	Disco concreto 4½		19000=
1	Kilo alambre Negro		5900=

LA TIENDA DEL PLOMERO
NIT: 860.063.029-3
CANCELADO

Esto documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL $32.900=

FECHA: DIA 28 MES 1 AÑO 20

No.

PEDIDO ☐ COTIZACION ☐ REMISION ☐ CUENTA COBRO ☐

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN: CIUDAD:

FORMA DE PAGO: NIT:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	Codos M 2"		$8740=
2	Tees de 2 PVC		22358=
4	Codos de 2" PVC		35000=
4	Bujes 2x3/4		17000=
4	Adaptadores de 3/4 Sol.		46000=
4	Adaptadores H 3/4 PVC		2700=
1	Metro tubo 2"		12800=
1	Metro tubo 3/4		3800=
1	Soldadura PVC		24000=
1	Segueta Mango		24000=

LA TIENDA DEL PLOMERO
NIT: 860.063.029-3
CANCELADO

Esto documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL $196.398=

FECHA		
DIA	MES	AÑO
28	1	20

No.

PEDIDO ☐ COTIZACION ☐ REMISION ☐ CUENTA COBRO ☐

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN: CIUDAD:

FORMA DE PAGO: NIT:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1/8	De Repuesto	$19700	=

LA TIENDA DEL PLOMERO
NIT. 860.063.029-3
CANCELADO

Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL $19.700

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MI

No.

FECHA: 28/01/2020. $20.00

PAGADO A: Michel Fernandez.

POR CONCEPTO DE: Abono Obra Aplanado.

VALOR (En letras) Veinte mil Pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

FECHA		
DIA	MES	AÑO
28	1	20

No.

PEDIDO ☐ COTIZACION ☐ REMISION ☐ CUENTA COBRO ☐

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN: CIUDAD: $424.000

FORMA DE PAGO: NIT:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
6	tubos de 4"		~~$168.946~~
15	S/codos 4" S		164.736
6	codo de 4" cxc		58.569
7	yee de 4"		19800
4	Tee de 4"		12800
1/4	De Soldadura PVC		63000
2	pegante		38000
30	chazo		10000
20	tornillo 1/4 x 1"		6000
2	Brocas 3/8 tungsteno		12400
2	Brocas 3/8 Metal		30000
2	Brocas de 1/4 Metal		12000
7	tubo puntilla 2 1/2		3000
10	puntillas 2 1/2 acero		1000

LA TIENDA DEL PLOMERO NIT: 860.063.029-3 CANCELADO

Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL $ 855.305

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 9 Noviembre 2019 Bogota DC	No.
PAGADO A Nelson Sierra Montaña	$ 300.000
POR CONCEPTO DE Arreglo de cafeteria, techos en pvc e instalación de lamparas, encha por columnas	
VALOR (en letras) "Trescientos mil pesos."	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Nelson Sierra cc 79.766.782
APROBADO	

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 10 Diciembre 2019 Bogota D.C	No.
PAGADO A Nelson Sierra Montaña	$2'200.000
POR CONCEPTO DE Arreglo de cafeteria, techos en pvc e instalacion de lamparas, encha por columnas	
VALOR (en letras) "Dos Millones trescientos mil pesos"	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Nelson Sierra cc.79.766.782
APROBADO	

Powered by CamScanner

NEW WASH
cuida tú auto

CONTRATO DE OBRA

Yo, Nelson Sierra Montaña, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.766.782 quien en adelante se denominara el contratista, se ha elaborado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento. PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto modificar Area de Cafeteria del Autolavado New Wash ubicado en la calle 80 No 22-03 SEGUNDA: El contratista se compromete a efectuar la obra, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista y con las personas que emplee en contratista. TERCERA: Precios y valor del contrato de acuerdo a las cantidades de obras y precios indicados a continuación.

- Desmonte de techo en PVC en área de 50mts
- Instalación 50 mts de techo en PVC
- Instalación de 13 lámparas luz led
- Reforzar vigas en madera techo
- Pintar muros y paredes de la cafetería
- Enchapar 3 columnas, en enchape negro. (pendiente por cambio de propuesta)
- Limpiar el enchape de la cafetería y dejarlo con buen acabado
- Pintar el baño y limpiar la baldosa

Forma de Pago: Inicio de obras se le abonara $ 300.000,00 y el restante al finalizar la obra.

TOTAL DE OBRA **$ 2.600.000,00**

Iniciación de la obra Sabado 09 de Noviembre.

Bogotá 09 de Noviembre de 2019

Nelson Sierra

Nelson Sierra Montaña

CC: 79.766.782

Powered by CamScanner

NEW WASH
cuida tú auto

CONTRATO DE OBRA

Yo, Michel Fernandez Garcia, mayor de edad identificado con la cedula N° 14.161.560 quien en adelante se denominara el contratista, se ha elaborado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento. PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto hacer reparaciones y acabados Primera Fase del Autolavado New Wash ubicado en la calle 80 No 22-03 SEGUNDA: El contratista se compromete a efectuar la obra, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista y con las personas que emplee el contratista. TERCERA: Precios y valor del contrato de acuerdo a las cantidades de obras y precios indicados a continuación.

- Colocación de bajantes de aguas.
- Llevar el agua hasta los tanques elevados. Incluye el desagüe de los mismo para evitar que se derramen.
- Colocación de arañas en los tanques elevados.
- Reparación de columnas y paredes. Incluye Pañetes y estuco.
- Reparación de placa donde están los tanques.
- Reparación de placa donde están los tanques. Reparación de cajas
- Pañete total y acabado en las áreas restantes (pañete y pintura)

TOTAL DE OBRA **$ 1.800.000,00**

Iniciación de la obra 29 de Enero 2020

Bogotá 28 de Enero de 2020

Michel Fernandez Garcia

Michel Fernandez Garcia

CC: 14.161.560

NEW WASH
cuida tú auto
Silvia Osorio
FIRMA
1.148.114.660-1

Powered by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Pagina 1 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-06-1995 RADICACIÓN: 1995-188391 CON: CERTIFICADO DE: 07-06-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0086OPYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL GAITAN DE ESTA CIUDAD, CON SUS EDIFICACIONES DE 6 PLANTAS QUE FORMAN CADA UNO UN DEPARTAMENTO. Y LINDA POR EL NORTE: CON LA AVENIDA 78, ORIENTE: CON FINCA QUE FUE DE PROPIEDAD DE LA MISMA ROSA MARIA DESPUES DE EUTIMIO SOTO Y DOMINGA CORREDOR Y DESPUES DE MARIEL MONTENEGRO, SUR: CON PROPIEDAD DE CUSTODIO SANDOVAL. OCCIDENTE: PARED PROPIA DE LA OTORGANTE DE POR MEDIO CON CASA DE JOSE DE JESUS SERRANO, ESTE LOTE NO CONSTA EXTENSION. CODIGO: 392.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) AC 80 22 25 (DIRECCION CATASTRAL)
2) AVENIDA CALLE 80 #22 25
1) AVENIDA 78 #22-25 LOTE DEL BARRIO EL GAITAN.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1952 Radicación: 1995-188391
Doc: ESCRITURA 2185 del 19-08-1952 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MURCIA ROSA
A: MURCIA DE DUARTE WALDINA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-08-1957 Radicación: 1995-188391
Doc: ESCRITURA 2309 del 11-07-1957 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DUARTE WALDINA

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-08-1957 Radicación: 1995-188391

Doc: ESCRITURA 2309 del 11-07-1957 NOTARIA 3 de BOGOTA **VALOR ACTO: $**

ESPECIFICACION: : 310 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DUARTE WALDINA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-1962 Radicación: 1995-188391

Doc: SENTENCIA SN del 12-09-1961 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION JUICIO SEPARACION DE BIENES; LINDEROS GENERALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS BERNARDO

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-1996 Radicación: 1996-26194

Doc: OFICIO 2435 del 21-11-1995 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE LOVERA BETSABE

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254 X E INDETERMINADOS**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-06-1998 Radicación: 1998-51874

Doc: ESCRITURA 765 del 29-05-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA **VALOR ACTO: $**

ESPECIFICACION: : 114 CONSOLIDACION DE NUDA PROPIEDAD COMPARECE MURCIA DE LOVERA FANY ALICIA ACTUA COMO HEREDERA DE MURCIA DE MURCIA LEONOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-02-2003 Radicación: 2003-19257

Doc: SENTENCIA SIN del 07-05-2002 TIRBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUD de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL.SOBRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE ESTE INMUEBLE, QUEDA EN COMUN Y PROINDIVISO CON LEONOR MURCIA DE MURCIA QUIEN ES PROPIETARIA DE LA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TERCERA PLANTA. ESTA SENTENCIA REVOCA LA EMITIDA POR EL JUZG. 6 CIVIL DEL CTO DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE LOVERA BETSABE **X (PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA)**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-05-2004 Radicación: 2004-40818

Doc: ESCRITURA 413 del 02-04-2004 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA COMO CUERPO CIERTO VINCULADO A LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE MURCIA LEONOR **CC# 20049254**

A: MURCIA DE LOVERA FANNY ALICIA **X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA GLADYS **CC# 51725054 X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA JOSE VICENTE **CC# 19496474 X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA MARIA TERESA **CC# 51560641 X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA NUBIA ESPERANZA **CC# 51629472 X 1/6 PARTE**

A: SAENZ MURCIA UBALDINA **CC# 51784133 X 1/6 PARTE**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-69583

Doc: ESCRITURA 1002 del 21-07-2004 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE LOVERA FANNY ALICIA **CC# 41729303**

DE: SAENZ MURCIA GLADYS **CC# 51725054**

DE: SAENZ MURCIA JOSE VICENTE **CC# 19496474**

DE: SAENZ MURCIA MARIA TERESA **CC# 51560641**

DE: SAENZ MURCIA NUBIA ESPERANZA **CC# 51629472**

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. **CC# 19459283 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-12-2004 Radicación: 2004-122953

Doc: ESCRITURA 3084 del 06-12-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0804 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE LOVERA BETHSABE **CC# 20297904 X**

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO **CC# 19459283 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2004 Radicación: 2004-122953

Doc: ESCRITURA 3084 del 06-12-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12,841,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE LOVERA BETHSABE CC# 20297904

DE: SAENZ MURCIA UBALDINA CC# 51784133

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. **CC# 19459283 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17319

Doc: ESCRITURA 739 del 23-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283

A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S. **NIT# 9002795265X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 *Nro corrección: 1* Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 *Nro corrección: 1* Radicación: C2005-302 Fecha: 18-01-2005

EN NOMBRES UBALDINA SAENZ INCLUIDA COMO VENDEDORA VALE.- ABOGADO.GAVA/AUXDEL31.- C2005-302

...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321 **Nro Matrícula: 50C-1402191**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581200 **FECHA: 23-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320 **Nro Matricula: 50C-326025**

Pagina 1 TURNO: 2022-581196

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-04-1976 RADICACIÓN: 76022038 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-03-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0086OPZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA E HABITACION JUNTO CON EL LOTE EN QUE SE ENCUENTRE CONSTRUIDA, SITUADA EN LA AVENIDA 78, BARRIO GAITANA Y LINDA POR EL NORTE EN 5.55 MTS. CON LA AVENIDA 78; POR EL SUR: EN EXTENSION DE 6.30 MTS. CON PROPIEDADES DE CUSTODIO SANDOVAL; POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 13.37 MTS. CON PROPIEDADES DE ROSA MURCIA. LOTE CON AREA DE 38.52 MTS 2.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) AC 80 22 17 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA 78 # 22-17/21

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-01-1952 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 4052 del 12-12-1951 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
A: MONTENEGRO L. MIGUEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1976 Radicación: 76022038
Doc: SENTENCIA 130875 del 13-08-1975 JUEZ. 6. C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTENEGRO MIGUEL
A: MONTENEGRO DE CONTRERAS CARMEN X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320 **Nro Matrícula: 50C-326025**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONTENEGRO RIA/O FERNANDO	**CC# 19087134**	**X**
A: MONTENEGRO RIA/O JAIME ARTURO		**X**
A: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	**CC# 17152281**	**X**
A: MONTENEGRO RIA/O VICTOR MANUEL		**X**
A: RIA/O DE MONTENEGRO ROSA MARIA		**X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1977 Radicación: 77036135

Doc: ESCRITURA 1030 del 19-04-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DE CONTRERAS CARMEN		
DE: MONTENEGRO RIA/O FERNANDO	CC# 19087134	X
DE: MONTENEGRO RIA/O JAIME		X
DE: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	CC# 17152281	
DE: MONTENEGRO RIA/O VICTOR MANUEL		
DE: RIA/O VDA. DE MONTENEGRO HOY DE SANCHEZ ROSA MARIA		
A: GUZMAN DE CANO ARACELY	**CC# 20604070**	**X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1977 Radicación: 1977-69103

Doc: ESCRITURA 1031 del 29-04-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN DE CANO ARACELY	CC# 20604070	
A: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	**CC# 17152281**	**X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-1979 Radicación: 1979-48653

Doc: ESCRITURA 1018 del 04-04-1979 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $230,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	CC# 17152281	
A: PRIETO ROSALIA	**CC# 20237106**	**X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 60389

Doc: ESCRITURA 3665 del 05-07-1995 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320 **Nro Matrícula: 50C-326025**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PRIETO ROSALIA	CC# 20237106	
A: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828	X
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17319

Doc: ESCRITURA 739 del 23-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	
A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S.	NIT# 9002795265X	

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3330

Doc: ESCRITURA 2762 del 15-11-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828	
DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 *Nro corrección: 1* Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 *Nro corrección: 1* Radicación: C2014-9858 Fecha: 08-05-2014

EN PERSONAS ADJUDICATARIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2014-9858.(ART.59 LEY 1579/2012).

...
...
...
...
...
...
...
...
...
..
..

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página web validez.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320 **Nro Matricula: 50C-326025**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581196 **FECHA: 23-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318 **Nro Matricula: 50C-238594**

Pagina 1 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-08-1974 RADICACIÓN: 1974-48969 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0086ORAWCOD CATASTRAL ANT: 78-22-2
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 360 EN LA MANZANA J- AVENIDA DE SUBA BARRIO GAITAN CON UNA EXTENSION DE 354.34 VARAS CUADRADAS LINDA NORTE: CON LA AVENIDA DE SUBA. SUR: CON LOTE 339; ORIENTE CON CARRERA 22; OCCIDENTE: CON LOS LOTES 39 Y 340.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) AC 80 22 03 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA 78 #22-03 LOTE 360 MANZANA J

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1953 **Radicación:**

Doc: SENTENCIA 0 del 24-09-1952 HUEZ.7.CIVIL de BOGOTA **VALOR ACTO: $**

ESPECIFICACION: : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA BENEDICTO

A: PATAQUIVA RAMIREZ CONCEPCION CC# 20155164 X

A: PATAQUIVA RAMIREZ LUIS GUILLERMO CC# 2901931 X

A: RAMIREZ VDA. DE PATAQUIVA CLEOFE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-07-1979 **Radicación:** 1979-53365

Doc: ESCRITURA 2069 del 05-06-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA **VALOR ACTO: $196,000**

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318 **Nro Matrícula: 50C-238594**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PATAQUIVA RAMIREZ CONCEPCION CC# 20155164

DE: PATAQUIVA RAMIREZ LUIS GUILLERMO CC# 2901931

DE: RAMIREZ VDA DE PATAQUIVA CLEOFE CC# 21064251

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO **CC# 17123610 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 81 66533

Doc: OFICIO 260 del 04-08-1981 JUZG. 89 INST CRIMINAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO OCHENTA Y NUEVA DE INSTITUCION CRIMINAL AMBULANTE

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO **CC# 17123610 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 27203

Doc: OFICIO 275 del 29-04-1991 T.S.D.J.SALA PENAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO. (SUMARIO 804518)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA -SALA PENAL

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO A. Y OTROS. **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 27204

Doc: ESCRITURA 4515 del 07-12-1990 NOTARIA 32BOGOTA de BOGOTA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO CC# 17123610

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO, CC# 19459283

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-1992 Radicación: 1992-6095

Doc: ESCRITURA 15035 del 04-12-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,304,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO, CC# 19459283 X

A: MEGATEX S.A. NIT# 8000509285

A: TEXTILES MIRATEX Y CIA. LTDA. NIT# 860000427

A: UNICORP S.A. NIT# 8605258142

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318 **Nro Matrícula: 50C-238594**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2008 Radicación: 2008-112123

Doc: ESCRITURA 2275 del 27-10-2008 NOTARIA 15 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEXTILEX MIRATEX S.A. NIT.860.525.814-2

DE: MEGATEX S.A. NIT# 8000509285

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83778

Doc: ESCRITURA 4018 del 18-08-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283 X

A: ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO CC# 19285189

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17319

Doc: ESCRITURA 739 del 23-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283

A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S. NIT# 9002795265X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-08-2016 Radicación: 2016-70612

Doc: ESCRITURA 1924 del 17-08-2016 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO CC# 19285189

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO. CC# 19459283

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318 **Nro Matrícula: 50C-238594**

Pagina 4 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581197 **FECHA: 23-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823322363891319 **Nro Matrícula: 50C-707429**

Pagina 1 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1983 RADICACIÓN: 83038159 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-04-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0086OOKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO EN LA URBANIZACION BARRIO GAITAN Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.60 METROS, CON PARTE DEL LOTE N.360 DE LA MANZANA I EN DICHA URBANIZACION; SUR: EN IGUAL EXTENSION CON LA CALLE 78; ORIENTE, CON LA CARRERA 22, EN LA 10.15 METROS Y OCCIDENTE: EN ESTA MISMA ESXTENSION, CON PROPIEDAD DE GUSTAVO VILLATE.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 78 22 06 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 78 22-06

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-1953 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1499 del 25-06-1953 NOTARIA 3A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES V.DE RINCON ANGELICA

A: CAMELO DE RINCON HERSILIA X

A: RINCON HELI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-12-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6176 del 20-11-1968 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $17,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO DE RINCON HERSILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823322363891319 **Nro Matrícula: 50C-707429**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RINCON HELI

A: ORTIZ DE LIZARAZO LEONOR CC# 41417818

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3707 del 11-12-1982 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE LIZARAZO LEONOR CC# 41417818

A: CAMELO DE RINCON HERSILIA

A: RINCON HELI

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1988 Radicación: 1988-40735

Doc: SENTENCIA SN del 21-01-1988 JUZ.15.CIVIL DEL CIRCUITO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO VDA. DE RINCON HERCILIA

DE: RINCON CHAVES HELI

A: RINCON CAMELO HENRY		X
A: RINCON CAMELO LUIS EDUARDO		X
A: RINCON CAMELO LUZ BETTY		X
A: RINCON CAMELO MATILDE		X
A: RINCON CAMELO MYRIAM		X
A: RINCON CAMELO VICTOR MANUEL	CC# 17155519	X
A: RINCON DE MARTINEZ LUCILA		X
A: RINCON DE OVALLE MARIA OTILIA		X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-02-1991 Radicación: 1991-7279

Doc: ESCRITURA 6327 del 28-12-1990 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON CAMELO HENRY.	CC# 79353517
DE: RINCON CAMELO LUIS EDUARDO.	CC# 19146100
DE: RINCON CAMELO LUZ BETTY.	CC# 41667230
DE: RINCON CAMELO MATILDE.	CC# 41667229
DE: RINCON CAMELO MYRIAM.	CC# 51748624

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823322363891319 **Nro Matrícula: 50C-707429**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RINCON CAMELO VICTOR MANUEL	CC# 17156519	
DE: RINCON DE MARTINEZ LUCILA.	CC# 41538426	
DE: RINCON DE OVALLE MARIA OTILIA.	CC# 51574698	
A: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828	X
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-1992 Radicación: 1992-57238

Doc: OFICIO 522 del 18-08-1992 JUZ.58 C.MUPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE LIZARAZO, LEONOR

A: CAMELO DE RINCON, HERSILIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-28818

Doc: ESCRITURA 745 del 25-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $600,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	
A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S.	NIT# 9002795265X	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3330

Doc: ESCRITURA 2762 del 15-11-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828	
DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-08-1993

ENMENDADO ENTRE ANOTACION 002 Y 003 VALE CDG 5646--

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823322363891319 **Nro Matrícula: 50C-707429**

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 04-08-1993
INCLUIDAS VALEN			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 04-08-1993
CDG 020/5646			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-9858	Fecha: 06-05-2014

EN PERSONAS ADJUDICATARIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2014-9858.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581199 **FECHA: 23-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

Apreciado/s Doctor/es:

PERITOS DE COLOMBIA es una compañía de servicios profesionales, con personal altamente capacitado, basados en procedimientos y lineamientos aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura de quien emana su respectiva Licencia, todo ello enmarcado dentro de las exigencias que figuran en el Código General del Proceso.

Quien autoriza a la empresa como **Prestadora de Servicios como Perito Avaluadora Terceros**, con todas las facultades y obligaciones que la normatividad aplicable establece para el ejercicio en su modalidad de servicio: **Avalúo de Bienes Muebles e Inmuebles, Equipos e Instalaciones Industriales, Maquinaria Pesada, Obras de Arte, Aeronaves, Joyas y Objetos de Valor, Automotores, Daños y Perjuicios Ambientales y Patrimoniales, Barcos y servicios de Abogado Partidor y Curador**, en todo el territorio nacional. Además le ofrece servicios de **Asesoría y Soporte en Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo.**

Es el Código general del Proceso que permite que éstas Pruebas Periciales se introduzcan desde la DEMANDA así como en la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Nos caracterizamos en el mercado por nuestros excelentes resultados y nuestros fuertes valores de honradez, respeto, responsabilidad, eficiencia, amabilidad y lealtad.

Es nuestro deseo contar con usted/es pues juntos podemos lograrlo. Quedamos altamente agradecidos por ser tenidos en cuenta, estaremos a su disposición las veinticuatro (24) horas del día, con el fin de que su empresa marche siempre bien.

Cordialmente,

ING. PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO
C. C. 80.225.412 de Bogotá
T.P. No. 25941011081 CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) No. AVAL - 80225412
Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios, Urbanos y Rurales Maquinaria y Equipos Móviles y Fijos, y, Vehículos
Profesional en Administración y Gestión Ambiental
Afín Ingeniero Ambiental
Máster en Gestión Ambiental Sostenible
Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
Auditor en Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001
Diplomado en Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Diplomado en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
Perito Avaluador Auxiliar de la Justicia

NOTA: "Todos los servicios antes mencionados están actualmente ACTIVOS

Dentro del Consejo Superior de la Judicatura, hasta enero de 2021"

ESTUDIOS REALIZADOS:

- **Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios Urbanos y Rurales. Con Profundización en Maquinaria Fija, Maquinaria Móvil y Vehículos:** Fundación Interamericana Técnica – FIT. Bogotá D. C. 8 de Noviembre de 2018.

- **Especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales:**Universidad Manuela Beltrán. Bogotá D.C. Abril 14 de 2015 a Abril 14 de 2016.

- **Máster en Gestión Ambiental Sostenible:** Universidad Camilo José Cela. Madrid-España. Abril 9 de 2012 a Abril 30 de 2013.

- **Curso de Auditoría Interna en Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001:** Bureau Veritas. Abril de 2013.

- **Diplomado en Gestión Ambiental y Recursos Naturales:** Academia Hispanoamericana de Letras y Ciencias, Corporación Centro de Estudios Miguel Antonio Caro y Fundación Universitaria San Mateo. Febrero 14 de 2011 a Junio 14 de 2011. Bogotá.

- **Diplomado en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:** Academia Hispanoamericana de Letras y Ciencias, Corporación Centro de Estudios Miguel Antonio Caro y Fundación Universitaria San Mateo. Marzo 15 de 2011 a Julio 15 de 2011. Bogotá.

- **Profesional en Administración y Gestión Ambiental**. Universidad Piloto de Colombia. Octubre 9 de 2009. Bogotá.

- **Tesis: Proyecto Pedagógico Piloto para el Fomento de la Cultura Ambiental y la Agricultura Ecológica en las Instituciones Educativas de Preescolar y Primaria en el Municipio de El Colegio – Cundinamarca: estudio de caso Liceo Campestre Monteverde 2008-2009**

- **Derecho.** Cuarto Semestre. Universidad Santo Tomás de Aquino. Enero – Diciembre de 2002. Bogotá.

- **Especialidad en Computación y Sistemas.** Academia Pittsburg. Diciembre 17 de 2001. Bogotá.

PERITOS DE COLOMBIA

Presento a continuación los oficios y cargos para los cuales tuve a bien ser nombrado por el Consejo Superior de la Judicatura:

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE SEGUROS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE OBRAS DE ARTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE AERONAVES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado
INGENIERO SANITARIO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL GUARDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo

11 - 11 de 11 registros
anterior

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento
Demás oficios	01/04/2017	20/01/2021

Recientemente he tenido el gusto de rendir informes periciales satisfactoriamente para los Juzgados y dentro de los procesos a que hago referencia en el siguiente cuadro:

JUZGADO	PROCESO	NOMBRAMIENTO
51 Civil Circuito	2011/052	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
42 Civil Circuito	2014/210	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
42 Civil Circuito	2013/751	Ingeniero Sanitario.
12 Civil Municipal	2016/084	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
83 Civil Municipal	2014/1622	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
16 Descongestión Civil Municipal	2014/378	Perito Avaluador de Automotores.
51 Civil Circuito	2013/343	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
19 Civil Circuito	2003/781	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.

Dg 49 Bis Sur No. 60 A - 16 Teléfono: 317 2548035
Correo Electrónico: pedrolonla46@gmail.com

47 Civil Circuito	2014/398	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
13 Civil Circuito	2016/795	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
10 de Familia	2017/0246	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
25 Penal del Circuito de Bogotá D. C.	RADICAO 110016000000201500863 N. I. 242072	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Lesiones Personales e intento de Homicidio).
18 Civil del Circuito	2015/641	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
19 Civil del Circuito	2003/781	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
48 Civil del Circuito	2015/142	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
47 Civil del Circuito	2014/154	Perito Avaluador de Seguros
3 de Familia	2016/1304	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
3 de Familia	2016/1304	Perito Avaluador de Automotores
47 Civil del Circuito	2002/12103 Expropiación	Perito Avaluador de Bienes inmuebles
47 Civil del Circuito	2014/154	Perito Avaluador de Seguros
47 Civil del circuito	2014/398	Perito Avaluador de Bienes inmuebles
48 civil del Circuito	2015/641	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
13 Civil del circuito	216/795	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
33 de Pequeña Causas y Competencias Múltiples	2018/001	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
40 Civil del Circuito	2019 – 360	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
22 de Familia de Bogotá	2018 – 853	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Frutos Civiles 3 Inmuebles)
17 Civil Municipal de Ejecución	2011 – 598	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Frutos Civiles Camión NKR Placas SOP 518)
Notaría 1ª de Ortega	Contrato de Donación Voluntaria	Predio Tamarindo Chimbacue. Ortega – Tolima
Civil Circuito (Reparto)	Proceso Divisorio	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Corcuito (Reparto)	Proceso Declarativo de Mejoras	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Municipal (Reparto)	Vehículo Placa GGQ941	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios en

		el Motor de un Vehículo
1º Civil Circuito de Guateque	Predio el Encinillo (Guateque)	Perito Avaluado de Daños y Perjucios
Civil Circuito (Reparto)	Restitución del Predio Agrotiquiza, Vereda Tiquiza en Chía – Cundinamarca	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Civil Municipal (Reparto)	Avalúo Comercvial y Frutos Civiles Cll 1 No. 4 – 01/05 Guaduas – Cundinamarca	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Circuito (Reparto)	Cll 37 D Sur No. 4 – 53 Este, Barrio La Victoria, Bogotá D. C.	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Civil Circuito (Reparto)	Incumplimiento de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble AP 403 Edificio Bella Terra PH y de Frutos Civiles	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Fiscalía 50 Seccional	Indemnización de Víctimas. NUNC 110016102767201904 8 110016102767201901095 110016102767201901105 110016102767201901805 110016102767201901726 110016102767201901806 110016102767201901692	Perito Avaluador de Bienes Muebles
30 Civil Municipal	2018/1171	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
2º Civil Circuito de San Marcos – Sucre	Proceso Restitución de Tierras Predio Mata de Corozo (914 Has)	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Superintendencia de Industria y Comercio	Demanda Protección Consumidor Jurisdiccionla2020/448019	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
30 Civil Municipal	2018/1171	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
2º Civil Circuito de San Marcos – Sucre	Proceso Restitución de Tierras Predio Mata de Corozo (914 Has)	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Superintendencia de Industria y Comercio	Demanda Protección Consumidor Jurisdiccionla2020/448019	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Hospital San José del Cocuy – Boyacá	Proceso de Remate de 6 Vehículos Automotores	Perito Avaluador de Automotores
Alcaldía de Panqueba – Boyacá	Proceso de Remate de 1 Vehículo Automotor	Perito Avaluador de Automotores

De igual manera he presentado Asesoría Profesional y rendido Informes Periciales de forma independiente a:

- Gabinete Jurídico “Saavedra Arias & Asociados S. A. S.”. Teléfonos: 7561170 – 3017106784.
- Doctor Giovanny Garibello (Abogado). Teléfono: 3115811363.
- Doctora Gloria Castrillón (Abogada). Teléfono: 3103294573.
- Doctor John lázaro Bustos (Abogado). Teléfono: 4054409.
- Doctora María Carolina Gracia Martínez (Abogada). Teléfono: 3133572427.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Expediente 1256.
- Juzgado 55 Penal del Circuito con Función de Conocimiento. Proceso con CIU 2357-6000-664-2008 y NI 67361.
- Doctor Gustavo Castañeda (Abogado). Teléfono: 3158525552.
- Grupo Admitotal S. A. S. y Grupo Empresarial Empex. Doctor Ilich Hormaza (Gerente). Teléfono: 4083353. 3193036103.
- Doctor Guillermo Solano (Abogado). Teléfono: 3108764732.
- Doctor Daniel Avellaneda (Abogado). Teléfono: 3138192375.
- Doctor John Lázaro Bustos (Abogado). Teléfono: 3102256162.
- Doctor Ricardo Antonio Méndez (Abogado). Teléfono: 3123515842.
- Doctor Dagoberto Rodríguez. Teléfono: 313 8691894.
- Doctor Camilo Arturo González. Teléfono: 300 2680030.
- Doctor Fabio Escobar: Teléfono: 310 2010040.
- Doctor Fabio Sepúlveda. Teléfono: 310 4804553.
- Doctor Fidel Páez. Teléfono: 320 2943618.
- Doctor Francisco Rodríguez. Teléfono: 300 2012915.
- Doctor Luis Alberto Agudelo. Teléfono: 301 2313724.
- Doctor Mario Romero. Teléfono: 312 4005365.
- Doctora Bibiana Soto. Teléfono: 3132867544.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Afín No.
25941-011081 CND
Fecha de Expedición:**19/11/2009**

Nombre:
PEDRO JORGE
LONDOÑO LAZARO
Identificación:
C.C. 80225412

Profesión:
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION
Y GESTION AMBIENTAL
Institución:
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.225.412**
LONDOÑO LAZARO
APELLIDOS
PEDRO JORGE
NOMBRES

FIRMA

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1980**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
29-ENE-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00690158-M-0080225412-20170322 0054383450G 2 9999332246

República de Colombia

Fundación Interamericana Técnica

Personería Jurídica No. 954 del 1° de Marzo de 1997 Minjusticia y en su nombre el Rector de la Fundación, en atención a que:

LONDOÑO LÁZARO PEDRO JORGE

C.C. 80.225.412 de Bogotá

Confiere el Título de:

Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios Urbanos y Rurales.

Le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad.

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos con los sellos de la Institución en Bogotá D. C. a los (08) días del mes de noviembre de 2018.

EDUCACIÓN SUPERIOR
INTERAMERICA

Dr. Gustavo Adolfo Riveros S.
Rector

Dr. Jairo José García T.
Director Académico

Anotado al folio No. 042 Registro No. 1020 del libro de Registro de Diploma

F.I.T
EDUCACIÓN SUPERIOR

FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA
Nit. 860.055.057-6

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

SNIES 4714

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 247

En la Ciudad de Bogotá D. C. República de Colombia a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:00 pm, se reunieron El Rector, Doctor Gustavo Adolfo Riveros Sachica, El Director Académico, Doctor Johny José García Tirado de la Fundación Interamericana Técnica - FIT con Personería Jurídica reconocida por Resolución # 954 del 1 de marzo de 1977 emanada del Ministerio de Justicia, programa aprobado por la Ley 30 de 1992 con el fin de llevar a cabo la ceremonia de graduación del alumno:

LONDOÑO LÁZARO PEDRO JORGE C.C 80.225.412 Bogotá

Quien cumplió con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de la FIT

El Director Académico, Doctor Johny José García Tirado tomó el juramento del graduando, hecho lo cual procedió a entregar el Título que lo acredita para ejercer la profesión de Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios Urbanos y Rurales con profundización Avalúos de Maquinaria fija, Maquinaria Móvil y Vehículos.

Siendo las 6:00 pm se levantó la sesión después de elaborada y leída la presente acta.

En constancia firman

GUSTAVO A. RIVEROS SACHICA
Rector

JOHNY J. GARCIA TIRADO
Director Académico

PIN de Validación: c5280b89

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80225412, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Noviembre de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80225412.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
30 Nov 2018	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
30 Nov 2018	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
30 Nov 2018	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
08 Abr 2022	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
30 Nov 2018	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
08 Abr 2022	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 3 #21-46 TORREB APT-603
Teléfono: 3172548035
Correo Electrónico: pedrolonla46@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios en Avalúos Urbanos y Rurales - Fundación Interamérica Técnica.
Profesional en Administración y Gestión Ambiental - Corporación Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80225412.

El(la) señor(a) PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

c5280b89

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal